



EDUCACIÓN  
FORMACIÓN  
JUVENTUD

---

## Estudios

Nº 5

---

La cooperación en educación  
en la Unión Europea

1976 - 1994

COMISIÓN  
EUROPEA



EDUCACIÓN  
FORMACIÓN  
JUVENTUD

---

## **Estudios**

Nº 5

---

### **La cooperación en educación en la Unión Europea**

**1976 – 1994**

COMISIÓN  
EUROPEA

Este documento no puede considerarse una toma de posición oficial de la Comisión.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1995

ISBN 92-826-9974-9

© CECA-CE-CEEA, Bruselas • Luxemburgo, 1995

Reproducción autorizada, salvo para fines comerciales, con mención de la fuente.

*Printed in Belgium*



# Índice

Introducción .....	5
<b>I. DEL COMPROMISO INICIAL A LAS INICIATIVAS ACTUALES</b>	
<b>Las etapas fundamentales de la cooperación .....</b>	<b>7</b>
<b>II. AVANCES Y ÁMBITOS DE ACCIÓN DESDE 1976</b>	
1. De la educación de los hijos de los trabajadores migrantes al concepto de la educación intercultural .....	11
2. Europa en las escuelas .....	12
3. El medio ambiente, la salud, la defensa de los consumidores: el papel central de la educación ....	13
4. Igualdad de oportunidades entre chicas y chicos .....	14
5. El fracaso escolar y el analfabetismo, un combate permanente .....	15
6. Integración de los niños minusválidos en la escuela ordinaria .....	16
7. Los jóvenes sin domicilio fijo .....	16
8. Los profesores: actores principales del proceso educativo .....	17
9. LINGUA y la enseñanza de idiomas: clave de la construcción europea .....	18
10. ERASMUS: ¿hacia la universidad sin fronteras? .....	21
11. COMETT: cooperación entre universidades y empresas europeas .....	24
12. TEMPUS: cooperación con los países de Europa central y oriental y con las Repúblicas de la ex-Unión Soviética.....	27
13. PETRA: garantizar una formación inicial a todos los jóvenes .....	28
14. LA JUVENTUD CON EUROPA: multiplicar los intercambios de jóvenes para desarrollar la movilidad y la ciudadanía europea .....	30
15. El potencial de las nuevas tecnologías y de la enseñanza a distancia .....	32
16. FORCE: desarrollo de la formación profesional continua .....	34
17. La correspondencia entre cualificaciones .....	36
18. EURYDICE y CEDEFOP en el centro de los intercambios de información .....	37
19. Europa y el mundo: expansión de las relaciones internacionales .....	39
<b>III. LOS ACTORES Y LOS SOCIOS DE LA COOPERACIÓN</b>	
1. El Consejo y el Comité de educación .....	43
2. La acción del Parlamento Europeo .....	43
3. Las principales instancias de diálogo a nivel comunitario	
- El diálogo social .....	45
- El Comité Económico y Social (CES) .....	45
- El Comité de las Regiones .....	45
- El Comité consultivo de formación profesional .....	46
4. Los otros socios .....	46
<b>IV. PREPARAR EL FUTURO EN BASE A LA EXPERIENCIA Y A AMPLIAS CONSULTAS</b>	
1. El Memorándum sobre la enseñanza superior y la formación avanzada .....	47
2. El Memorándum sobre la formación profesional para la década de los 90 .....	49
3. El Memorándum sobre el aprendizaje abierto y a distancia .....	49
4. El Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación .....	50
<b>ANEXO: Documentos de referencia .....</b>	<b>51</b>





## Introducción

Al final del siglo XX, la educación es un elemento central de las políticas y de los debates nacionales. Nunca se había reconocido en tal medida su función en el desarrollo económico y social ni se habían debatido tanto los medios necesarios para reforzar su calidad. Esta preocupación se ha manifestado con gran rapidez en el proceso de integración europea mediante el deseo de los Estados miembros de conocer mejor sus políticas y sistemas educativos respectivos y de intercambiar experiencias y reflexiones en estos ámbitos. La voluntad de promover la cooperación sobre educación surgió en la década de 1970, lo que permitió la adopción en 1976 de la Resolución que estableció el primer programa de acción en materia de educación.

Con el nuevo Tratado de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, la educación adquiere el rango de competencia comunitaria plenamente reconocida. El papel futuro de la Comunidad en materia de educación se regirá por el *principio de subsidiariedad*, en virtud del cual la acción comunitaria se orientará a apoyar y a completar las acciones de los Estados miembros, respetando su diversidad cultural y lingüística. Según indica el nuevo Tratado, los ámbitos prioritarios de la acción común serán la dimensión europea, la movilidad de los estudiantes y de los profesores, los intercambios de jóvenes, la cooperación entre los centros de enseñanza, el intercambio de informaciones, el conocimiento de las lenguas europeas y el desarrollo de la educación a distancia.

A principios de 1994 se inicia una nueva etapa importante en que la Comisión, en base al nuevo Tratado, adopta una propuesta de programa de acción quinquenal para la educación denominado "SÓCRATES". En el camino recorrido desde 1976 hasta SÓCRATES, muchos han sido los progresos, las experiencias y los logros. El balance actual es destacado y merece ser mejor conocido, tanto en sus éxitos como en sus dimensiones dignas de mejora. **Este es el objetivo del presente informe, con objeto de que los actores educativos, en sus distintos niveles de competencia (política y/o profesional) aprecien los logros de una cooperación que es el resultado de una dinámica constructiva entre los Estados miembros y las instituciones comunitarias, entre las cuales la Comisión ha desempeñado una destacada función de catalizador.**

Sin ánimo de exhaustividad, el presente informe pretende constituir el reflejo más completo posible de casi dos decenios de cooperación comunitaria en materia de educación. Si el desarrollo de grandes programas como Erasmus y Lingua ha sido un elemento fundamental de la cooperación, ésta presenta otras muchas facetas de igual importancia, que el lector sabrá descubrir o reconocer en este informe. Aparte de los antecedentes históricos, se centra principalmente en el sentido actual de la cooperación, tras muchos años de acción y de trabajo intensos.

**Aunque el objetivo principal es presentar la evolución y los logros principales de la cooperación en materia de educación en sentido amplio, también es indispensable referirse a las acciones y programas realizados en el ámbito más específico de la formación inicial y continua (Petra, Force, etc.). Elementos complementarios para el refuerzo de la cohesión económica y social de Europa, la educación y la formación suponen la existencia de una sinergia cada vez mayor. También se mencionan las acciones comunitarias de política en favor de la juventud así como el programa de cooperación sobre enseñanza superior con los países de Europa central y oriental, Tempus.**



Las nuevas propuestas de la Comisión, presentadas a finales de 1993 y principios de 1994, tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, reagrupan las diferentes acciones comunitarias realizadas hasta la fecha en tres grandes programas: SÓCRATES en educación, LEONARDO DA VINCI en formación profesional y "La juventud con Europa III" destinado a acciones para la juventud. Estos tres nuevos programas, en fase de adopción, consolidarán sin duda los resultados de la cooperación alcanzada hasta la fecha y pretenderán contribuir todavía con mayor eficacia al desarrollo de una educación de calidad en Europa, según lo previsto en el Tratado de la Unión Europea, que constituye nuestra plataforma de trabajo común.

Noviembre de 1994

***Es esencial mantener en Europa "un núcleo excepcional de desarrollo, progreso y cultura"***

Comunicado final de la Conferencia  
de Jefes de Estado y de Gobierno.  
La Haya, 1 y 2 de diciembre de 1969.

La preparación del presente informe ha sido coordinada por la Unidad europea de EURYDICE para la Task Force Recursos Humanos, Educación, Formación y Juventud.

## I. DEL COMPROMISO INICIAL A LAS INICIATIVAS ACTUALES

### Las etapas fundamentales de la cooperación

- En 1971, los seis ministros de Educación (Bélgica, Luxemburgo, Francia, Italia, Países Bajos y Alemania) se reunieron por primera vez y elaboraron el marco conceptual de las actividades ulteriores. La función esencial de la educación en el desarrollo de la construcción europea fue luego subrayada en el **primer programa de acción** de la Comunidad en este ámbito. Adoptado en **1976**, en forma de Resolución, reafirma la voluntad del Consejo y de los ministros de Educación reunidos en su seno de asentar una verdadera cooperación. Asimismo, estableció un Comité de educación encargado de preparar los trabajos del Consejo, así como un programa a partir del cual la Comisión propuso y emprendió una serie de acciones.

*El Consejo y los ministros de Educación, reunidos en el Consejo, se reunirán periódicamente con el fin de vigilar la ejecución del programa de acción, establecer las orientaciones futuras y confrontar sus políticas.*

Resolución de 9 de febrero de 1976,  
por la que se establece un programa de acción  
en materia de educación.

- Este primer programa identificó seis ámbitos prioritarios de acción y precisó la función de los Estados miembros y de la Comunidad, así como su compromiso de actuar conjuntamente. Estos ámbitos merecen ser presentados brevemente, ya que marcarán luego los principales campos de acción de la cooperación.

#### 1. Formación cultural y profesional de los ciudadanos de otros Estados miembros

En este ámbito, la acogida de los hijos de ciudadanos de otros Estados miembros y de los Estados no miembros y su adaptación al sistema educativo y a la vida social del país de acogida representan los principales compromisos de los Estados miembros. Son prioritarias la enseñanza de la lengua del país de acogida, así como la lengua materna de los niños.

La intervención de la Comunidad se centra en la cofinanciación de los proyectos piloto para favorecer los intercambios de informaciones y de experiencias, la realización de estudios y de investigaciones, la elaboración de material pedagógico y la formación de profesores.

#### 2. Mejora de la correspondencia entre los sistemas educativos

Ya en 1976, se consideró fundamental la mejora de la correspondencia entre los sistemas educativos. La cooperación en materia de educación no puede desarrollarse sin una mejora del conocimiento mutuo entre los sistemas educativos y sin una mayor atención a Europa en la formación de alumnos y profesores.



### **3. Compilación de documentación y de estadísticas**

Los que participan en la educación a todos los niveles necesitan información sobre los distintos sistemas educativos en Europa, base de la comprensión mutua y de la movilidad. El primer programa de acción insiste en este aspecto al subrayar la necesidad de organizar y hacer circular tal información. La red de información sobre educación en la CE, EURYDICE, fue creada y empezó su funcionamiento en 1980. Su objetivo principal es favorecer los intercambios de información sobre los sistemas y las políticas de educación, contribuyendo así a la intensificación de la cooperación entre los Estados miembros y a un aumento del conocimiento mutuo.

### **4. Cooperación en materia de enseñanza superior**

Desarrollar contactos entre centros de enseñanza superior; promover la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores; aumentar las posibilidades de reconocimiento académico de títulos y de períodos de estudios realizados en otro Estado miembro, tales son los elementos principales determinados en 1976 para lanzar la cooperación en el campo de la enseñanza superior. Constituyen los fundamentos de los avances futuros en este ámbito y, en particular, de los programas Erasmus, Comett y Tempus.

### **5. Refuerzo de la enseñanza de lenguas extranjeras**

Adoptada en el contexto de una toma de conciencia creciente sobre la importancia de las lenguas extranjeras para los intercambios entre países, la Resolución subraya, entre otros, los siguientes temas:

- todos los alumnos deberían tener la oportunidad de aprender al menos otra lengua de la Comunidad;
- todos los futuros profesores de idiomas deberían permanecer un tiempo mínimo en el país o región de la lengua que van a enseñar;
- la enseñanza de idiomas debería promoverse también fuera del sistema escolar tradicional, especialmente en el marco de los programas de reciclaje para adultos.

Esta función fundamental de la enseñanza de lenguas extranjeras fue confirmada en 1989 mediante la adopción del programa LINGUA, cuyo objetivo principal es la mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de lenguas extranjeras por los ciudadanos europeos.

### **6. Desarrollo de la igualdad de oportunidades**

La realización de la igualdad de oportunidades para que todos accedan a una educación de calidad es un objetivo reiterado de las políticas de educación de todos los Estados miembros.

La preocupación prioritaria se centra en los problemas afrontados por los jóvenes, y en especial los jóvenes con dificultades que abandonan el sistema escolar sin la educación general ni los títulos suficientes para hacer frente a la vida adulta y profesional. En diciembre de 1976 se aprobó una nueva Resolución que lanzó un programa de proyectos piloto en el ámbito de la "**transición de los jóvenes de la escuela a la vida adulta y profesional**". Los resultados de estos proyectos piloto influyeron en gran medida en la preparación del programa PETRA, cuya primera fase se adoptó en diciembre de 1987. Su objetivo esencial es mejorar la formación inicial de los jóvenes, preparándoles a la vida adulta y profesional.

El desarrollo de la igualdad de oportunidades ha suscitado asimismo otras acciones e iniciativas desde 1976, ya sea para favorecer la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos en la escuela, luchar contra el analfabetismo o lograr la integración escolar de los jóvenes minusválidos o de los jóvenes sin domicilio fijo.



- En un principio, las acciones aprobadas en 1976 se materializan esencialmente en forma de proyecto piloto, de intercambios de informaciones y de experiencias. Con el paso de los años, la dimensión europea de la cooperación ha quedado afirmada, convirtiéndose progresivamente en un punto de referencia en el marco de las reformas emprendidas en los distintos países.

- El informe sobre la **Europa de los ciudadanos**, adoptado en 1985 por el Consejo Europeo de Milán, ha tenido un impacto innegable en el desarrollo de la cooperación en materia de educación. En concreto, subraya que la Comunidad debe ayudar a los jóvenes a prepararse mejor para un futuro que tendrá un carácter cada vez más europeo. A tal efecto,

- deben fomentarse los intercambios de jóvenes a todos los niveles;
- todo joven debe tener la posibilidad de adquirir el conocimiento práctico de al menos dos lenguas extranjeras, antes de finalizar la escolaridad obligatoria;
- los problemas europeos deben ser abordados en clase;
- Europa debe ayudar a los jóvenes a integrarse mejor en la vida activa;
- los títulos profesionales obtenidos en un país miembro deberán poder ser utilizados en los otros Estados miembros.

- En 1985, asimismo, el reconocimiento de la **enseñanza superior como ámbito integrante de la formación profesional** por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (**sentencia Gravier, 13 de febrero de 1985**), establece un precedente importante.

Esta sentencia ha permitido consolidar la base jurídica de las iniciativas adoptadas en materia de enseñanza superior. El artículo 128 del Tratado de Roma prevé en efecto la aplicación de una política común de formación profesional en base a los principios generales establecidos por las Decisiones del Consejo, a propuesta de la Comisión.

- El **Acta Única, que entró en vigor el 1 de julio de 1987**, destinada a conducir a Europa a la realización del gran mercado interior para el 1 de enero de 1993, refuerza el Tratado de Roma mediante la inclusión de disposiciones relativas a la importancia de la cohesión económica y social. Los ámbitos de educación y de formación constituyen una nueva prioridad comunitaria. Se reconoce que la realización del gran mercado europeo se basa en gran parte en la potenciación de las capacidades y potencialidades de sus recursos humanos.

- **Entre 1987 y 1990 se desarrolla un período verdaderamente esencial para la cooperación con la adopción de los principales programas comunitarios en materia de educación y formación: ERASMUS, COMETT, LINGUA, PETRA, FORCE...**

- En la reunión del Consejo de ministros de Educación de **octubre de 1989** se reafirmaron las orientaciones de la cooperación y de la política comunitaria en materia de educación en la **perspectiva del mercado interior de 1993**. Se trata de:

- Desarrollar una Europa pluricultural caracterizada por el respeto de las identidades lingüísticas y culturales, donde la dimensión europea de la enseñanza hará que aumente el sentimiento de los jóvenes de pertenencia a Europa y donde el plurilingüismo será un instrumento de diálogo y de intercambio.
- Mejorar la formación inicial y continua de los profesores de modo que constituya un elemento fundamental, referzando la calidad de la enseñanza básica.
- Construir una Europa de la movilidad para los jóvenes, los profesores, los estudiantes, etc.
- Conseguir los medios para ofrecer una formación de calidad a todos y trabajar en aras del desarrollo de una "Europa de gente competente".
- Por último, desarrollar una Europa abierta al mundo.

- El **5 de mayo de 1993** la Comisión adoptó las líneas directrices de la acción comunitaria en materia de educación y de formación, que constituyen el primer documento de reflexión



global sobre el futuro de la cooperación comunitaria en estos ámbitos y presentan orientaciones para obtener una mayor coherencia y racionalización de las acciones y de los programas realizados hasta la fecha.

- El **7 de febrero de 1992** se firmó el Tratado de la Unión Europea en Maastricht, que entró en vigor el **1 de noviembre de 1993**. Nace la Unión Europea y este Tratado constituye un hito muy importante para la acción comunitaria en materia de educación debido al reconocimiento formal de este ámbito como competencia comunitaria plena (Artículo 126 del Tratado).
- Por otra parte, los días **10 y 11 de diciembre de 1993** en Bruselas, los Jefes de Estado y de Gobierno adoptaron el "Libro blanco sobre crecimiento, competencia y empleo: retos y pistas para entrar en el siglo XXI", presentado por la Comisión. Como progreso importante, contiene un capítulo específico sobre "La adopción de sistemas de educación y de formación profesional".
- Por último, este largo proceso ha conducido a fines de 1993 y principios de 1994 a la adopción por la Comisión de tres proyectos de Decisión de programas comunitarios, SÓCRATES sobre educación, LEONARDO sobre formación profesional y la juventud con Europa III. Mediante el refuerzo en el campo de la educación en particular, la acción de la Unión Europea pretende promover con estos nuevos programas la continuidad entre educación y formación, entre formación inicial y formación permanente.

***Para el relanzamiento del crecimiento, la restauración de la competitividad y el restablecimiento de un nivel de empleo socialmente aceptable en la Comunidad, la educación y la formación, al tiempo que mantienen su misión fundamental de promover el desarrollo personal y los valores de la sociedad, tendrán, sin duda, que desempeñar un papel determinante.***

Libro blanco de la Comisión Europea  
sobre crecimiento, competitividad y empleo.  
Bruselas, diciembre de 1993.



## II. AVANCES Y ÁMBITOS DE ACCIÓN DESDE 1976

### 1. De la educación de los hijos de los trabajadores migrantes al concepto de la educación intercultural

- Los sistemas escolares de los Estados miembros de la Unión Europea acogen a cerca de 3,5 millones de hijos de trabajadores emigrantes, es decir, a cerca de un 5% de la población total. En ciertos barrios urbanos esa tasa alcanza con bastante frecuencia el 50% y puede llegar incluso al 90%. La tasa de fracaso escolar de estos alumnos es generalmente elevada, y su inserción escolar y social en el país de acogida plantea a menudo muchos problemas. Desde 1977, una Directiva exigía a los Estados miembros que impartiesen la enseñanza de la lengua del país de acogida y, asimismo, que promoviesen la enseñanza de la lengua materna con la colaboración del país de origen. Los Estados miembros han asumido así el compromiso de extender, en la medida de lo posible, el beneficio de estas disposiciones a los hijos de los trabajadores emigrantes originarios de países exteriores a la Comunidad.



A partir de 1976 se realizaron estudios comparativos y se emprendieron proyectos piloto. El esfuerzo principal se ha concentrado en estos últimos, que han contribuido de manera eficaz a promover las oportunidades de innovación. En algunos casos, han impulsado el desarrollo o la aplicación de políticas nacionales. La Comisión ha respaldado varias decenas de proyectos pluri- anuales en todos los Estados miembros. Estos proyectos se han centrado en el desarrollo y el perfeccionamiento de estrategias didácticas y de modelos de organización para la enseñanza de la lengua materna, siendo destinados a alumnos de la escuela primaria. En la mayoría de los casos,

incluían también secciones de desarrollo de materiales didácticos y de formación de los profesores. A mediados de la década de 1980 aumentó el número de proyectos relativos a la escuela secundaria. La realización de proyectos paralelos en varios Estados miembros ha permitido una cooperación transfronteriza. Su continuidad se ha asegurado tras el establecimiento de un grupo de trabajo de representantes de los Estados miembros, responsables de la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes.

Estos proyectos formaron parte de un proceso de experimentación y de aplicación de concepciones de una educación intercultural, contribuyendo, de manera a veces significativa, a la realización de innovaciones conceptuales y de prácticas en este ámbito. Los coloquios organizados al final de cada uno de estos proyectos y los intercambios de experiencias suscitados, contribuyeron a la creación de redes formales e informales de expertos y de administradores de los Estados miembros que, por su parte, contribuyeron también a hacer circular la información y a difundir las innovaciones y los conocimientos. También se realizaron estudios independientes de evaluación, solicitados por la Comisión.

- En 1991, a iniciativa del Parlamento Europeo, se creó una línea presupuestaria específica para promover la cooperación comunitaria en el ámbito de la **educación intercultural**.



La Comisión y los Estados miembros se comprometieron a preparar un informe sobre la situación escolar de los alumnos de origen inmigrante y sobre las políticas educativas aplicadas en los Estados miembros para responder a sus necesidades específicas.

- A efectos de la aplicación del programa SÓCRATES y, más en concreto, de la acción específica prevista en favor de la educación de los hijos de los trabajadores migrantes, la Comisión difundió en marzo de 1994 un informe que presente un panorama de la acción comunitaria, junto a un análisis de los nuevos desafíos.

## 2. Europa en las escuelas

Los jóvenes, futuros ciudadanos europeos, no deberían abandonar la escuela sin haber adquirido un mínimo de conocimientos sobre Europa y la vida en otros países comunitarios.

Para facilitar la sensibilización a las realidades europeas dentro de la escuela, el Consejo de ministros de Educación, reunidos en el Consejo el 24 de mayo de 1988, adoptó una Resolución sobre la dimensión europea, la cual propone una serie de medidas concretas para reforzar la dimensión europea de la educación.

Los elementos fundamentales de las iniciativas sugeridas a los Estados miembros son el desarrollo de programas de estudio, la elaboración de material pedagógico, la formación de profesores, así como la promoción de medidas tendentes a estimular los contactos entre los alumnos y los profesores de países diferentes. La Resolución invita a la Comisión Europea, asistida por un grupo de trabajo, a facilitar los intercambios de informaciones y la elaboración de material didáctico; a promover la cooperación entre los centros de formación de profesores, el fomento de la organización de cursos de verano universitarios para formadores y los intercambios de alumnos y de profesores.

En el contexto de esta Resolución, desde 1988, la Comisión ha puesto en marcha las acciones siguientes:

- **la acción de intercambio de profesores (TEX).** Esta acción, impulsada gracias a una iniciativa del Parlamento Europeo, permite cada año que más de 400 profesores realicen intercambios bilaterales. El objetivo principal de estos encuentros de directores de centros y de profesores de distintos países es preparar la cooperación futura entre los centros escolares.
- **La red de centros de formación de profesores (RIF),** creada en 1990, cuenta hoy con 170 centros de formación de profesores o departamentos universitarios participantes en la formación de profesores. Esta red está compuesta por sub-redes que trabajan sobre temas diversos y se refiere esencialmente a la formación inicial y continua de profesores. La red establece relaciones multilaterales entre los centros participantes y su objetivo principal es la introducción de una dimensión europea en la formación de los profesores.
- **Las asociaciones escolares multilaterales (PSM).** Desde el inicio del curso escolar 1992/93 se ha constituido un proyecto piloto compuesto por 40 asociaciones escolares, cada una de las cuales cuenta al menos con tres escuelas de tres Estados miembros. Esta acción, basada en las Conclusiones del Consejo de ministros de Educación de 25 de noviembre de 1991, es una acción intergubernamental destinada a desarrollarse en el marco del programa SÓCRATES, en forma de proyectos educativos europeos. Las asociaciones escolares se caracterizan por ser multilaterales y multidisciplinarias. Su objetivo es fomentar las innovaciones y la creación de materiales pedagógicos, además de favorecer la cooperación entre centros escolares.

A estas acciones principales debe añadirse la realización de cuatro cursos universitarios de verano para formadores de formadores, que han permitido el intercambio de experiencias y la comparación de prácticas profesionales. Las ONG (Organizaciones No Gubernamentales)



europeas que actúan en el ámbito de la educación desempeñan una función particularmente activa en favor de la dimensión europea de la formación. Consideradas como verdaderos pioneros en este campo, tales ONG han proyectado las posiciones y los deseos de muchos miembros del colectivo educativo.

La adopción por la Comisión de un Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación, el 29 de septiembre de 1993, constituye un acontecimiento importante para la acción educativa a escala europea. Mediante la presentación de orientaciones para la acción futura en este ámbito, el Libro Verde y los debates que ha suscitado han permitido precisar y enriquecer las propuestas de la Comisión contenidas en el nuevo programa SÓCRATES.

***En el nuevo contexto del Mercado Único, la educación debe preparar también a los jóvenes para ejercer sus responsabilidades en un espacio económico y social ampliado. Desde este punto de vista, el desarrollo de una dimensión europea de la educación se convierte en un elemento importante que contribuye a un ajuste de la acción educativa al nuevo entorno económico, social y cultural.***

***En efecto, la mejora de los conocimientos lingüísticos, el conocimiento mutuo de las prácticas y de las culturas de los demás Estados miembros o también la capacidad para trabajar con personas de otros países o en otro medio, son factores importantes que facilitan una mejor inserción en la sociedad y una mayor toma de conciencia como ciudadano europeo.***

Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación.  
Comisión de las CE. Bruselas, 29 de septiembre de 1993.

### **3. El medio ambiente, la salud, la defensa de los consumidores: el papel central de la educación**

- Desde 1973, los programas de acción de la CE en materia de **medio ambiente** subrayan la importancia de la educación en este ámbito. Esta prioridad aparece concretamente reafirmada en el 5º programa comunitario de acción sobre este tema.

Se han realizado progresos notables, en particular tras la Resolución adoptada en 1988. La Comisión ha cofinanciado una serie de proyectos piloto y se ha desarrollado abundante material didáctico. Las Conclusiones del Consejo de ministros reunidos el 1 de junio de 1992 recuerdan la necesidad de abordar la educación en materia de medio ambiente en todos los niveles de la enseñanza y mediante un enfoque interdisciplinario, así como la importancia de la formación de los profesores.

- Al igual que el caso del medio ambiente, la **educación en materia de salud** representa una preocupación comunitaria y forma parte del programa de lucha contra el cáncer, el SIDA y la droga. Una política de salud pública no puede considerarse completa si no contiene un capítulo de educación en materia de salud.

En 1988 se adoptó una Resolución orientada al desarrollo de la educación en materia de salud a todos los niveles de los sistemas educativos y, en particular, a través de medidas interdisciplinarias.



Dicha Resolución se concretizó en el intercambio de experiencias y de material pedagógico, además del refuerzo de la formación y de la sensibilización de los profesores.

La Comisión da cuenta de estos progresos en su comunicado de mayo de 1992. En particular, reconoce que se debe mantener y continuar el apoyo a los intercambios de informaciones y de experiencias y la cooperación de los Estados miembros en este campo. Ello permitirá que todas las partes interesadas - profesores, personal sanitario de las escuelas, padres y alumnos - refuercen la educación en materia de salud, además de tener en cuenta la diversidad de contextos culturales e institucionales que se desarrollarán en la década de 1990.

En las Conclusiones adoptadas en su reunión de 27 de noviembre de 1992, el Consejo y los ministros de Educación subrayaron la importancia de mantener una colaboración estrecha entre las autoridades responsables de la salud pública y las encargadas de la educación. En tales Conclusiones se considera conveniente planificar la educación en materia de salud en las escuelas y explicar a los niños y a los jóvenes la importancia de un modo de vida sano.

Por consiguiente, debería continuarse y reforzarse el proceso iniciado, tanto en los Estados miembros como en la Comunidad.

- Tema de concertación y de acción a escala comunitaria, **la defensa de los consumidores** debería aprenderse desde la infancia. Varias experiencias piloto comunitarias se han dedicado especialmente a la sensibilización y a la educación de los jóvenes consumidores. Un coloquio organizado en Madrid en 1988 permitió el intercambio de informaciones en este ámbito y un mejor conocimiento de las innovaciones realizadas.

#### 4. Igualdad de oportunidades entre chicas y chicos

- En toda Europa, las legislaciones se esfuerzan por asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pero los hechos demuestran que todavía subsisten muchos obstáculos frente a la concretización de dicha igualdad. El Tratado de Roma y varias Directivas europeas han reafirmado el principio de igualdad de hombres y mujeres en materia de empleo y de formación, pero la educación y la orientación profesional de los jóvenes continúa sometida a prejuicios sexistas. Las chicas realizan estudios técnicos con menos frecuencia, están subrepresentadas en la enseñanza superior y todavía se dedican a menudo a ocupaciones "femeninas", con alto riesgo de desempleo y mal retribuidas.



- Una Resolución adoptada en 1985 aborda específicamente la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos en la escuela. Dicha Resolución recomienda a los Estados miembros la aplicación de diversas acciones en tal sentido, así como la adopción por la Comisión de medidas de apoyo a los esfuerzos nacionales. En estas acciones subyacen tres elementos: primero, la sensibilización de los participantes en esta problemática, el trabajo sobre la orientación escolar de las chicas, en particular en materia de cursos científicos y técnicos y, por último, la formación de los profesores. Este último aspecto se considera esencial. Se ha lanzado

una treintena de proyectos de investigación sobre este tema, con la participación de varios centros de formación inicial y continua de profesores; hacen referencia a alumnos, profesores, padres, formadores de profesores e inspectores de todos los grados de enseñanza, desde la escuela de párvulos hasta la universidad. Los resultados de las investigaciones sobre estos proyectos han sido ampliamente difundidos y el Centro de Investigación



sobre Mujeres Europeas (CREW) ha elaborado un "Manual para la igualdad de oportunidades en la escuela primaria".

- A esto hay que añadir los programas de acción de la Comunidad sobre promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres (1982-1985, 1986-1990 y 1992-1994) que conceden gran importancia a la orientación y a la formación profesional. Se han emprendido acciones para favorecer la diversificación de las opciones profesionales de las chicas, su formación en materia de nuevas tecnologías y la difusión de la información sobre el derecho a la formación.
- Debe mencionarse IRIS, la red comunitaria de programas de formación para la mujer, iniciado en 1988. Su objetivo es multiplicar la oferta de formación de calidad destinada a las mujeres, dar a conocer sus necesidades de formación, poner a punto métodos de formación adaptada y fomentar la participación de los empresarios y de los sindicatos.
- El Fondo Social Europeo (FSE) apoya directamente la formación profesional de las mujeres, en particular aquellas dedicadas a las nuevas profesiones o a empleos en los que estén tradicionalmente subrepresentadas.

La iniciativa "NOW", financiada por el FSE, se inscribe en el marco del tercer programa para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pretende contribuir a la revalorización y a la promoción de las cualificaciones de las mujeres, así como al cambio de cultura empresarial para que ellas puedan crear su propia empresa o cooperativa. NOW se orienta asimismo a la reinserción de las mujeres en el mercado laboral.

La combinación de estas iniciativas, aunque todavía sean insuficientes, produce un efecto de arrastre innegable y han dado lugar a una toma de conciencia europea más intensa sobre las desigualdades entre hombres y mujeres.

## 5. El fracaso escolar y el analfabetismo, un combate permanente

- El analfabetismo produce gran preocupación en todos los países industrializados. Junto al analfabetismo inicial se ha desarrollado un analfabetismo recurrente o funcional, debido en parte al descenso de la práctica de la lectura y acentuado por la eliminación parcial de la palabra escrita, substituida por nuevos medios de comunicación como la radio y la televisión. Los responsables de la educación son los primeros afectados por el problema del analfabetismo, aunque este hecho social sea el resultado de causas complejas. En junio de 1984, el Consejo de ministros de Educación de la CE adoptó Conclusiones invitando a la Comisión a organizar intercambios informales sobre este tema para evaluar mejor la amplitud de los problemas y conocer las acciones desarrolladas para afrontarlos.
- En 1987 se adoptó un programa comunitario de lucha contra el analfabetismo. Se creó en los 12 Estados miembros una red de 17 proyectos de investigación y acción. Las innovaciones pedagógicas obtenidas hicieron hincapié en la prevención del analfabetismo y en el papel de la escuela y de la educación en el desarrollo económico y social. Estos proyectos han producido un notable impacto en las políticas nacionales destinadas a prevenir el fracaso escolar. Se han establecido relaciones estrechas entre los Estados miembros y el intercambio permanente de experiencias ha dado lugar a publicaciones, exposiciones e informes. Por otra parte, la Comisión ha redactado un manual sobre la prevención del analfabetismo y sobre los remedios posibles. Durante la conferencia mundial "Educación para todos" organizada en Jantien por la UNESCO en 1990, los doce Estados miembros presentaron una posición común, subrayando la importancia de la enseñanza básica y de la formación permanente de los profesores en esta materia.



- La urgencia reafirmada de asegurar una educación de calidad a todos los europeos ha reforzado la importancia de las iniciativas de lucha contra el fracaso escolar. El intercambio de información y de estudios sobre las medidas adoptadas en los Estados miembros para luchar contra el fracaso escolar y prevenirlo han permitido a estos compartir sus experiencias en la materia. Los funcionarios de alto rango en materia de educación de los doce Estados miembros, reunidos regularmente a iniciativa del Comité de educación abordaron estos problemas en una reunión informal organizada bajo la presidencia portuguesa en junio de 1992. Los documentos preparatorios y los puntos fundamentales del debate figuran en particular en una publicación de EURYDICE (febrero de 1994) titulada "La lucha contra el fracaso escolar: un desafío para la construcción europea". Por otra parte, se ha identificado que la enseñanza preescolar constituye un modo de prevención importante, y la Comisión prevé publicar un estudio sobre este tema a finales de 1994.

## **6. Integración de los niños minusválidos en la escuela ordinaria**

- En la Comunidad europea, cerca del 10% de la población - unos 30 millones de personas - sufre una minusvalía. Por consiguiente, no puede hablarse de igualdad de oportunidades sin preocuparse por la educación de los niños minusválidos.

Consciente de los progresos necesarios, el Consejo y los ministros de Educación han adoptado varios documentos, incluida una Resolución en mayo de 1990, con objeto de intensificar los esfuerzos de integración en el sistema ordinario de enseñanza de los niños y de los jóvenes con minusvalías. Mediante dicha Resolución, la Comisión se compromete a asegurar una mejor participación de las personas minusválidas en sus programas de educación, de formación y de política de la juventud. Se está realizando un importante esfuerzo en ese sentido para acoger toda solicitud emitida por un minusválido, ya sea para participar en un programa de movilidad o en cualquier otra actividad.

- Es importante velar por una mejor integración de estos niños y jóvenes en el sistema escolar. Así lo demuestra un programa de cooperación europeo en materia de integración escolar de los minusválidos, que forma parte del programa HELIOS, cuyo objetivo es la integración económica y social de las personas aquejadas de una minusvalía. Se han definido cuatro grandes temas de acción: las relaciones entre la enseñanza especial y las situaciones integradas en la enseñanza ordinaria; la formación de profesores y la participación de los padres; la puesta a punto de programas y de métodos de enseñanza; y el estudio de los obstáculos físicos o sociales que frenan la integración de las personas minusválidas.

Se han puesto en marcha 21 proyectos en 12 países que han dado lugar a visitas de estudio, conferencias, seminarios e intercambio de informaciones. HELIOS incluye actualmente una red de centros de formación o de reciclaje profesional para minusválidos. Se ha encargado de establecer un banco de datos multilingüe, con un repertorio de las ayudas técnicas a disposición de los disminuidos físicos. También pretende poner a punto modelos de integración escolar, incluyendo programas informáticos.

Se considera que la acción comunitaria es esencial para reforzar las acciones de los Estados miembros. Con la prolongación del programa HELIOS, la acción comunitaria queda asegurada.

## **7. Los jóvenes sin domicilio fijo**

- La escolarización de los jóvenes cuyos padres carecen de domicilio fijo es una tarea particularmente difícil. Asegurar la igualdad de oportunidades supone también la adopción de medidas específicas para la educación de los hijos de gitanos, que son más de 500.000. Debe señalarse a este respecto que el analfabetismo afecta a cerca de un 50% de este sector de población.



En 1989, el Consejo y los ministros de Educación adoptó dos Resoluciones que se refieren, por una parte, a la escolarización de los niños cuyos padres ejercen una profesión itinerante como, por ejemplo, los tripulantes de embarcaciones fluviales, los profesionales del circo, los feriantes y comerciantes itinerantes y, por otra parte, a la escolarización de los niños gitanos. Se trata principalmente de respaldar a los docentes del colectivo gitano y de propiciar la educación intercultural y la cooperación con las familias. Actualmente se está dedicando especial atención a los problemas afrontados por estos jóvenes, cuyo número aumentará como resultado de la emigración de países de Europa del Este.

En 1990 se instaló en varios Estados miembros una red de proyectos piloto para favorecer la preescolarización de los hijos de tripulantes de embarcaciones fluviales, la formación profesional de los jóvenes procedentes del entorno de los feriantes y la experimentación de un sistema informatizado que permita la continuidad de sus estudios.

## 8. Los profesores: actores principales del proceso educativo

- La Comunidad cuenta con cerca de 4 millones de profesores, piezas clave y protagonistas de los sistemas de educación. Tanto en 1976, con el establecimiento de las primeras acciones en materia de educación, como actualmente en el contexto del Tratado de Maastricht, los profesores siguen polarizando las reflexiones de los Estados miembros y de la Comunidad. Han estado omnipresentes a lo largo de todos estos años de cooperación, dando testimonio de ello la referencia a su función en todos los textos comunitarios adoptados hasta la fecha. Su contribución ha sido prevista y subrayada de manera transversal en el conjunto de acciones y de programas comunitarios, con objeto de reforzar su movilidad, su formación, su participación en el desarrollo de la calidad de la enseñanza. La actuación del profesorado ha sido como una correa de transmisión indispensable para el éxito de las acciones emprendidas en los distintos ámbitos de la cooperación en materia de educación: desarrollo de la igualdad de oportunidades, educación intercultural, enseñanza de idiomas, educación sanitaria, medioambiental, etc.

Cerca de 20.000 profesores se han beneficiado de la movilidad en el marco de los distintos programas comunitarios.

***El Consejo y los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, conceden particular importancia a la formación permanente del profesorado, habida cuenta de las evoluciones sociales, tecnológicas, económicas y demográficas actuales. La intensificación del esfuerzo en dicho ámbito corresponde a la creciente atención de la que es objeto la formación permanente del personal en el mundo laboral.***

Conclusiones del Consejo y de los ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo de 14 de mayo de 1987, sobre la formación permanente de los profesores.

- Se ha fomentado la realización de acciones específicas para el profesorado, en concreto mediante la organización de cerca de 500 intercambios anuales de profesores de secundaria emprendidos en 1989-90 como consecuencia de una iniciativa del Parlamento Europeo o mediante el establecimiento de una red europea de centros de formación de profesores.



Gracias a la ayuda del programa ERASMUS para el desarrollo de la cooperación entre centros de formación de profesores, un gran número de estudiantes y de profesores han podido beneficiarse de la movilidad. También en el marco de ERASMUS, cerca de 10.000 profesores universitarios realizaron en 1992 una estancia en una universidad de otro Estado miembro. Por otra parte, la formación inicial y continua de profesores de lenguas extranjeras representa un capítulo importante del programa LINGUA.

Los estudios, conferencias y seminarios en la materia han puesto de manifiesto la disparidad existente en los estatutos y en los sistemas de formación del colectivo docente en Europa, lo que demuestra la necesidad de un seguimiento y de un examen habitual de estos temas. Se han intensificado los intercambios de informaciones y se concentran, entre otros temas, en la formación inicial y continua de los profesores, así como en sus condiciones de trabajo. Varios estudios han recibido ayuda comunitaria: el *Stichting Research voor Beleid* (NL) realizó un estudio en 1988 sobre "Las condiciones de trabajo de los profesores en los Estados miembros de la CE". *C. Moisan* y *V. Blackburn* han estudiado "La formación permanente de los profesores en los doce Estados miembros de la CE" (1987). *G. Neave* ha realizado varias publicaciones, como "Cambios y retos: la movilización de los profesores europeos" preparada con motivo de la conferencia europea organizada por la Presidencia del Consejo (Países Bajos) en Noordwijkerhout en octubre de 1991.

El conjunto de estos trabajos y reflexiones han sido recopilados en particular por EURYDICE, red de información sobre educación en la Unión Europea; dicho organismo ha elaborado documentos sobre la formación, la movilidad y la contratación de profesores. Por otra parte, EURYDICE publicará a finales de 1994 un estudio sobre la formación permanente de los profesores en la Unión Europea y en los países AELC/EEE.

- Para reforzar su conocimiento sobre la realidad y las preocupaciones del colectivo docente, la Comisión ha fomentado, año tras año, el diálogo con el Comité sindical europeo de la educación (CSEE - Comité sectorial para la educación -, perteneciente a la CES - Confederación europea de sindicatos -) respaldando la organización por este de coloquios y conferencias sobre los temas y las implicaciones fundamentales para la profesión docente.

## **9. LINGUA y la enseñanza de idiomas: clave de la construcción europea**

- El conocimiento de idiomas es la base indispensable para el desarrollo de la libre circulación de personas y de bienes, pues facilita la cooperación cultural, económica, técnica y científica entre los países miembros. Desde 1967, los Estados miembros y la Comisión consideran que el refuerzo de la enseñanza de idiomas es un elemento prioritario de su acción común. En junio de 1984 se dio un nuevo impulso a este campo. Los Estados miembros se comprometieron a promover la enseñanza de las lenguas extranjeras antes de finalizar el período escolar obligatorio y a facilitar la formación permanente de los profesores.

La Comisión organizó por su parte visitas de estudio y encuentros periódicos dedicados a los métodos y prácticas de aprendizaje de idiomas. Los intercambios de información fueron organizados en particular por EURYDICE.

- Estas primeras acciones ayudaron a las reflexiones de base preparatorias de LINGUA. Adoptado por una Decisión de 1989, el objetivo principal de este programa es la mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de lenguas extranjeras y su dominio por los ciudadanos europeos.



Los objetivos de las acciones, concretas e interdependientes, son los siguientes:

- fomentar la mejora cualitativa de la formación permanente de profesores y de formadores de lenguas extranjeras. Se conceden becas que los permiten participar en una educación continua en el país donde se habla la lengua que enseñan (acción I.A). Los "Programas Europeos de Cooperación" (PEC), establecidos por centros especializados de distintos Estados miembros, permiten una reflexión comunitaria y, muy en concreto, la concepción, la elaboración y la producción de sistemas y de módulos de formación innovadores en materia de formación permanente de profesores de lenguas (acción I.B);
- promover el aprendizaje de lenguas extranjeras en la enseñanza superior, en particular mediante el refuerzo de la formación inicial de los futuros profesores de idiomas y mediante el apoyo a la creación de programas de curso que conjuguen las lenguas extranjeras con una o varias disciplinas no lingüísticas (acción II). Esta acción se gestiona conjuntamente con el programa ERASMUS;
- favorecer y desarrollar la formación lingüística en el mundo económico suscitando la aplicación de estrategias de análisis de necesidades de formación en lenguas extranjeras, la concepción de material y de programas de formación adaptados a estas necesidades y la reflexión sobre el problema de la certificación y del reconocimiento de los conocimientos lingüísticos (acción III);
- impulsar los intercambios o visitas de jóvenes (dando preferencia a quienes sigan una formación especializada, técnica o profesional). Estas actividades se organizan en el marco de los "Proyectos Educativos Conjuntos" que incluyen, para los jóvenes participantes, una fase importante de trabajo preparatorio común previa a los intercambios o a las visitas y con un fuerte componente lingüístico (acción IV);
- ayudar a las asociaciones y agrupaciones europeas cuyas actividades se inscriben en el marco de los objetivos de LINGUA (acción V.A) y apoyar el desarrollo y el intercambio de materiales didácticos para la promoción de las lenguas "modímes" (lenguas menos difundidas y menos enseñadas en la Comunidad) (Acción V.B).

Las lenguas incluidas en el programa son danés, francés, inglés, alemán, griego, gaélico (hablado en Irlanda), italiano, luxemburgués, neerlandés, portugués y español. No obstante, con objeto de ampliar la diversificación lingüística, única garante del mantenimiento de la diversidad cultural en Europa y de la variedad de lenguas comunitarias enseñadas en los Estados miembros, se concede prioridad a las lenguas menos difundidas y menos enseñadas.

La duración del programa es de 4 años, de 1990 a 1994, y dispone de un presupuesto estimado en 200 MECU.

Programa ambicioso de acción y de reflexión, programa de movilidad, y también de contenido, LINGUA, a pesar de su juventud, ha sabido crear una dinámica innegable. Sus efectos empiezan a sentirse en toda la Comunidad, particularmente en materia de diversificación lingüística y cultural, así como - aspecto también notorio - en la creación de sinergias entre estructuras poco o nada acostumbradas al trabajo conjunto.

### **Algunas cifras relativas a la actividad de LINGUA en 1993**

- Las acciones descentralizadas del programa (acciones I.A y IV) permitieron:
  - a 6037 profesores realizar un cursillo de formación permanente en el país cuya lengua enseñan. Un total de 11.810 profesores han recibido la ayuda de LINGUA desde 1991;
  - a 23.053 jóvenes con edades entre 16 y 25 años y a 2435 profesores participar en Proyectos Educativos Conjuntos mediante 1259 asociaciones entre centros escolares de distintos Estados miembros. Un total de 44.962 jóvenes y 4581 profesores han podido beneficiarse de la movilidad desde 1991 en el marco de 2394 asociaciones.



- Las acciones centralizadas del programa (acciones I.B, II, III y V) permitieron:
  - a 2082 centros procedentes de todos los países de la Comunidad comenzar o continuar trabajando juntos en el marco de proyectos subvencionados por la Comisión;
  - a establecerse 199 asociaciones, con 935 centros diferentes, para mejorar y promover, mediante proyectos con gran efecto multiplicador, la formación permanente de profesores de idiomas (Acción I.B), así como el dominio lingüístico en el mundo económico (acción III) y en la sociedad en general (acción V.B);
  - a 183 centros participar en 48 visitas preparatorias para la puesta en marcha de proyectos en las acciones I.B o III;
  - que cerca del 53% del total de las lenguas destinatarias de los proyectos fueran lenguas "modimes";
  - constituirse a 226 Programas Interuniversitarios de Cooperación (Acción II), reagrupando así a 1147 centros, lo cual ha permitido la movilidad de 8847 estudiantes.



Es interesante constatar que, en el conjunto de los proyectos centralizados, los centros universitarios o asimilados representan más del 68% de los socios participantes. Aparte de los Programas Interuniversitarios de Cooperación, en el conjunto de los proyectos de acciones centralizadas representan naturalmente un porcentaje menor. No obstante, los centros universitarios siguen manteniendo una fuerte presencia en los proyectos, ya que representan más del 36% de los socios. Las empresas, asociaciones profesionales, organismos de formación profesional y centros relacionados con el

mundo económico representan cerca del 26% de los socios. Asimismo, representan cerca del 42% de los entes participantes en proyectos de acción orientados al mundo económico (acción III).

Los Programas Europeos de Cooperación (acción I.B) implicaron en 1993 a 32 grandes programas en relación con 130 centros y 10 lenguas comunitarias. Así, 69 PEC contribuyeron a mejorar los sistemas de formación permanente de los profesores de idiomas.

Dentro de las medidas de promoción del conocimiento de lenguas idiomas en las relaciones profesionales y, en el mundo económico, la selección de 1993 permitió financiar 97 proyectos de envergadura con la participación de 509 centros en relación con todas las lenguas comunitarias, incluido, por supuesto, el gaélico y el luxemburgués.

En materia de soportes didácticos para el fomento de la enseñanza y del aprendizaje de las lenguas "modimes", en 1993 se financiaron 43 proyectos piloto implicando a 191 centros y a 10 lenguas comunitarias.



## 10. ERASMUS: ¿hacia la universidad sin fronteras?

- Desde 1976, la Comunidad Europea impulsa a los Estados miembros a eliminar las restricciones cuantitativas y las barreras financieras o administrativas de acceso a los estudios y al reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios efectuados en otro Estado miembro. La Comunidad es consciente de que sólo la desaparición de tales obstáculos permitirá que la movilidad y los conocimientos adquiridos en otro país sean sinónimos de verdaderos beneficios para los estudiantes.
- De 1976 a 1986, la Comunidad Europea ha ofrecido ayuda financiera a "programas comunes de estudios" cuyos objetivos tienden a reforzar la cooperación entre las universidades de distintos países miembros, favoreciendo los contactos directos y los intercambios entre profesores y estudiantes.

La experiencia de estos diez años de cooperación entre universidades ha servido de base para la preparación del programa ERASMUS.

En 1987 se adoptó la Decisión relativa a **ERASMUS**, programa de acción comunitaria en materia de movilidad de estudiantes. Primero recibió 85 MECU. Esta suma ascendió a 192 MECU para la segunda fase (1990-1994).

Se han definido cuatro líneas de acción: establecer una red de cooperación entre universidades de distintos Estados miembros (**Programas Interuniversitarios de Cooperación-PIC**); ayudar financieramente a los estudiantes que realizan un período de estudios en una universidad de otro Estado miembro; mejorar el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios efectuados en otro Estado miembro; ayudar financieramente al establecimiento de asociaciones de profesores y de estudiantes de dimensión europea y a publicaciones de interés europeo sobre la enseñanza superior.

- **La Red europea de centros nacionales de información sobre reconocimiento académico (NARIC)**, establecida en 1984, pretende facilitar el reconocimiento de los títulos y de los períodos de estudio con objeto de que los estudiantes y los profesores continúen o reinicien sus estudios en los distintos Estados miembros. La red NARIC forma parte actualmente del programa ERASMUS. La mayoría de estos centros se encargan también de trabajos conexos relacionados con la aplicación de la **Directiva adoptada en 1989 relativa a "un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de 3 años"**, así como a la aplicación de los convenios del Consejo de Europa y de la UNESCO en materia de reconocimiento académico y de equivalencias. El sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior fue completado en junio de 1992 por un "**segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales**". Este se refiere al reconocimiento de las profesiones y de las actividades reglamentadas cuyo ejercicio se subordina bien a una formación postsecundaria de una duración inferior a 3 años o a una formación secundaria en la que se expida un certificado.

Estas disposiciones tendentes al reconocimiento mutuo de títulos son de importancia estratégica pues favorecen la libre circulación de personas en la Comunidad. Están completadas por los trabajos relativos a la correspondencia de titulaciones, descritos en el punto 17 del presente documento.

- El **sistema ECTS** - Sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea - organizado en el marco de ERASMUS, permite experimentar un mecanismo de transferencia de créditos académicos entre los centros de los Estados miembros. Se refiere a cinco disciplinas: gestión, historia, medicina, química e ingeniería industrial. Los estudiante que asisten a cursos en el extranjero pueden "capitalizarlos" para obtener el título en su



centro de origen o continuar sus estudios en otro país, e incluso obtener su título en el centro de acogida, si este lo acepta.

- El número de candidaturas al programa ERASMUS registradas en **1993-94** confirmó la tendencia al alza de los seis primeros años. De las 2708 candidaturas presentadas, hay un 21% de programas nuevos y un 79% de programas existentes prolongados. La Comisión ha aceptado el 65% de las nuevas candidaturas, garantizando así que cerca de una cuarta parte de los programas sean nuevos. De un total aproximado de 4000 centros de enseñanza superior en la Comunidad, 1550 participan en el programa ERASMUS. Desde su adopción en 1987, cerca de 150.000 estudiantes han podido desplazarse a otro Estado miembro y efectuar un período de estudios de 3 a 12 meses, plenamente reconocido por el centro de origen.

En 1993-94, el número total de estudiantes participantes en los **Programas Interuniversitarios de Cooperación (PIC)** pasó a 112.700. Las becas de movilidad otorgadas a los estudiantes representan el 70% del presupuesto, es decir, 74 MECU. En el marco de los PIC, cerca de 8060 universitarios se beneficiaron del apartado "movilidad del personal docente". Participan en el programa 176 centros de enseñanza superior y cerca de 7000 estudiantes de los países de la AELC, lo que representa un 82% de las candidaturas de PIC presentadas por estos países en el marco de la ampliación de ERASMUS a los países de la AELC, firmada en octubre de 1991.

Con base a estas cifras y a su evolución, es innegable que el programa ERASMUS ha desempeñado plenamente y con éxito su papel de catalizador en materia de movilidad de estudiantes y de cooperación universitaria. Su éxito se confirmaría aún más si su evolución pudiese suscitar una acción y un apoyo reforzados en los planos nacional, regional y local.

#### Programas aceptados en 1993/94

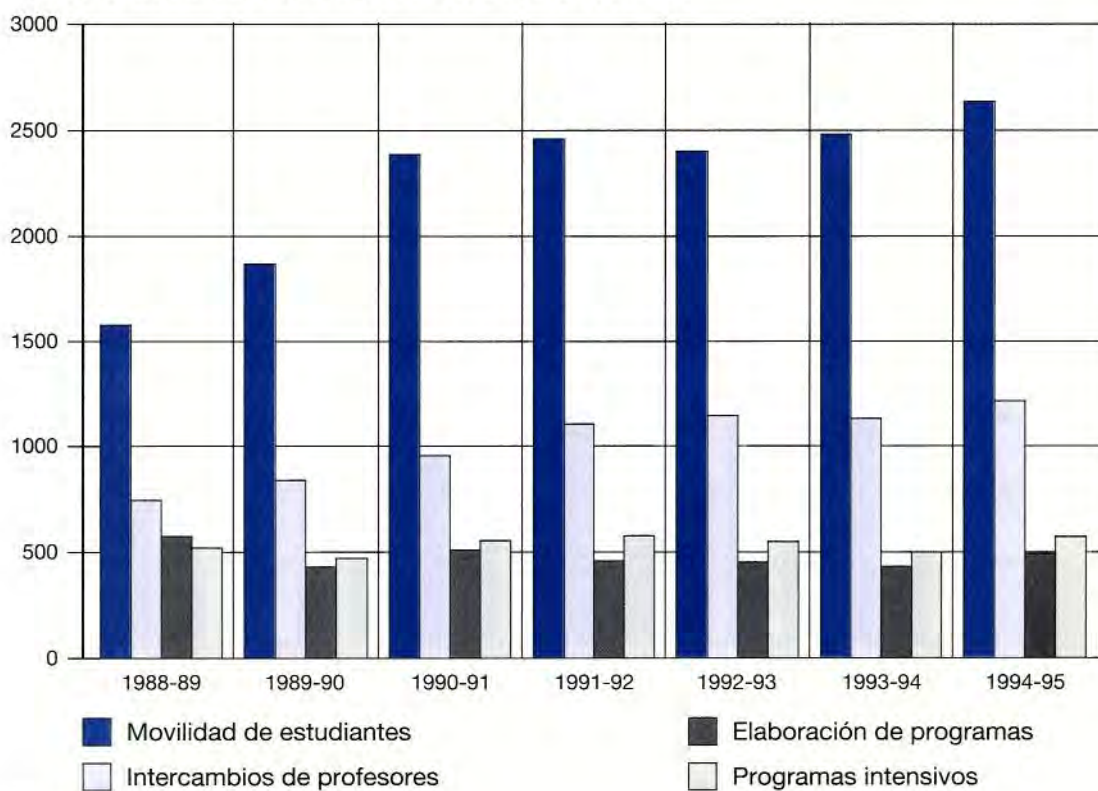
Aceptados	1992-93	1993-94	% Evolución
Número de PIC	2.135	2.379	+11%
Número de participaciones	11.961	14.206	+19%
Número de participantes	1.354	1.550	+14%
Número de programas de movilidad de estudiantes	1.984	2.217	+12%
Número de estudiantes elegibles en los PIC	86.824	112.733	+30%
Número de programas de movilidad de profesores	418	546	+31%
Número de programas de elaboración conjunta de programas de estudio	172	232	+35%
Número de programas intensivos	139	188	+35%

Fuente: Bureau ERASMUS.



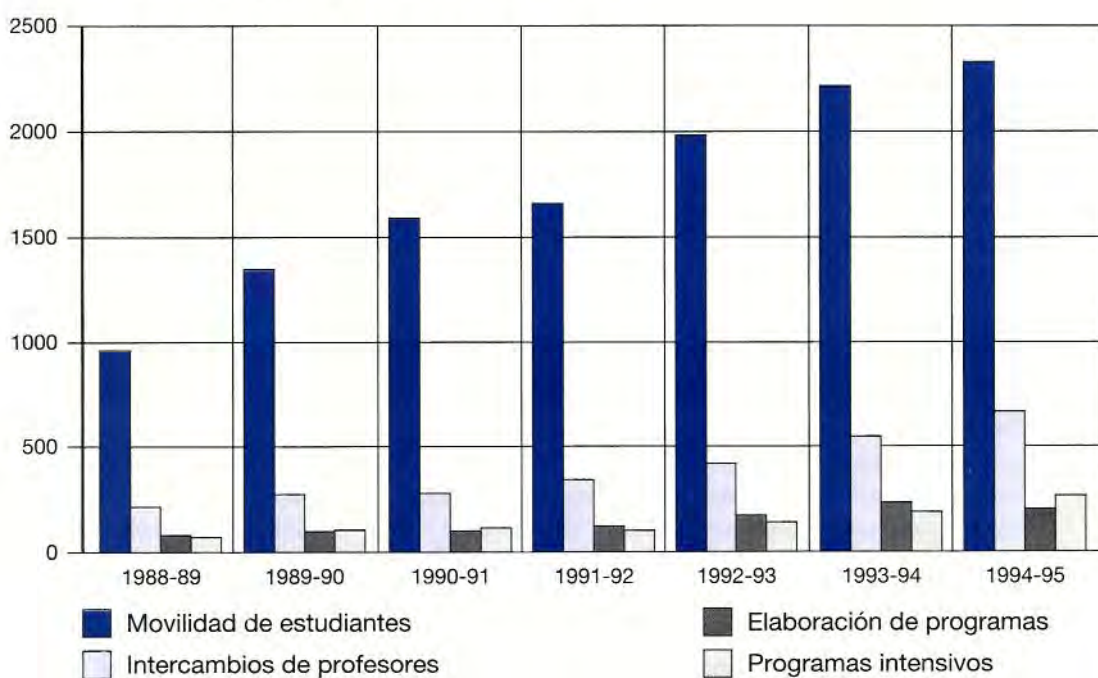
### Evolución de las solicitudes y de PIC aprobados desde 1988-89

#### a. Evolución de las solicitudes de PIC desde 1988-89



Fuente: Bureau ERASMUS.

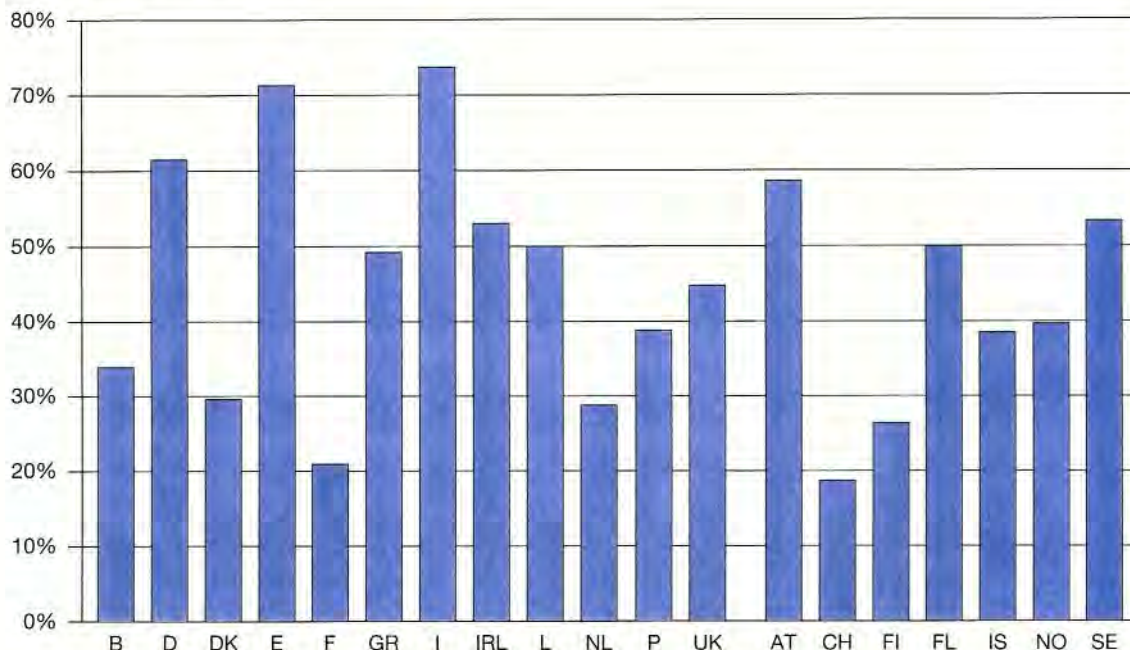
#### b. Evolución de los PIC aprobados desde 1988-89



Fuente: Bureau ERASMUS.



**Porcentaje de centros "eligibles" participantes en ERASMUS - 1994-95**  
 ("centros eligibles" son aquellos que imparten una enseñanza del nivel exigido para participar en ERASMUS)



Fuente: Bureau ERASMUS.

## 11. COMETT: cooperación entre universidades y empresas europeas

- Adoptado en 1986 con objeto de reforzar la formación en el campo de las tecnologías avanzadas y de contribuir al desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad profesional, el programa COMETT es el primer programa importante dedicado a la cooperación universidad-empresa en Europa.

El éxito de la primera fase del programa (1987-88) ha demostrado que responde a una necesidad real. Las estadísticas lo prueban. De **1987 a 1989**, se han lanzado más de 1350 proyectos con un apoyo financiero de 52,6 MECU. Se han creado 125 asociaciones universidad-empresa para la formación (AUEF), 4115 estudiantes han realizado un período de prácticas en una empresa de un país extranjero, se han realizado 216 intercambios de personal, se han organizado 720 cursos en los que han participado 30.000 personas en total. Se han desarrollado 1300 módulos de apoyo a la formación que han sido utilizados por más de 90.000 personas.

Las acciones de formación apoyadas por COMETT I han implicado a más de 100.000 personas en Europa, con la participación de 4500 empresas, 1400 universidades y centros de enseñanza superior y 2000 organismos diversos.

- La segunda fase, COMETT II, fue adoptada en 1988 y abarca el período 1990-1994, con un presupuesto estimado de 230 MECU. El programa, accesible a los países de la AELC, ha sido profundizado y ampliado. Hace hincapié en las exigencias en materia de cualificaciones y en las necesidades regionales. Sus objetivos prioritarios son reforzar la formación en materia de tecnologías avanzadas, desarrollar unos recursos humanos (masculinos y femeninos) altamente cualificados y la competitividad de la industria europea.

Los esfuerzos se concentran en tres ámbitos de acción: la red europea de asociaciones universidad-empresa para la formación; los intercambios transnacionales y los proyectos conjuntos de formación permanente en el campo de las tecnologías de la formación a



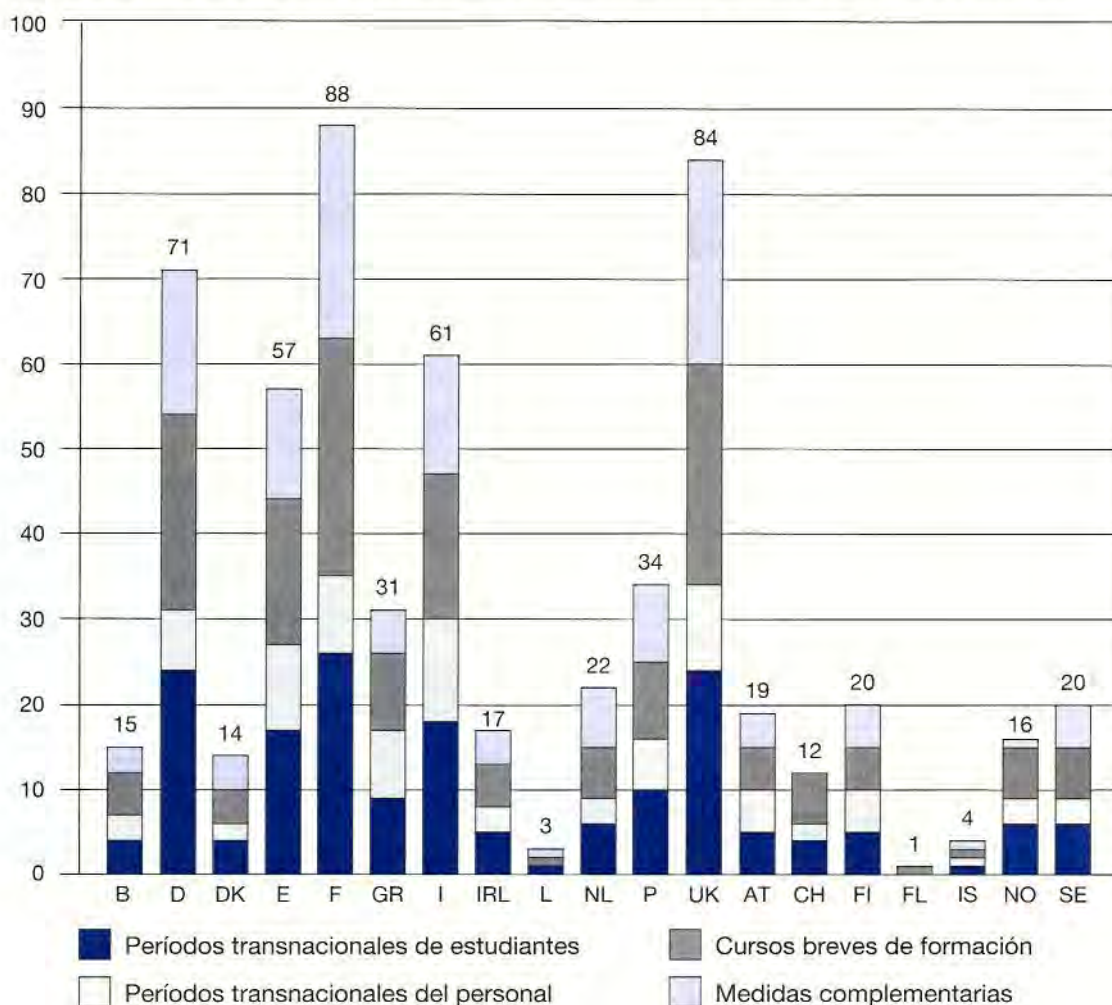
distancia multimedia. Los intercambios transnacionales se dirigen a estudiantes en fase de formación o que la hayan terminado, así como a intercambios de personal.

En 1994, la última convocatoria de candidaturas se limitó a las AUEF, invitadas a presentar proyectos de formación práctica de estudiantes en empresas, de intercambios de personal entre universidades y empresas y de seminarios de formación. Se aceptaron más de 7800 períodos de formación práctica de estudiantes en empresas (propuestas de las AUEF: 33.700), 250 intercambios de personal de las 327 propuestas y cerca de 700 seminarios de formación en el campo tecnológico.

- COMETT II ha permitido el establecimiento de 205 AUEF en la Unión Europea y en los países de la AELC. Se han organizado 31.300 períodos de formación práctica de estudiantes y 853 intercambios de personal. COMETT II ha financiado 5700 cursos, seguidos por cerca de 14.000 personas y 2000 módulos de formación han sido utilizados por más de 200.000 personas.

Se ha preparado un informe que constituye un balance de COMETT II, formado por una serie de documentos relativos a los aspectos específicos del programa, lo que será una contribución destacada al lanzamiento del nuevo programa LEONARDO.

### Número de proyectos aceptados en 1994, presentados por los Estados miembros

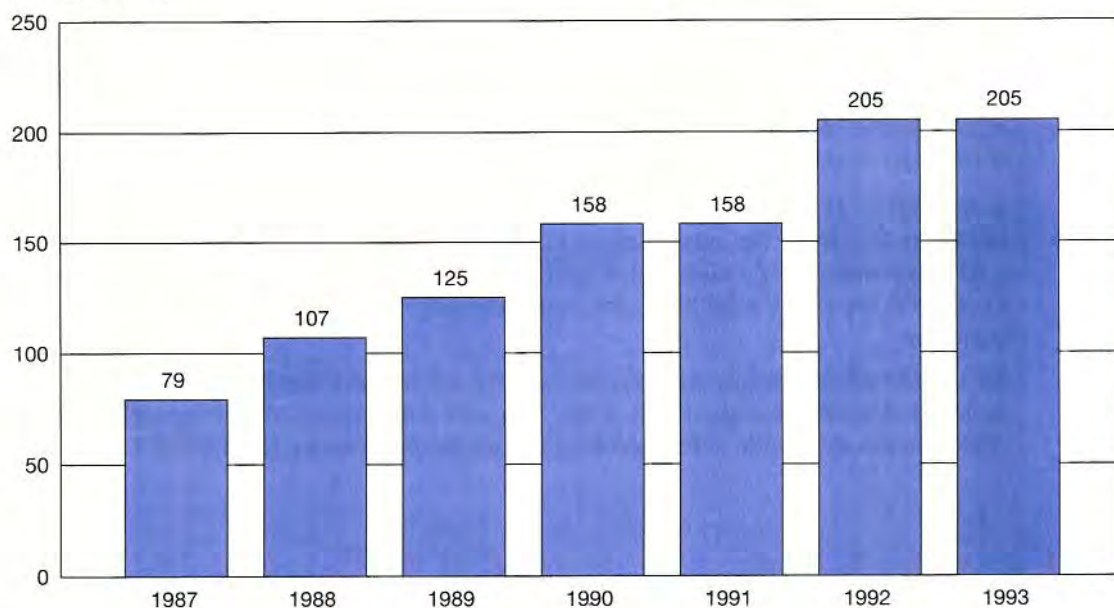


Fuente: Bureau COMETT.



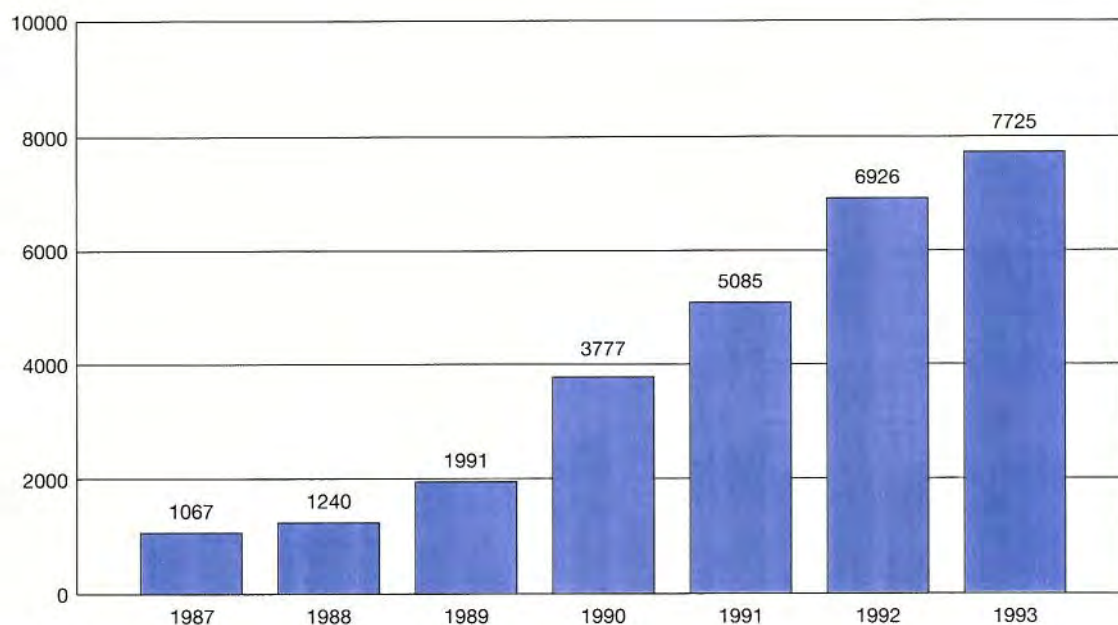
### Evolución - 1987 a 1993 - del número de AUEF creadas en COMETT

Número de AUEF



Fuente: Bureau COMETT.

### Evolución - 1987 a 1993 - del número de estudiantes en período de formación práctica en una empresa de otro Estado miembro



Fuente: Bureau COMETT.



## 12. TEMPUS: cooperación con los países de Europa central y oriental y con las Repúblicas de la ex-Unión Soviética

- La Unión Europea muestra actualmente gran interés ante la evolución política y económica de los países de Europa central y oriental. La cooperación en materia de enseñanza superior constituye además el núcleo de las acciones desarrolladas hasta la fecha en favor de estos países. El programa TEMPUS, programa transeuropeo de cooperación para la enseñanza superior, forma parte del programa global de ayuda comunitaria a la reestructuración económica y social de los países de Europa central y oriental, denominado PHARE. TEMPUS fue adoptado por el Consejo de ministros el 7 de mayo de 1990 y prolongado el 29 de abril de 1993 durante una segunda fase de 4 años. Desde el 1 de enero de 1994, también forma parte de TACIS, programa comunitario de recuperación y de reforma económica de los Estados independientes de la ex-Unión Soviética, para los que la formación se considera como uno de los ámbitos prioritarios de cooperación.

El programa TEMPUS tiene el doble objetivo de promover la calidad y mantener el desarrollo de los sistemas de enseñanza superior en los países designados como destinatarios de la ayuda económica, fomentando el desarrollo de su cooperación con socios de la Unión Europea. Su gestión está ahora integrada en la nueva Fundación europea de formación de Turín, que iniciará sus actividades a principios de 1995.

### TEMPUS-PHARE

- De los tres países que formaron el punto de partida de TEMPUS-PHARE, hoy deben contarse 11 países destinatarios (Albania, Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Eslovaca, República Checa, Rumania y Eslovenia).

TEMPUS-PHARE cuenta con tres instrumentos principales de trabajo.

Los **Proyectos Europeos Conjuntos (PEC)** hacen posible que centros de enseñanza superior reciban ayuda financiera para realizar uno o varios objetivos como la reestructuración de un departamento universitario o el intercambio de estudiantes y de conocimientos entre los distintos socios. El consorcio de base debe contar necesariamente con la participación de al menos una universidad de un país destinatario y dos socios de la Unión Europea situados en dos Estados miembros, uno de los cuales será obligatoriamente una universidad. TEMPUS otorga ayuda financiera sólo a aquellas actividades inscritas en los ámbitos prioritarios definidos anualmente por cada país destinatario.

Se dispone de becas de **movilidad individual** para el personal académico, docente y administrativo que contribuirá luego al efecto multiplicador buscado por TEMPUS (sólo se dispone de becas destinadas a los estudiantes en el marco de los Proyectos Europeos Conjuntos).

También puede obtenerse ayuda en el marco de las **actividades complementarias** para permitir que los países destinatarios participen en asociaciones europeas de enseñanza superior o para realizar publicaciones y otras actividades informativas.

TEMPUS fomenta también los **intercambios de jóvenes** y las actividades conexas destinadas a aumentar la toma de conciencia de la dimensión europea entre los jóvenes no universitarios.



**Informaciones sobre el desarrollo del programa TEMPUS-PHARE:**

	1990	1991	1992	1993	Total
Presupuesto total de TEMPUS en MECU	23,16	70,5	98,0	129,15	320,81
Número de Proyectos Europeos Conjuntos	153	452	643	504	1.752
Número de Becas de Movilidad Individual	1.572	1.657	1.396	2.239	6.864
Número de Becas para Medidas Complementarias	40	37	42	19	138
Número de Becas para Actividades juveniles	65	66	106	114	351

Fuente: Bureau TEMPUS.

**TEMPUS-TACIS**

- TEMPUS-TACIS comenzó con tres nuevas Repúblicas reconocidas por la comunidad internacional (la Federación Rusa, Bielorrusia y Ucrania) y, en 1994-95, cuenta con cuatro países más (Kazakhstan, Kirghizistán, Moldavia y Ouzbekistán).

Se dispone de ayudas financieras TEMPUS-TACIS para:

- **Pre-Proyectos Europeos Conjuntos**

Etapla obligatoria para la realización de un PEC; se trata de becas otorgadas para la realización de actividades preparatorias (contacto y movilidad) durante un año.

- **Proyectos Europeos Conjuntos**

Con objetivos similares a los PEC de TEMPUS-PHARE, los socios reciben becas disponibles durante tres años para la restructuración y el desarrollo de las capacidades de enseñanza en las universidades.

Aunque se encuentra en una fase inicial, TEMPUS-TACIS otorgó ayuda en su primer año (1993-94) a 77 "Pre-Proyectos europeos", 57 en la Federación Rusa, 12 en Ucrania y 8 en Bielorrusia. El desarrollo de TEMPUS-TACIS en los otros países de la ex-Unión Soviética dará lugar sin duda a un desarrollo importante de este programa.

**13. PETRA: garantizar una formación inicial a todos los jóvenes**

- Entre la escolaridad y la vida adulta y profesional, los jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 18 años afrontan un período de transición cada vez más amplio, sin responsabilidades y sin independencia financiera. La situación se agravó con la primera oleada importante de paro juvenil, registrada entre 1975 y 1985. Esta dio lugar a la restricción de las posibilidades profesionales y ha situado a los jóvenes sin cualificación y a los grupos desfavorecidos en condiciones aún más precarias.



La Resolución de diciembre de 1976 sobre la transición de los jóvenes de la escuela a la vida adulta y profesional lanzó al programa comunitario de proyectos piloto destinados a analizar los obstáculos específicos in situ y las posibles soluciones. Durante el período 1983-87 se desarrolló un segundo programa. Los objetivos esenciales de ambos programas eran idénticos: motivar a los jóvenes a obtener una cualificación profesional, brindarles una idea global del mundo laboral, desarrollar su espíritu de iniciativa y su creatividad. Se subrayó la importancia de establecer una estrecha colaboración entre todos los actores de la educación, desarrollar relaciones con las empresas, abrir la escuela a los representantes locales de los distintos entornos sociales y mejorar la orientación escolar y profesional.

Estos proyectos piloto se han desarrollado en vísperas de destacadas reformas y reestructuraciones de la formación juvenil realizadas en varios Estados miembros. Así, Francia ha desarrollado nuevos bachilleratos profesionales; Italia, España y Portugal han realizado una reforma de su enseñanza técnica, mientras Dinamarca y los Países Bajos han procedido a la aplicación de medidas para aumentar la calidad de la formación, y a veces su duración. El conjunto de estas acciones pretende asegurar un mínimo de cualificaciones a los jóvenes, a la vez que favorecen su ánimo de iniciativa y de participación.

Los resultados de los proyectos piloto, el impacto de las acciones respaldadas por el Fondo Social Europeo, cuyos recursos financiaron por entonces el 75% de los proyectos en favor de los jóvenes, así como las grandes líneas de la Resolución adoptada en junio de 1983 sobre política de formación profesional para la década de 1980 favorecieron la adopción en diciembre de 1987 del programa PETRA.

- El objetivo prioritario del **programa PETRA** es completar y apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros con objeto de ofrecer a los jóvenes un año o, si es posible, dos años o más de formación profesional inicial, además de su escolaridad obligatoria. El programa favorece también la movilidad y la mejora de la calidad de la formación, brindando a los jóvenes - ya sean trabajadores, estén a la búsqueda de empleo o todavía en fase de formación - la posibilidad de realizar una parte de su formación o de obtener una experiencia laboral en otro Estado miembro, integrando el antiguo "programa de intercambio de jóvenes trabajadores".
- La **segunda fase ampliada del programa PETRA** prolonga hasta finales de 1994 las acciones emprendidas durante la primera fase del programa. Otorga gran prioridad a las iniciativas de estancias de jóvenes que deseen trabajar o formarse en el extranjero. En 1992 y 1993, más de 20.000 jóvenes de menos de 28 años realizaron un período de formación o de prácticas en otro Estado miembro.

La segunda fase de PETRA apoya también otros tipos de cooperación europea en materia de formación profesional inicial: módulos conjuntos de formación entre centros de formación y organismos del mundo profesional de los Estados miembros y proyectos conjuntos de formación de formadores. En 1992 y en 1993 se integraron 236 nuevos proyectos en la Red europea de proyectos asociados de formación, formada ya por 650 proyectos.

PETRA ayuda a acciones concebidas y realizadas por los propios jóvenes en el marco de los **proyectos de iniciativa juvenil**. En 1992 y en 1993 se otorgó ayuda a 348 proyectos en los que participaron algo más de 8.500 jóvenes.

**La orientación profesional** se ha convertido en un ámbito fundamental. PETRA respalda el desarrollo de una red europea de centros nacionales de orientación, así como proyectos multilaterales en materia de formación de consejeros y de especialistas de orientación. Por último, el programa prevé también la realización de investigaciones para acompañar y profundizar las acciones realizadas.



Los resultados muestran que el programa cuenta con una participación muy amplia, tanto por parte de jóvenes como de formadores. Estas acciones principales continuaron hasta diciembre de 1994, otorgando prioridad a las acciones de difusión de resultados durante el último año del programa.

## **14. LA JUVENTUD CON EUROPA: multiplicar los intercambios de jóvenes para desarrollar la movilidad y la ciudadanía europea**

- La educación y la formación profesional no deberían constituir las únicas posibilidades de intercambio entre los jóvenes europeos. La política comunitaria en favor de los jóvenes es un elemento fundamental de la construcción de la **Europa de los ciudadanos**. Con objeto de ayudar a los jóvenes a "triunfar en el futuro", la Comunidad Europea ha creado dos programas de intercambio de jóvenes: **el programa de intercambios de jóvenes trabajadores** (luego incorporado a PETRA) y el programa **La juventud con Europa**, adoptado por el Consejo de 16 de junio de 1988.

- El programa **La juventud con Europa** impulsa a los jóvenes a reunirse entorno a proyectos comunes, de carácter cultural, social o de otro tipo. Destaca el carácter transnacional de estos proyectos, que deben conducir a los jóvenes de 15 a 25 años a desarrollar una conciencia y una solidaridad europeas.

El programa **La juventud con Europa** se presenta como un programa adicional y no como un programa de sustitución. Se integra de forma coherente en el nuevo conjunto constituido por los otros programas en favor de la movilidad de los jóvenes. A tal efecto, ofrece un marco flexible, abierto a las iniciativas más diversas, para destinatarios y formas de intercambios que sería difícil situar en los otros programas.

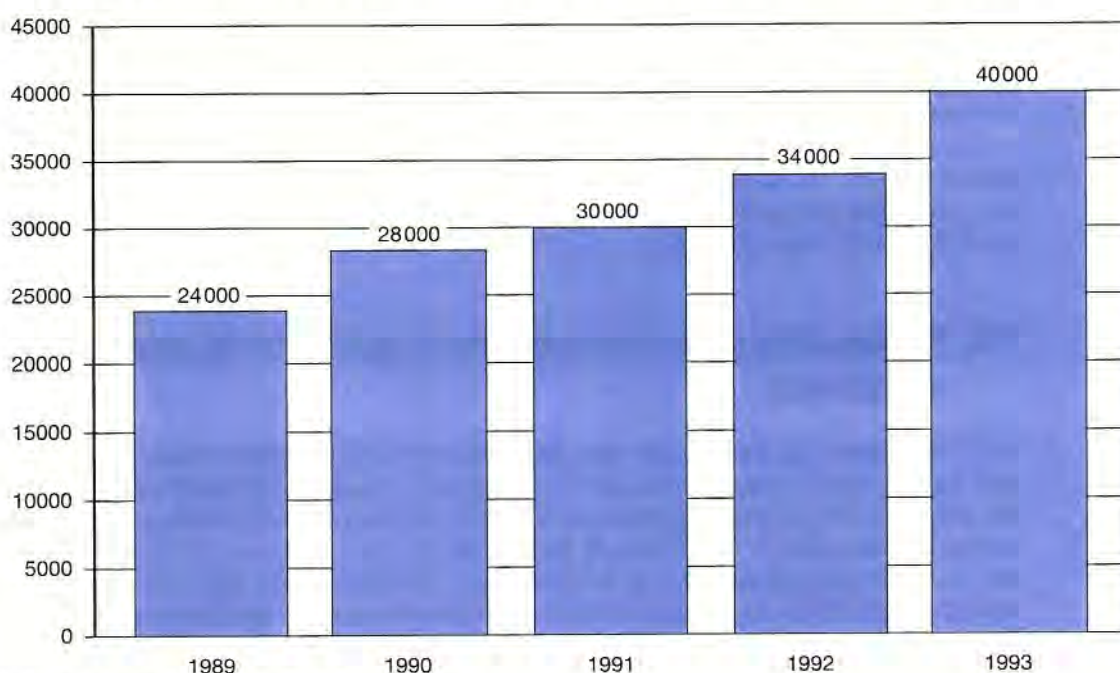
En concreto, su objetivo es promover los intercambios de jóvenes entre todos los Estados miembros, fuera de las actividades escolares o de formación; extenderlos en particular a los jóvenes que vivan en condiciones sociales, económicas y culturales diversas; permitir a los jóvenes que desempeñen un papel activo en la organización de los intercambios; desarrollar y crear relaciones permanentes entre jóvenes de distintos Estados miembros y, de manera general, reforzar entre los jóvenes la conciencia de su pertenencia a un espacio europeo, dando especial prioridad a los jóvenes desfavorecidos, que forman uno de los grupos destinatarios del programa.

- En su primera fase - de julio de 1988 a diciembre de 1991 -, el programa La juventud con Europa recibió 22,1 MECU y benefició a 80.000 jóvenes. El 1 de enero de 1992 entró en su segunda fase, con un presupuesto anual de 10 MECU.

Cerca de 160.000 jóvenes y animadores juveniles han participado en el programa entre 1988 y 1993.



### Evolución del número de participantes en el programa "La juventud con Europa" de 1989 a 1992



Fuente: Bureau PETRA/JUVENTUD.

### Acciones prioritarias en materia de juventud

- A iniciativa del Parlamento Europeo y con arreglo a la resolución del Consejo de 26 de junio de 1991 sobre las acciones prioritarias en materia de juventud, se creó para 1992 una línea presupuestaria dotada con 5 MECU. Esta permitió completar eficazmente las acciones realizadas en el marco de La juventud con Europa, lanzando actividades orientadas a la cooperación entre estructuras para la juventud - estructuras gubernamentales nacionales, regionales, locales o asociativas -, a la promoción de la iniciativa y de la creatividad de los jóvenes en varios ámbitos: social, cultural, ocio, etc., y a la cooperación transnacional para la formación de animadores juveniles. En 1992 se ha otorgado ayuda a cerca de 40 proyectos de cooperación entre estructuras de juventud, 22 acciones de formación trilateral de animadores y 130 iniciativas de jóvenes.

Esta nueva línea presupuestaria ha permitido también crear una cooperación específica en materia de juventud con las repúblicas de la CEI, los países del Magreb y de América latina. Esta cooperación pretende establecer bases sólidas y duraderas para un trabajo común en favor de los jóvenes, que responda a sus necesidades y se base en experiencia y en conocimientos compartidos. En el contexto de esta nueva línea presupuestaria, se apoyaron en 1992 más de 35 proyectos de cooperación con los países de América latina y con las repúblicas de la CEI, así como una decena de acciones con los países del Magreb.

### La juventud con Europa III

- El 4 de noviembre de 1993, la Comisión adoptó la propuesta de una tercera fase del programa La juventud con Europa III. Esta propuesta integra en un solo programa todas las acciones realizadas hasta la fecha en favor de la juventud: La juventud con Europa, los proyectos de iniciativas jóvenes apoyados en el marco del programa Petra, las actividades para la juventud del programa Tempus y las diversas acciones prioritarias en materia de juventud.



Se prevén cinco acciones prioritarias: actividades intracomunitarias en las que participan directamente los jóvenes; acciones en favor de los animadores juveniles; el desarrollo de la cooperación entre las estructuras de los Estados miembros; los intercambios con los terceros países y, por último, la información a los jóvenes y la investigación en materia de juventud.

Una gran novedad es la ayuda a los intercambios de jóvenes con terceros países, lo que permitirá a jóvenes europeos el encuentro con otros, que viven fuera de la Comunidad, a veces fuera de Europa, conduciéndoles a una mejor comprensión mutua y a adquirir conciencia de su necesaria solidaridad. El programa apoyará también el desarrollo de la investigación en materia de juventud para identificar mejor sus necesidades específicas y responder a sus expectativas.

## 15. El potencial de las nuevas tecnologías y de la enseñanza a distancia

- El impacto de las nuevas tecnologías en el modo de vida exige aptitudes y comportamientos nuevos para poder atenuar las repercusiones sociales derivadas del cambio. Ante las necesidades del mercado de una mano de obra altamente cualificada, es importante definir enfoques innovadores en materia de formación inicial y continua. Las medidas comunitarias en esta materia figuran en dos Resoluciones del Consejo de junio de 1983 relativas a la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación y en la formación profesional, así como en virtud de las conclusiones de los Consejos de "educación" y de "asuntos sociales" de junio de 1984, adoptadas en base a un comunicado de la Comisión sobre los cambios tecnológicos y sociales.



Para asegurar la aplicación de la Resolución de 1983, se han adoptado sucesivamente tres programas de trabajo. Estos programas han concentrado la acción comunitaria en cuatro temas estratégicos esenciales: la introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de enseñanza y en los programas escolares; los aspectos económicos y las estrategias de desarrollo; la formación de los profesores y de los formadores de profesores; los programas informáticos de carácter educativo y general y otros materiales.

Los profesores han tenido la oportunidad de familiarizarse con las nuevas tecnologías durante las "universidades de verano"

organizadas conjuntamente por la Comisión y los Estados miembros. Los intercambios de experiencias entre usuarios de todos los Estados miembros se han facilitado en el marco de seminarios, conferencias y una red de centros especializados (EURYCLEE). Un informe de la Comisión, difundido en 1987, presenta las acciones comunitarias así como la evolución y los progresos realizados en los Estados miembros para asegurar la introducción de las nuevas tecnologías en la escuela, tanto en materia de equipamiento como de formación de los profesores y creación de programas informáticos educativos.

- Esta primera fase de cooperación en el campo de las nuevas tecnologías ha proseguido con el apoyo comunitario, de 1987 a 1990, en favor de varios proyectos innovadores cuyos resultados han presentado un indudable valor añadido al haber sido ampliamente difundidos como ejemplos de "práctica ejemplar".

En 1991-92, la Comunidad otorgó ayuda a un proyecto de creación de una agrupación europea de programas informativos educativos (*EPES - European Pool of Educational*



*Software*), lanzada a iniciativa de una organización danesa y basada en la experiencia de los países escandinavos.

La IEA (*International Association for the Evaluation of Educational Achievement*) ha elaborado un estudio comparativo sobre el impacto de la utilización de los ordenadores personales en la escuela dentro de los países de la Comunidad Europea.

- La siguiente fase de cooperación pretende constituir una red electrónica en materia de educación y formación que unirá las redes existentes en los Estados miembros. En 1994 se ha lanzado un proyecto piloto a este respecto, que une a 5 o 6 redes de distintos países. La idea de tal red figura en las nuevas propuestas de la Comisión de SÓCRATES y LEONARDO y se inscribe en el marco de la política de la Comisión relativa al desarrollo de redes transeuropeas.

**Los Estados miembros comprueban que cada vez es más importante que la escuela familiarice a los jóvenes con las nuevas tecnologías de la información, con el fin de asegurar mejores oportunidades a las generaciones futuras. La enseñanza, en este campo, debe iniciar a los alumnos en la utilización práctica de las nuevas tecnologías de la información y darles una comprensión básica del funcionamiento, de las posibilidades de aplicación, y de los límites de dichas tecnologías. Para garantizar a los jóvenes una preparación suficiente a la vida profesional y privada, es esencial enseñarles no solamente a utilizar las tecnologías de la información como instrumento de trabajo, sino también a evaluar sus efectos sobre la vida cotidiana, así como su alcance social.**

Resolución del Consejo y de los ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo, el 19 de septiembre de 1983, sobre las medidas relativas a la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación.

- Desde 1985, el programa **EUROTECNET** se esfuerza por estimular la innovación en la formación profesional inicial y continua, teniendo en cuenta los cambios tecnológicos. Una red de proyectos de demostración fomenta la propagación de innovaciones, en particular mediante la creación de asociaciones transnacionales, apoyadas por el Fondo Social Europeo. El programa ayuda también a la cooperación en el campo de la investigación y a la difusión de la experiencia adquirida.

### **La enseñanza abierta y a distancia**

- Debido a sus múltiples elementos positivos, el aprendizaje abierto y a distancia se ha desarrollado notablemente en varios Estados miembros. La importancia de este tipo de enseñanza para la Unión Europea ha sido reconocida por el Parlamento Europeo mediante la adopción por éste, en julio de 1987, de una Resolución sobre las universidades abiertas de la Comunidad Europea. Este interés ha suscitado intercambios que dieron lugar, en mayo de 1991, a un informe de la Comisión que demuestra la función fundamental y el potencial que representa la enseñanza superior abierta y a distancia para la Comunidad Europea.

Por otra parte, en el marco de los programas comunitarios existentes como ERASMUS, COMETT, LINGUA, EUROTECNET y FORCE, la Comisión ha incorporado la enseñanza a distancia en todas las áreas de educación y formación. En este ámbito, respalda los intercambios de informaciones, la transferencia de créditos, la elaboración conjunta de programas de estudio y una tecnología eficaz para mantener en contacto a las universidades de enseñanza a



distancia existentes. Por otra parte, la Comisión ofrece ayuda a asociaciones y a organizaciones europeas que fomentan el uso de este tipo de enseñanza.

Asimismo, la Comisión estudia una iniciativa sobre enseñanza a distancia de ayuda a los países de Europa central y oriental dentro del programa TEMPUS.

En su memorándum sobre este tipo de enseñanza, presentado en 1991, la Comisión considera que habría que ampliar la oferta de formación a distancia a los campos de las ciencias, la tecnología, los estudios comerciales y los idiomas, así como la importancia de desarrollar cursos de perfeccionamiento de tipo no universitario. También insiste en la necesidad de realizar esfuerzos de coordinación para ofrecer al aprendizaje abierto y a distancia, en cada Estado miembro, una estructura que asegure un nivel y una calidad mínimos y que garantice la complementariedad de las acciones realizadas en este ámbito por los sectores público y privado. Debería existir un sistema de reconocimiento de créditos académicos y de títulos, análogo al existente en los estudios tradicionales. La formación de asociaciones entre centros y empresas, la creación de redes en las que participen productores y consumidores, la formación de consorcios encargados de difundir juegos completos de material de formación o la creación de estructuras de consulta para las PYMES son otras tantas estrategias que contribuirían eficazmente a ampliar el aprendizaje abierto y a distancia.

El Consejo y los ministros de Educación adoptaron Conclusiones en junio y noviembre de 1992 sobre la función de esta enseñanza en la Comunidad. Subrayaron la necesidad de incorporar, siempre que resulte justificado, las potencialidades específicas de esta enseñanza en los programas comunitarios apropiados. Desean una enseñanza a distancia de calidad, que asegure la formación de todos los que no disponen de ciertas facilidades para seguir la enseñanza tradicional y que garantice el reconocimiento de títulos y la equivalencia de las cualificaciones. Los ministros de Educación han solicitado a la Comisión que haga un inventario de todas las realizaciones en curso en materia de enseñanza a distancia en los Estados miembros. Debería concederse especial atención a las iniciativas ajenas a la enseñanza superior, ya que estas actividades son las menos conocidas. Mediante estas Conclusiones, el Consejo y los ministros subrayan la importancia de las acciones comunitarias de ayuda a los Estados miembros y la función de la cooperación en este campo.

### **El desarrollo tecnológico al servicio de la educación**

- En el marco del programa **DELTA**, la Comunidad ha realizado investigaciones sobre las perspectivas de desarrollo tecnológico a efectos de aprendizaje, en particular por lo que respecta al desarrollo conjunto de las tecnologías. Estas investigaciones se refieren también a la experimentación y la homologación de estas tecnologías con objeto de garantizar normas más elevadas, la compatibilidad de los sistemas y la reducción de costes, lo que permitiría introducirlos, a un precio razonable, en el mercado de instrumentos educativos.

## **16. FORCE: desarrollo de la formación profesional continua**

- **Aunque el presente documento se centre en presentar la evolución y los principales logros de la cooperación en materia de educación en sentido amplio, resulta muy útil referirse a las acciones emprendidas en el campo más específico de la formación permanente. Como elementos complementarios del refuerzo de la cohesión económica y social en Europa, la educación y la formación deben mantener una sinergia creciente.**

Hasta la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea en noviembre de 1993, las acciones comunitarias adoptadas en materia de formación profesional han utilizado como base jurídica el artículo 128 del Tratado de Roma, según el cual la Comunidad establece los principios generales para la aplicación de una política común de formación profesional que pueda contribuir al desarrollo armonioso tanto de las economías nacionales como del



mercado interior. Como hemos señalado anteriormente, las acciones emprendidas en el campo de la enseñanza superior han sido reconocidas desde 1985 por el Tribunal de Justicia como acciones supeditadas a la formación profesional.

- La formación representa una inversión indispensable tanto para los individuos como para las empresas, así como para las regiones. Esta afirmación ya no plantea dudas en el ánimo de los que tienen el poder de decisión.

Las necesidades en materia de formación se manifiestan en el conjunto de los sectores, con independencia de que el desarrollo del mercado interior les afecte positivamente o no. Pero los sectores en fase de reestructuración tienen necesidades urgentes y exigen esfuerzos más intensos. A este respecto, debe señalarse que los fondos estructurales, en el marco de la reforma de 1988, desempeñan un papel fundamental.

Los sectores de alto grado tecnológico exigen cualificaciones nuevas que los sistemas de formación inicial no están siempre en condiciones de ofrecer. Por consiguiente, es necesario emprender un **destacado esfuerzo de formación permanente para adaptarse a las innovaciones tecnológicas e industriales, como prolongación de otras medidas y programas comunitarios** en materia de educación y de formación.

- Esta necesidad de reforzar la formación permanente ha conducido a la adopción, en 1990, del programa **FORCE**. Este programa **de acción comunitaria** fomenta la inversión en la formación permanente, la difusión de prácticas ejemplares, las innovaciones en gestión, métodos y equipamientos, así como la atención a las consecuencias del mercado interior europeo, en particular mediante previsiones sobre la evolución de las cualificaciones.

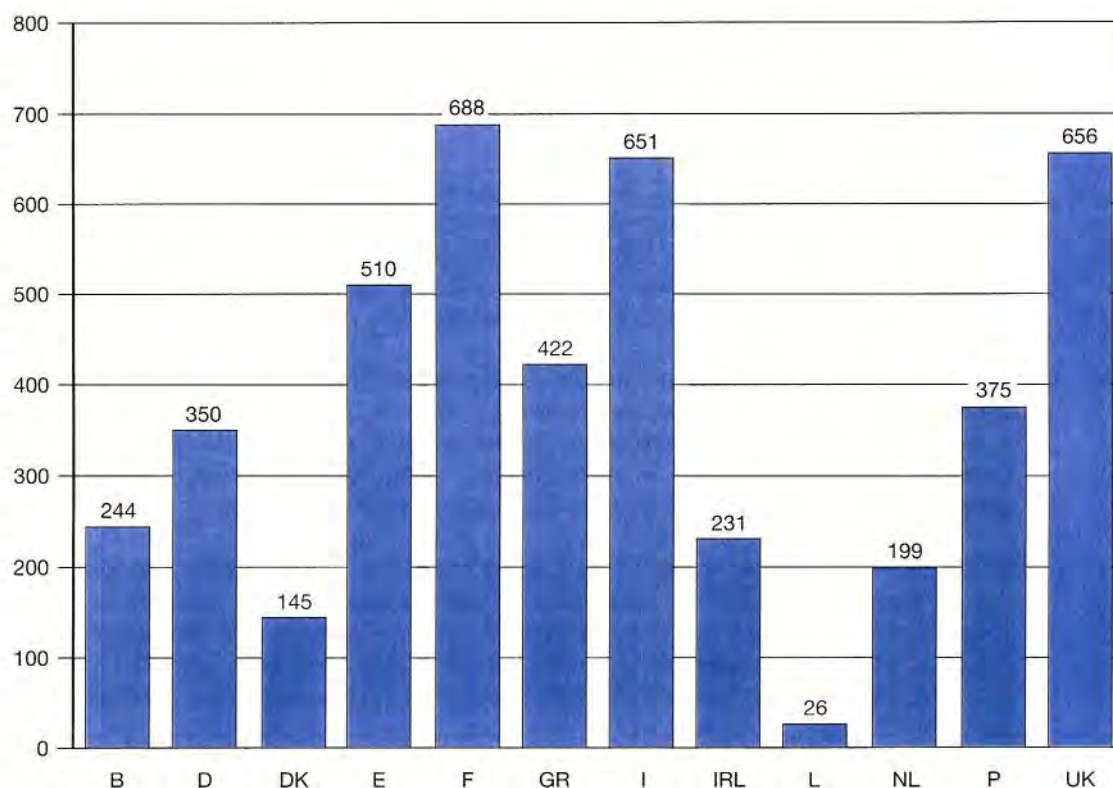
Entre las actividades de FORCE figuran las siguientes: análisis de las necesidades de cualificación y formación, formación de formadores, proyectos piloto de transferencia de conocimientos y experiencias, especialmente destinado a las PYMES, una red europea de información sobre estos intercambios y conocimientos, datos esenciales sobre los dispositivos de formación permanente, estudios sectoriales sobre número de puestos en programas de formación, estudios estadísticos sobre formación permanente, etc. El objeto prioritario de los proyectos es permitir el acceso a la formación permanente de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores a tiempo parcial y de temporada, particularmente en las regiones donde el acceso a la formación permanente no es suficiente. Estos proyectos deben responder a las necesidades derivadas de la evolución del entorno económico, tecnológico y social de la década de 1990.

- Las solicitudes recibidas desde 1991, primer año de funcionamiento del programa, han aumentado constantemente y demuestran que las empresas, los interlocutores sociales y los organismos de formación están dispuestos a crear sinergias en el plano comunitario para responder mejor a los retos de la formación del mañana.
- FORCE ha prestado ayuda a 720 proyectos en los que participaron más de 5000 socios de diferentes Estados miembros de la Comunidad. No obstante, estos proyectos sólo representan un porcentaje limitado (30%) de las 2440 propuestas recibidas tras las diferentes convocatorias de presentación de propuestas.

Con 5000 miembros, incluidas cerca de 2700 empresas (de las cuales el 70% son PYMES o agrupaciones de PYMES) y 700 representantes de los interlocutores sociales, FORCE desarrolla la red más grande existente entre empresas, interlocutores sociales y organismos de formación en el campo de la mejora cualitativa y cuantitativa de la formación profesional continua.



### Número de socios según el país de origen (convocatoria de solicitudes 1992-1994)



Fuente: Bureau FORCE.

## 17. La correspondencia entre cualificaciones

- Es fundamental que los trabajadores puedan utilizar en el conjunto del territorio de la Unión Europea las cualificaciones profesionales que hayan obtenido durante su formación profesional. La Decisión del Consejo de 16 de julio de 1985 atribuyó a la Comisión el establecimiento de la correspondencia de cualificaciones de formación profesional de los

trabajadores especializados. Los trabajos realizados en este ámbito pretenden establecer un sistema general de información sobre las cualificaciones profesionales para que todo ciudadano tenga la posibilidad del reconocimiento y la utilización de sus cualificaciones en toda la Unión Europea. Con la ayuda del CEDEFOP, la Comisión ha establecido listas de correspondencia de cualificaciones, publicadas en el Diario Oficial.



El trabajo es largo y complejo. No obstante, se ha examinado un número importante de profesiones en concertación con todas las partes interesadas, las autoridades públicas y los interlocutores sociales.



Los trabajos realizados han permitido el establecimiento de descripciones profesionales relativas a 209 profesiones de trabajadores especializados, repartidas en 19 sectores de actividad. Asimismo, los Estados miembros han establecido cuadros comparativos de títulos y certificados reconocidos por ellos correspondientes a estas descripciones profesionales. Los candidatos a la movilidad pueden utilizar así los resultados de estos trabajos para obtener el reconocimiento de sus cualificaciones y hacer un uso efectivo de las mismas.

- Por otra parte, estos trabajos han contribuido a mejorar el conocimiento recíproco entre los sistemas nacionales de formación. Asimismo, fomentan en diálogo social entre los interlocutores sociales a escala nacional y comunitaria, pues el amplio campo de las cualificaciones ofrece un punto de encuentro y de fructífera cooperación entre representantes de los trabajadores y de los empresarios.

## 18. EURYDICE y CEDEFOP en el centro de los intercambios de información

Desde 1976, los Estados miembros de la Comunidad han resaltado el papel fundamental que desempeñarían los intercambios de información sobre la educación y sobre la formación profesional en aras de un aumento de la comprensión mutua y de asegurar la calidad de la cooperación.

La complementariedad de la educación y la formación hacen de EURYDICE - red de información sobre educación en la Unión Europea - y de CEDEFOP - Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional - unos socios privilegiados para la elaboración y la difusión de una formación fiable y multilingüe. La colaboración entre ambos órganos de información se ha concretizado estos últimos años en trabajos terminológicos comunes, la elaboración de publicaciones conjuntas e intercambios constantes de informaciones.

### La información en materia de educación: EURYDICE

- Mediante el apoyo a los intercambios de información sobre los sistemas educativos y las políticas nacionales y comunitaria en el campo de la educación, la red **EURYDICE** contribuye desde su creación a la intensificación de la cooperación y del conocimiento mutuo de los Estados miembros de la Unión Europea.

En 1976, cuando el Consejo de ministros de Educación adoptó la Resolución relativa al primer programa comunitario de cooperación en materia de educación, se incluyó en el mismo el intercambio de informaciones y de experiencias. La red EURYDICE empezó su funcionamiento en 1980 y está compuesta por unidades localizadas en los Ministerios de educación de los Estados miembros o que actúen en estrecha relación con estos. Desde el 1 de enero de 1994, los 5 países de la AELC/EEE participan en las actividades de la red, con lo que el número de unidades nacionales asciende a 20. La unidad europea, creada por la Comisión, tiene el objetivo central de coordinar los servicios y actividades de la red, fomentar los intercambios dentro de esta, elaborar documentos de base sobre los sistemas de educación, así como análisis comparativos sobre temas de interés común.

EURYDICE recoge la información mediante un sistema de encuestas y mediante la constitución de un banco de datos que permite a las autoridades educativas tener acceso a datos actualizados relativos a los sistemas educativos de los Estados miembros. Sus publicaciones se difunden entre un público más amplio.



En 1990 y 1992, el Consejo y los ministros adoptaron respectivamente una Resolución y Conclusiones relativas a la función de EURYDICE, reconociendo que es el principal instrumento de información sobre las estructuras, los sistemas y los progresos nacionales y comunitarios en materia de educación. Resaltaban la necesidad de su refuerzo para responder mejor a las nuevas necesidades cuantitativas y cualitativas de información, a los desafíos de la expansión del número de países participantes en las actividades de la red y, principalmente, a las nuevas perspectivas ofrecidas por el Tratado de la Unión Europea [apartado 4º del artículo 126(2)].

En este contexto, la promoción de la información (EURYDICE) forma parte del nuevo programa SÓCRATES, propuesto por la Comisión en enero de 1994. Las futuras acciones en este ámbito deberán permitir reforzar la información sobre las políticas y los sistemas educativos, las reformas, las innovaciones y los resultados de la investigación en materia de educación. En base a cerca de 15 años de funcionamiento de la red EURYDICE se plantearán las nuevas orientaciones que permitirán, en concreto, analizar las tendencias y anticipar las necesidades en materia de educación, así como realizar estudios comparativos sobre la educación y su entorno social y económico.

### **La Acción ARION**

- Al trabajo de la red EURYDICE conviene añadir las actividades desarrolladas por la Acción **ARION**, dedicada principalmente a la organización de visitas de estudio de responsables y actores de la educación de los Estados miembros con objeto de favorecer los intercambios de experiencias y de informaciones sobre las innovaciones. Se conceden 850 becas anuales a los expertos propuestos por los Estados miembros para realizar visitas de estudio de una semana de duración.

Entre los temas principales abordados en las visitas de estudio figuran la educación y sus valores, los actores de la educación, la educación y sus instrumentos o la educación y su entorno. La estructura del programa permite observar fácilmente las nuevas necesidades y prioridades que se manifiestan a escala comunitaria y de los Estados miembros.

Más de 5000 especialistas de la educación han tenido la oportunidad de estudiar in situ la evolución de las políticas educativas en los Estados miembros y elaborar informes para los responsables de la toma de decisiones.

### **El CEDEFOP: Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional**

- El objetivo del CEDEFOP es promover el desarrollo de la formación profesional a escala comunitaria. La creación del CEDEFOP fue decidida en 1975 por el Consejo de las Comunidades Europeas (Reglamento del Consejo de 10 de febrero de 1975). Su originalidad radica en la naturaleza tripartita de su funcionamiento. El consejo de administración del CEDEFOP está compuesto por representantes de la Comisión, por organizaciones de trabajadores, organizaciones patronales y por gobiernos. Adopta el programa de trabajo y el informe anual de actividades, además de establecer y aprobar los presupuestos. Las tareas institucionales del CEDEFOP son tres, a saber, información, investigación y concertación.
- La información constituye el núcleo de las actividades del centro. Su documentación y su banco de datos bibliográfico, continuamente actualizados, son alimentados por una red de personas de contacto nacionales y se ponen a disposición de un amplio público mediante soportes informáticos. El CEDEFOP difunde numerosas publicaciones como informes de investigación, monografías, manuales, boletines periódicos, etc.



En calidad de centro comunitario para la promoción y la realización de investigaciones, los trabajos del CEDEFOP permiten proyectar y realizar iniciativas de formación profesional en los Estados miembros. El Centro funciona como un polo de innovación.

Como instrumento de apoyo al servicio de la Comisión, el CEDEFOP favorece un enfoque concertado ante los problemas de formación profesional. Se adoptan numerosas iniciativas en este sentido para ofrecer ocasiones de encuentro a todas las personas y a todos los organismos sociales que desempeñan un papel importante en el campo de la formación profesional. En particular, el CEDEFOP asiste a la Comisión en la planificación, la realización y la evaluación de programas y de acciones comunitarias: correspondencia de cualificaciones, visitas de estudio de especialistas de la formación profesional, etc.

## 19. Europa y el mundo: expansión de las relaciones internacionales

### Los organismos internacionales

- En materia de educación, la cooperación de la Comunidad con los organismos internacionales es una realidad constante, en particular con el Consejo de Europa, la OCDE, la UNESCO, el Consejo Nórdico y el BIT. La cooperación es mayor con los dos primeros organismos.

Dicha cooperación se realiza mediante un intercambio continuo de documentación y una participación en los grandes seminarios y encuentros organizados por estas instancias. Se organizan habitualmente reuniones de concertación y se realizan proyectos conjuntos sobre temas específicos de interés recíproco.

Con el **Consejo de Europa**, por ejemplo, la colaboración y la intervención de la CE han permitido, en particular, llevar a cabo actividades como la organización de la jornada europea de las escuelas y la publicación del "tesauro europeo de educación", instrumento de referencia multilingüe indispensable en los intercambios y en el tratamiento de informaciones.

La Comisión participa y contribuye regularmente en la Conferencia permanente bienal de ministros europeos de educación del Consejo de Europa, así como en las reuniones de su Comité de educación y de la CC-PU (conferencia periódica sobre los problemas universitarios).

Se mantienen relaciones estrechas con los servicios de la **OCDE** para las actividades directamente relacionadas con las de la Comisión. De este modo, la Task Force Recursos Humanos participa en las reuniones del Comité de educación de la OCDE y en los grupos de trabajo creados por esta, en las reuniones del Comité de asuntos sociales y de mano de obra, y del CERI, Centro de investigación y de innovación de la enseñanza. Los principales puntos de interés común son la gestión de los centros de enseñanza superior, sus estructuras y programas de curso, el desarrollo de los recursos humanos, la evolución del mercado laboral, la educación, las innovaciones tecnológicas, la formación profesional técnica, los indicadores y las estadísticas sobre educación y formación.

Por último, las relaciones con la **UNESCO** se caracterizan por el intercambio periódico de informaciones y por la organización de actividades de cooperación puntuales, en particular con el Instituto de la UNESCO para la educación (IUE) de Hamburgo y el CEPES (Centro europeo para la enseñanza superior) de Bucarest.



## **AELC**

- En materia de educación, los programas COMETT y ERASMUS han sido los primeros programas en ampliarse, en 1990 y en 1991 respectivamente, a los países de la AELC, Asociación Europea de Libre Comercio, que reúne a Suiza, Islandia, Noruega, Suecia, Austria y Finlandia, así como a Liechtenstein, en el marco de los acuerdos bilaterales establecidos con estos países. Estas ampliaciones han sido estudiadas y definidas con arreglo a las orientaciones que regulan la cooperación en materia de educación tras la reunión ministerial de la AELC de Interlaken en mayo de 1987 y en el contexto del proceso ad hoc, denominado "Oslo-Luxemburgo".

En el marco del acuerdo que instituye el EEE (Espacio Económico Europeo), firmado el 2 de mayo de 1992 entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países de la AELC que entró en vigor a principios de 1994, las acciones comunitarias en materia de educación y de formación han sido consideradas ámbitos de cooperación. Además de la integración en el acuerdo de COMETT y de ERASMUS, los intercambios de informaciones y de experiencias realizados en el marco de EURYDICE, de ARION y del CEDEFOP, así como las acciones del programa La juventud con Europa constituyen los primeros ámbitos de aplicación de esta cooperación, iniciada en 1994. En 1995 se prevé una participación completa en los programas e iniciativas comunitarios en materia de educación, formación y juventud.

## **Países de Europa central y oriental**

La cooperación con los países de Europa central y oriental, así como con las repúblicas de la ex-Unión Soviética queda asegurada en el marco del programa TEMPUS, descrito en el punto 12 del presente documento.

### **La Fundación europea de formación**

Desde finales de 1989, en una fase inicial de los cambios políticos que conmocionaron a los países de Europa central y oriental, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CE lanzaron la idea de crear una Fundación europea de formación para ayudar a los antiguos países del bloque del Este, en el contexto de la reforma de sus sistemas de educación y de formación profesional. El Reglamento del Consejo por el que se crea la Fundación fue adoptado al mismo tiempo que el programa Tempus, en mayo de 1990. No obstante, hubo que esperar al Consejo europeo de 29 de octubre de 1993 para conocer la sede de la Fundación, a saber, Turín. Por otra parte, el Consejo le ha confiado la misión de realizar la gestión del programa Tempus. El calendario actual de la Comisión prevé que la Fundación europea de formación comience sus actividades a principios de 1995. La Fundación contará con un consejo de administración compuesto por representantes de la Comisión y de los Estados miembros de la Unión Europea, y estará asistido por un foro consultivo de expertos representativos del mundo de la formación, procedentes en particular de los Estados destinatarios.

## **Estados Unidos de América**

- El alcance estratégico a largo plazo de la colaboración en materia de educación y de formación debe considerarse como un factor importante que favorece el refuerzo de las relaciones entre la Comunidad y Estados Unidos. Se ha considerado cada vez más importante un mejor conocimiento mutuo de las políticas y de los intereses respectivos en materia de recursos humanos, a la vista de las conmociones políticas y económicas observadas en el mundo actual.
- La declaración transatlántica sobre las relaciones entre la Comunidad y Estados Unidos fue adoptada por los interesados en noviembre de 1990. Este acuerdo dedica un capítulo especial a la educación. Se acordó después, en un memorándum de entendimiento, crear un grupo de trabajo CE/Estados Unidos sobre "enseñanza superior y formación profesional y continua".



- En 1992, la Comisión presentó un Comunicado sobre el desarrollo futuro de la cooperación CE/Estados Unidos en materia de educación y formación. Las acciones previstas se inscriben en tres ámbitos: necesidades de cualificación y de formación, cooperación en materia de enseñanza superior y medidas complementarias como, por ejemplo, la organización de intercambios, de cursos de verano y de seminarios intensivos.

Durante la reunión de noviembre de 1992, el Consejo de ministros de Educación tomó nota de este Comunicado y solicitó que se velase para que esta cooperación comunitaria con Estados Unidos aporte un valor añadido a la cooperación ya existente entre los Estados miembros.

- En octubre de 1993 se seleccionaron 23 proyectos en los que participaron cerca de 200 centros de enseñanza superior de la Unión Europea y de Estados Unidos como "proyectos comunes de demostración". Abarcan acciones en materia de movilidad de estudiantes - incluida la formación práctica en empresas -, la movilidad de profesores, la elaboración conjunta de programas de estudio y abundantes seminarios. También se aborda el reconocimiento mutuo de créditos académicos, en particular mediante el estudio de las posibilidades de extensión del Sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea (ECTS).

Los proyectos de demostración engloban una gama muy variada de temas, como la microbiología mediambiental, la protección de la capa freática como problema mundial, la tecnología y la gestión internacional, la agricultura y las políticas realizadas en este campo por la UE y EE UU, la creación de un programa de estudio sobre la enseñanza superior, el marketing internacional para las PYMES, estudios comparativos sobre problemas de inmigración, identidades étnicas y políticas en favor de los refugiados.

### **Otros países**

- También están previstas iniciativas de cooperación con Japón, la República popular China, Canadá, América latina y Asia. En general, se trata de programas de formación y de intercambio de estudiantes. La experiencia desarrollada en el plano comunitario se considera a menudo como base de referencia para el diálogo y el desarrollo de la cooperación con estos países.







### III. LOS ACTORES Y LOS SOCIOS DE LA COOPERACIÓN

#### 1. El Consejo y el Comité de educación

El **Comité de educación**, organizado en el marco del Consejo, está compuesto por representantes de los ministros de Educación, de la Comisión y del Consejo. Está presidido cada semestre por la presidencia en ejercicio del Consejo. Su tarea principal consiste en preparar los trabajos del Consejo y de los ministros de Educación y en asegurar el seguimiento de sus decisiones en estrecha colaboración con la Comisión. Asimismo, prepara las diferentes cuestiones sobre educación inscritas en el orden del día de los programas de la Presidencia. De igual modo, a iniciativa de la Presidencia, organiza reuniones de altos funcionarios responsables de las políticas de educación con objeto de debatir problemas comunes a los Estados miembros.

#### 2. La acción del Parlamento Europeo

El **Parlamento Europeo** y su Comisión de cultura, juventud, educación y medios de comunicación, así como su Comisión de asuntos sociales, desempeñan una función central en el debate sobre la educación a escala comunitaria. Prueba de ello son los múltiples dictámenes que emite en relación a propuestas de acciones y de programas que le presenta la Comisión. Asimismo, desde 1976, ha adoptado varios informes que han orientado la evolución de la cooperación en materia de educación. Los más significativos se refieren a temas clave como, por ejemplo, la educación y la formación en el sector de las nuevas tecnologías (informe Larive); las universidades abiertas (informe Ewing); la educación de los hijos de padres sin domicilio fijo (informe Vandemeulebroucke); la dimensión europea en la escuela (informe Lemass); la enseñanza superior (informe Peri); un programa comunitario en materia de educación (informe Gaiotti); la educación y la formación en el horizonte de 1993 (informe Hermans), el memorándum sobre la enseñanza superior (informe Elliot), el memorándum sobre la enseñanza abierta y a distancia (informe Pack), la educación de hijos de trabajadores migrantes (informe Dührkop Dührkop), etc.

La Comisión de cultura contribuye a las orientaciones y al desarrollo de actividades comunitarias en materia de educación y de formación gracias a audiciones especiales y a reuniones informales de información. Por otra parte, las preguntas orales y escritas planteadas por los parlamentarios europeos son, debido a su número y a su contenido, un elemento esencial para el desarrollo de una colaboración eficaz.

En el marco definido por el artículo 126 del **Tratado de Maastricht**, el procedimiento de codecisión se aplica en el ámbito de la educación. Este procedimiento prevé el voto por mayoría cualificada y otorga más poderes al Parlamento Europeo, que asume una función esencial para la adopción de las propuestas de la Comisión y, en particular, la actual propuesta SÓCRATES. Por otra parte, el Consejo debe solicitar el dictamen del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones; este último es un nuevo Comité previsto por el Tratado de Maastricht.



### **CAPÍTULO 3**

#### **EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y JUVENTUD**

##### **Artículo 126**

- 1. La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.**
  
- 2. La acción de la Comunidad se encaminará a:**
  - **desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros;**
  - **favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios;**
  - **promover la cooperación entre los centros docentes;**
  - **incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros;**
  - **favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos;**
  - **fomentar el desarrollo de la educación a distancia.**
  
- 3. La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y, en particular, con el Consejo de Europa.**
  
- 4. Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo, el Consejo adoptará:**
  - **con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 189 B y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros;**
  - **por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, recomendaciones.**



### 3. Las principales instancias de diálogo a nivel comunitario

#### El diálogo social

El diálogo entre las partes sociales a nivel europeo [la CES (Confederación Europea de Sindicatos) por parte de los sindicatos, la UNICE (Unión de Confederaciones de la Industria y de Empresarios de Europa) por parte de los empresarios privados y el CEEP (Centro Europeo de Empresas Públicas) por parte del sector público] adquirió nuevo impulso con Jacques Delors, Presidente de la Comisión, desde principios de 1985. Ha adoptado la denominación de "Diálogo social" y ha estado en constante evolución. El Acta Única prevé este tipo de diálogo pues, en artículo 118 B establece que *"La Comisión procurará desarrollar el diálogo entre las partes sociales a nivel europeo, que podrá dar lugar, si éstas lo consideraren deseable, al establecimiento de relaciones basadas en un acuerdo entre dichas partes"*.

El Diálogo social ha alcanzado logros notorios, pues ya se han establecido varios **"dictámenes comunes"**, que son el resultado de la concertación entre las partes sociales reunidas a escala europea y que transmiten al conjunto de sus homólogos comunitarios orientaciones de gran importancia que podrían ser objeto de seguimiento en los Estados miembros.

En el contexto del Diálogo social, la educación y la formación se consideran como ámbitos prioritarios para el desarrollo de Europa. Se ha constituido un grupo de trabajo específico sobre estos temas. En enero de 1990, los trabajos dieron lugar a resultados tangibles, al haberse adoptado un dictamen común sobre la educación y la formación de jóvenes y de adultos. La continuación de los trabajos ha permitido posteriormente la adopción de otros tres dictámenes, uno sobre la transición de los jóvenes de la escuela a la vida activa, otro sobre el acceso a la formación permanente y el último sobre las cualificaciones profesionales. En octubre de 1992, el grupo de trabajo "Educación - Formación" fue renovado y su mandato quedó reforzado. Tras los trabajos realizados en este contexto, el Comité "Diálogo social" le confió un nuevo mandato el 7 de julio de 1994 con objeto de reexaminar los dictámenes comunes precedentes para consolidarlos.

#### El Comité Económico y Social (CES)

El Comité Económico y Social está compuesto por representantes de todos los sectores de la vida económica y social: empresarios, trabajadores, agricultores, transportistas, negociantes y artesanos, profesiones liberales, etc. Es consultado obligatoriamente por el Consejo o por la Comisión en los casos previstos en el Tratado de Roma o cuando se considere oportuno. A partir de la Conferencia en la Cumbre de París (1972), el Comité goza de "derecho de iniciativa" para formular dictámenes sobre todas las cuestiones relativas a la Comunidad. Su dictamen ha sido frecuentemente solicitado sobre temas y programas de educación y de formación. Los dictámenes son publicados en el Diario Oficial.

***La educación debe desempeñar un papel fundamental si se pretende el desarrollo total y con bases sólidas de la Comunidad.***

Sesión del ECOSOC de 23 y 24 de abril de 1975.

#### El Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones, la más joven de las instituciones europeas, fue creado por el Tratado de la Unión Europea. Representa una etapa importante del *"proceso de creación de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la que las decisiones se*



*tomen de la forma más próxima posible a los ciudadanos, de acuerdo con el principio de subsidiariedad"* como establece el preámbulo del Tratado.

El Tratado prevé la consulta obligatoria al Comité de las Regiones por el Consejo o la Comisión en distintos ámbitos: **educación, juventud**, cultura, salud pública, redes transeuropeas en los sectores de infraestructuras del transporte, telecomunicaciones y energía y, por último, cohesión económica y social.

### **El Comité consultivo de formación profesional**

En este Comité, creado en 1963, participan representantes de gobiernos, sindicatos, UNICE y observadores. Está encargado de aconsejar a la Comisión durante la preparación de propuestas en la materia y expresar un dictamen formal antes de que la Comisión adopte su posición final.

## **4. Los otros socios**

Además de las instituciones y de los comités comunitarios que constituyen los foros de intercambio y de concertación con los representantes nacionales, y de los acuerdos establecidos con las partes sociales en el marco del Diálogo social, la Comisión trabaja también en relación permanente con las organizaciones sindicales de profesores y con muchas asociaciones y organizaciones europeas del mundo de la educación. Citemos, en particular, el CSEE - Comité Sindical Europeo de Educación -, la EPA - Asociación Europea de Padres de Alumnos - la AEDE - Asociación Europea de Profesores -, la ATEE - Asociación para la Formación de Profesores en Europa -, la ESHA - Asociación Europea de Directores de Centros -, etc.

Estas asociaciones participan en las actividades comunitarias. Desempeñan una función importante, no sólo como órganos de enlace permanente y directo in situ, sino también como medios de información mediante la realización y difusión de publicaciones, la organización de conferencias y de seminarios y otras acciones en favor del desarrollo de la dimensión europea en la educación. Generalmente reciben ayuda financiera de la Comisión cuando adoptan iniciativas con objetivos similares a los de las acciones comunitarias.



## IV. PREPARAR EL FUTURO EN BASE A LA EXPERIENCIA Y A AMPLIAS CONSULTAS

*Nuestros primeros pasos en el ámbito de la educación son prometedores, como lo demuestra el éxito real de nuestros intercambios de jóvenes, bien sea mediante la cooperación universidad-empresa del programa COMETT, o a través de los intercambios universitarios de ERASMUS, que son el mejor testimonio de esta ósmosis europea que está naciendo. Es reconfortante comprobar, como he podido hacer en muchas ocasiones, el entusiasmo de los estudiantes, de los profesores y de los empresarios. Gracias a la multiplicación de intercambios, se han convertido en militantes de esta quinta libertad, que es la libre circulación de ideas.*

Declaración sobre las orientaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas realizada por Jacques Delors en Estrasburgo el 17 de enero de 1989

- Como se desprende del presente informe, la Comunidad ha puesto en marcha una gran variedad de programas de acción y de actividades que abarcan todos los niveles de la educación y de la formación y a los que acceden progresivamente otros países europeos. El desarrollo de la formación a lo largo de toda la vida (*Life Long Learning*) debería ser el centro de las políticas de recursos humanos del mañana, para asegurar a cada individuo un desarrollo social y profesional armonioso y continuo. Los programas y actividades comunitarios desarrollados desde 1976 han contribuido sin duda a una mayor comprensión mutua entre los Estados y a sensibilizar ante tales temas a los responsables y a los actores de la educación y de la formación en la Unión Europea.

Con base a ésto, era necesaria una reflexión pormenorizada destinada a preparar nuevas propuestas en materia de educación y formación, que se ha llevado a cabo mediante documentos y consultas presentados por la Comisión (memorandos y Libro Verde).

La Comisión ha publicado y ha difundido ampliamente tres memorandos: el "Memorándum sobre la enseñanza superior y la formación avanzada en la CE", el "Memorándum sobre las orientaciones de la política de formación profesional para la década de 1990", el "Memorándum sobre el aprendizaje abierto y a distancia en la CE", además del "Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación".

### 1. El Memorándum sobre la enseñanza superior y la formación avanzada

Este Memorándum resalta la función que deberían desempeñar las universidades y los otros centros de enseñanza superior en el desarrollo de la Comunidad tras la realización del mercado interior.



Desde 1987, más de 2200 centros de enseñanza superior en toda la Comunidad y 200.000 estudiantes han participado en programas comunitarios en materia de enseñanza superior. Estos programas, en particular COMETT, ERASMUS y LINGUA han desempeñado una función esencial de estímulo a las innovaciones y de fomento de la cooperación entre centros de enseñanza superior, así como la cooperación con las empresas a nivel nacional y transnacional. El refuerzo de la dimensión europea en materia de enseñanza superior reviste una importancia estratégica para la Comunidad a efectos de la realización del mercado interior, del movimiento hacia la unión política y ante los desafíos que la economía europea deberá afrontar a escala mundial.

El Memorándum sobre la enseñanza superior analiza, en su primera parte, el papel de la enseñanza superior y la contribución que puede ofrecer al desarrollo económico, social y cultural, así como a la cohesión de la Comunidad en su conjunto. En la segunda parte, el Memorándum identifica los nuevos retos planteados por la enseñanza superior y señala cinco ámbitos fundamentales en que serán necesarias nuevas políticas. Se trata de la participación y el acceso a la enseñanza superior, de la asociación con la vida económica, de la formación permanente, de la enseñanza abierta y a distancia y de la dimensión europea en la enseñanza superior.

Debido a la demanda creciente de una mano de obra europea altamente cualificada y al nivel poco elevado de participación en la enseñanza superior - sólo el 20% en el conjunto de la Comunidad, - el Memorándum subraya la necesidad de aumentar considerablemente el acceso a la enseñanza superior, utilizando entre otros medios una mayor flexibilidad y un sistema más diversificado de estudios. Asimismo, deberían ampliarse las posibilidades de los adultos y de los grupos escasamente representados.

Por otra parte, el Memorándum subraya la importancia de una cooperación creciente entre la enseñanza superior y la industria con objeto de mejorar la calidad de una enseñanza capaz de adaptarse rápidamente a los progresos científicos y tecnológicos. Dicha cooperación es esencial para asegurar la difusión al mundo de los negocios de las actividades pertinentes de investigación y de desarrollo efectuadas por los centros de enseñanza superior.

Para tener en cuenta a la vez los conocimientos adquiridos en las empresas y las necesidades de los estudiantes en formación permanente, es importante que los centros de enseñanza superior revisen su estructura de enseñanza y las condiciones de expedición de títulos académicos.

El reconocimiento de cualificaciones y de períodos de estudio es crucial para la movilidad de los estudiantes y de los títulos en Europa. El proyecto ECTS (Sistema de transferencia de créditos académicos en la Comunidad Europea), realizado en el marco del programa ERASMUS, constituye una base segura para emprender nuevas iniciativas en favor de los estudiantes en fase de formación permanente, favorecer acuerdos que faciliten el reconocimiento de los estudios con una base mucho más amplia y manteniendo la diversidad de los programas de estudio.

El Memorándum ha sido ampliamente distribuido y debatido en la Comunidad. Los debates se han realizado con gran participación e interés en todos los países durante el año 1992. La Comisión ha querido sacar el máximo partido a este Memorándum, primero mediante los debates preliminares dentro del Consejo de ministros de Educación el 27 de noviembre de 1992 y luego elaborando informes de síntesis que fueron presentados al Consejo de ministros de Educación en noviembre de 1993.



## 2. El Memorándum sobre la formación profesional para la década de los 90

Este Memorándum sitúa y describe los retos de los próximos años y propone orientaciones para la acción futura de la Comunidad en este ámbito. Las propuestas presentadas tienen en cuenta temas claves como la evolución demográfica, los déficits de cualificaciones o el papel de las pequeñas y medianas empresas. El planteamiento comunitario en materia de cualificaciones profesionales persigue dos objetivos políticos: asegurar la libre circulación de personas y desarrollar la política común de formación profesional.

Los nuevos objetivos comunitarios se centran en tres ideas principales:

- Aumentar **la inversión en materia de formación**: este objetivo exige que todos los jóvenes alcancen una cualificación profesional de base ampliamente reconocida, con el fin de facilitar su transición a la vida activa y adulta así como su inserción en el mercado laboral y para desarrollar las posibilidades de acceso a la formación a lo largo de toda la vida.
- Mejorar **la calidad de las formaciones**: los intercambios de informaciones y de experiencias en el campo de la formación profesional deben contribuir a mejorar la calidad de la oferta de formación.
- **Asegurar la transparencia**: la Comunidad debe asegurar la transparencia de las cualificaciones profesionales y el reconocimiento de las formaciones en el mercado laboral; los títulos, certificados y cualificaciones formales deben establecerse de manera transparente y recíproca.

Para establecer comunicaciones entre usuarios y responsables de la educación, deben crearse redes europeas que pongan en conexión los datos nacionales y que permitan establecer una verdadera red de comunicaciones en el territorio europeo.

Los ejemplos de la red EURYDICE para los sistemas de educación y el papel de plataforma de intercambios desempeñado por el CEDEFOP para la formación profesional muestran que pueden obtenerse resultados notorios mediante el desarrollo de la información y del conocimiento mutuo de los sistemas. La mejora de las conexiones telemáticas entre administraciones públicas reforzará sin duda sus capacidades y potencialidades de difusión.

## 3. El Memorándum sobre el aprendizaje abierto y a distancia

En el contexto comunitario de la realización del mercado interior y de la unión política y monetaria, este Memorándum detalla la importancia de la enseñanza a distancia en un gran número de actividades de formación y de educación para los Estados miembros y para la Unión Europea. Resalta la necesidad de mejorar el acceso a la formación profesional a todos los niveles, de establecer normas y de aumentar el nivel de calidad mediante el uso de las técnicas de enseñanza a distancia beneficiándose de las ventajas aportadas por los progresos tecnológicos más recientes.

El Memorándum propone desarrollar la formación abierta y a distancia en los ámbitos de acción siguientes: el refuerzo de la infraestructura en materia de educación y de formación en las regiones menos favorecidas y alejadas; el refuerzo de las redes europeas orientadas a la colaboración de los productores de materiales de formación a distancia; el fomento de la cooperación entre los centros que imparten una enseñanza tradicional y los que ofrecen enseñanza a distancia; la promoción de la calidad de la enseñanza y la protección de los consumidores y de los autores en el contexto de la libre circulación de productos de formación abierta y a distancia.



Los Estados miembros han organizado múltiples conferencias y seminarios de reflexión sobre las propuestas contenidas en estos tres memorandos. Todos los Estados miembros han mostrado un gran interés, como lo demuestra el número de contribuciones recibidas por la Comisión tras estos debates. La opinión de todos los actores interesados ayudará a la Comisión a definir su función en el desarrollo futuro de los recursos humanos en Europa y facilitará la introducción de acciones a nivel institucional, regional, nacional y comunitario.

#### **4. El Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación**

El Tratado de la Unión Europea (artículo 126) constituye un avance importante al dar nuevas competencias a la Comunidad en materia de educación y de juventud. Con objeto de mantener un debate preparatorio para la elaboración de propuestas concretas destinadas a una acción comunitaria en materia de educación, la Comisión presentó a debate un Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación el 29 de septiembre de 1993.

Este documento, que tiene plenamente en cuenta el principio de subsidiariedad, presenta lo que podría ser la acción de la Unión Europea en este campo como complemento de la acción realizada por los Estados miembros. El objetivo no es intervenir en el contenido y la organización de la enseñanza. A partir de los centros escolares, se trata de favorecer la cooperación entre las escuelas mediante actividades como proyectos y asociaciones multilaterales, movilidad e intercambios entre los distintos actores del mundo educativo, el desarrollo de la enseñanza de idiomas, la enseñanza a distancia y multimedia, el fomento de la innovación pedagógica y su difusión, el refuerzo de los intercambios de informaciones y de experiencias, etc.

### **HACIA UNA NUEVA GENERACIÓN DE PROGRAMAS Y DE ACCIONES**

En vísperas de la aplicación de un nuevo tratado, estas consultas permitieron en 1992 y 1993 un momento de pausa y de reflexión respecto a la acción comunitaria realizada hasta entonces. En base a ello, a finales de 1993 y enero de 1994, la Comisión presentó nuevas propuestas que concretan su deseo de racionalizar las acciones comunitarias y los programas desarrollados hasta la fecha en materia de educación, de formación profesional y de juventud. Estas acciones se reagruparán en el futuro en tres grandes programas: SÓCRATES, programa de acción destinado a contribuir al desarrollo de una educación y una formación de calidad y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación; LEONARDO, programa de acción para la realización de una política de formación profesional, y La juventud con Europa III, programa destinado a promover el desarrollo de intercambios de jóvenes y de actividades en el campo de la juventud.

Estas propuestas en fase de adopción marcan el desarrollo de una "nueva generación" de programas y de acciones en ámbitos tan importantes para el desarrollo de una Europa de los ciudadanos como son la educación, la formación y la juventud.



**ANEXO:**  
**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**







## Introducción

Este anexo incluye los principales textos legales y los documentos que, desde 1976, constituyen la base de las acciones y de los programas comunitarios en materia de educación, de formación y de juventud.

Sin ánimo exhaustivo, esta lista representa un instrumento indispensable para las personas que deseen seguir las grandes etapas de la evolución de los temas de la cooperación comunitaria sobre educación.

Las referencias se presentan según la misma estructura que la del propio documento para permitir al lector una consulta paralela al texto principal.

Los documentos de carácter efímero, como las propuestas de Decisión y otros similares no aparecen recogidos, sino sólo los textos definitivamente adoptados.

La mayor parte de los textos oficiales citados en este anexo existen en las 9 lenguas oficiales de la Unión Europea.

### Observaciones:

J.O. = Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Los D.O.C.E., así como las publicaciones de la Oficina de Publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas (OPOCE) están disponibles en los puntos de venta de la OPOCE (ver las direcciones en la tercera página de la cubierta).







## I. DEL COMPROMISO INICIAL A LAS INICIATIVAS ACTUALES

### Las etapas fundamentales de la cooperación

1. Résolution des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 6 juin 1974, concernant la coopération dans le domaine de l'éducation.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1974. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 98 du 20.8.1974.
2. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 9 février 1976, comportant un programme d'action en matière d'éducation.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1976. - 6 p.  
- IN : J.O. n° C 38 du 19.2.1976.
3. Rapport général du Comité de l'Education approuvé quant au fond par le Conseil et les Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, lors de la session du 27 juin 1980 (26 p.)
4. L'Europe des citoyens : mise en œuvre des conclusions du Conseil Européen de Fontainebleau : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, septembre 1984. - 18 p.  
- COM(84) 446 final.
5. Rapport du Comité pour l'Europe des Citoyens, approuvé par le Conseil Européen de Milan, les 28 et 29 juin 1985.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1985. - 34 p.
6. Résolution sur l'Europe des Citoyens / Parlement européen.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1985. - 9 p.  
- IN : J.O. n° C 345 du 31.12.1985.
7. Arrêt de la Cour du 13 février 1985. Françoise Gravier contre ville de Liège.  
"Non-discrimination : accès à l'enseignement de formation professionnelle". Affaire 293/83.  
- Luxembourg : Cour de Justice des Communautés européennes, 1985. - 23 p.  
- IN : Recueil de Jurisprudence, 1985, p. 593-615.
8. L'Acte unique européen / Conseil des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1986. - 76 p.  
- ISBN 92-824-0329-7.
9. L'Education dans la Communauté européenne : perspectives à moyen terme : 1988-1992 : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1988. - 16 p.  
- COM(88) 280 final.
10. L'Education et la formation dans la Communauté européenne : lignes directrices pour le moyen terme : 1988-1992.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1988. - 16 p.  
- COM(89) 236 final.
11. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 6 octobre 1989 sur la coopération et la politique communautaire en matière d'éducation dans la perspective de 1993.  
- Luxembourg : OPOCE, octobre 1989. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 277 du 31.10.1989.
12. Résolution sur les programmes communautaires d'éducation et de formation.  
- Luxembourg : OPOCE, mars 1990. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 68 du 19.3.1990.
13. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 31 mai 1990 concernant les réunions des Hauts Fonctionnaires du secteur de l'éducation.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1990. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 162 du 3.7.1990.



14. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 25 novembre 1991 sur la recherche et les statistiques en matière d'éducation dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1991. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 321 du 12.12.1991.
15. Traité sur l'Union européenne (Approuvé par le Conseil européen le 11 décembre 1991 à Maastricht ; sous réserve de ratification par tous les Etats membres) / Conseil des Communautés européennes ; Commission des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1992. - 253 p.  
- ISBN 92-824-0960-0.
16. De l'Acte unique à l'après Maastricht : les moyens de nos ambitions.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, février 1992. - 39 p.  
- COM(92) 2000 final.
17. Mémoire sur la rationalisation et la coordination des programmes de formation professionnelle au niveau communautaire.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1990. - 24 p.  
- COM(90) 334 final.
18. Conclusions du Conseil du 1er juin 1992 concernant l'évaluation de nouveaux programmes communautaires en matière d'éducation et de formation.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1992. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 151 du 16.6.1992.
19. Rapport sur les activités de la Commission des Communautés européennes dans les domaines de l'éducation, de la formation et de la politique de la jeunesse.  
**1981 et 1982.**  
Rapport préparé pour la 13ème session de la Conférence Permanente des Ministres de l'Education du Conseil de l'Europe, Dublin du 10 au 12 mai 1983.  
- Publié en mars 1983. - 37 p.  
**1985 et 1986.**  
- Luxembourg : OPOCE, 1987. - 40 p.  
- (Europe Sociale ; supplément 3/87).  
- ISBN 92-825-8011-3.  
**1987.**  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1988. - 45 p.  
**1987 et 1988.**  
Contribution à la Conférence Permanente des Ministres de l'Education du Conseil de l'Europe, Istanbul, octobre 1989.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1989. - 122 p.  
- (Ainsi qu'une version abrégée de 26 p. diffusée par l'Unité Européenne d'Eurydice, 1989).  
**1989.**  
Réalisation pour la Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse par l'Unité Européenne d'EURYDICE.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, juin 1990. - 78 p.  
**1990.**  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1992. - 124 p.  
- SEC(91) 2409 final.
20. Education, Formation.  
- Périodique de la Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse de la Commission des Communautés européennes.  
- ISSN 1017-5962.  
- Publié de décembre 1990 à juin 1992.
21. Les programmes communautaires en matière d'éducation et de formation 1986-1992 : résultats et réalisations : une vue d'ensemble. Rapport de la Commission au Conseil, au Parlement européen et au Comité économique et social.  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1993. - 30 p.  
- COM(93) 151 final.



22. Lignes directrices de l'action communautaire dans le domaine de l'éducation et de la formation.  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1993. - 26 p.  
- COM(93) 183 final.
23. Guide des programmes et actions communautaires : Education, Formation, Jeunesse /  
Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education,  
Formation, Jeunesse.  
- 2e édition.  
- Luxembourg : OPOCE, 1993. - 86 p.  
- ISBN 92-826-4951-2.
24. Croissance, compétitivité, emploi. Les défis et les pistes pour entrer dans le XXIe siècle :  
Livre blanc.  
- Luxembourg : OPOCE, 1993. - 160 p.  
- (Supplément 6/93 au Bulletin des CE).  
- ISBN 92-826-7001-5.
25. Le Magazine.  
- Périodique de la Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse de la  
Commission des Communautés européennes.  
- ISSN 1023-3717.  
- Publié depuis le printemps 1994.
26. Proposition de décision du Parlement européen et du Conseil établissant le programme d'action  
communautaire "Socrates".  
- Luxembourg : OPOCE, mars 1994. - 13 p.  
- IN : Journal officiel des Communautés européennes, n° C 66 du 3.3.1994.
27. Proposition de décision du Conseil établissant un programme d'action pour la mise en oeuvre d'une  
politique de formation professionnelle de la Communauté européenne "Leonardo da Vinci".  
- Luxembourg : OPOCE, mars 1994. - 11 p.  
- IN : Journal officiel des Communautés européennes, n° C 67 du 4.3.1994.
28. Position commune (CE) n° 31/94 arrêtée par le Conseil le 18 juillet 1994 en vue de l'adoption de la  
Décision 94/.../CE du Conseil, du ..., établissant un programme d'action pour la mise en œuvre  
d'une politique de formation professionnelle de la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1994.- 20 p.  
- IN : J.O. n° C 244 du 31.8.1994.
29. Position commune (CE) n° 33/94 arrêtée par le Conseil le 18 juillet 1994 en vue de l'adoption de la  
Décision 94/.../CE du Parlement européen et du Conseil, du ..., établissant le programme d'action  
communautaire "Socrates".  
- Luxembourg : OPOCE, août 1994.- 20 p.  
- IN : J.O. n° C 244 du 31.8.1994.

## II. AVANCES Y ÁMBITOS DE ACCIÓN DESDE 1976

### 1. De la educación de los hijos de los trabajadores migrantes al concepto de la educación intercultural

30. Directive du Conseil, du 25 juillet 1977, visant à la scolarisation des enfants des travailleurs migrants  
(77/486/CEE).  
- Luxembourg : OPOCE, août 1977. - 2 p.  
- IN : J.O. n° L 199 du 6.8.1977.
31. Rapport de la Commission au Conseil sur la mise en oeuvre de la Directive 77/486/CEE, sur la  
scolarisation des enfants de travailleurs migrants.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, février 1984. - P.m.  
- COM(84) 54 final.



32. Rapport de la Commission au Conseil sur les expériences pilotes relatives à l'éducation des enfants de travailleurs migrants.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1984. - 39 p.  
- COM(84) 244 final.
33. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 4 juin 1984 : expériences pilotes relatives à l'éducation des enfants de travailleurs migrants.
34. Lignes d'action pour une politique communautaire sur la migration : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mars 1985. - P.m.  
- COM(85) 48 final.
35. L'Education des enfants de travailleurs migrants : activités communautaires en 1985 et 1986.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, novembre 1986. - 9 p.  
- SEC(86) 2004.
36. Rapport sur l'application dans les Etats membres de la Directive 77/486/CEE du 25 juillet 1977 visant à la scolarisation des enfants de travailleurs migrants.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1989. - 141 p.  
- COM(88) 787 final.
37. Rapport sur l'éducation des enfants de migrants dans l'Union européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, mars 1994. - 21 p. + annexes.  
- COM(94) 80 final.

## 2. Europa en las escuelas

38. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 27 septembre 1985, relatives à une meilleure mise en valeur de la dimension européenne dans l'éducation (2 p.)
39. La dimension européenne dans l'enseignement : répertoire du matériel pédagogique.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, juin 1987. - 37 p.  
- ISBN 2-87116-070-8.
40. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 24 mai 1988, sur la dimension européenne dans l'éducation.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1988. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 177 du 6.7.1988.
41. Premier rapport sur le déroulement des actions entreprises au niveau des Etats membres et de la Communauté européenne en vue de renforcer la dimension européenne dans l'enseignement.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1991. - 24 p.  
- SEC(91) 1753.
42. Livre vert sur la dimension européenne de l'éducation.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, septembre 1993. - 19 p.  
- COM(93) 457 final.
43. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 25 novembre 1991 relatives à une action pilote de partenariats scolaires multilatéraux.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1992. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 19 du 25.1.1992.
44. Rapport sur la mise en œuvre de la Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 24 mai 1988 sur la dimension européenne dans l'éducation.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, octobre 1993. - 50 p.
45. Programme d'échange d'enseignants de la Communauté européenne : séminaire sur le rôle des chefs d'établissement dans le développement de la dimension européenne à l'école, Dublin, 11-13 juin 1993 : actes du séminaire.  
- Dublin : Youth Exchange Bureau, 1993. - 83 p.



46. The European dimension in teacher education / Y. Beernaert ; H. Van Dyk ; Th. Sander ; the Association of Teacher Education in Europe (ATEE).  
- Brussels : ATEE, 1993. - 264 p.  
- ISBN 2-87125-032-04.
47. Profils des 40 partenariats scolaires multilatéraux : action pilote 1992-1994 = Profiles of the 40 multilateral school partnerships : pilot action 1992-1994 / Commission européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, 1994. - 65 p.  
- ISBN 92-826-7909-8.
48. Profils des sous-réseaux du RIF : réseaux d'institutions de formation = Profiles of the RIF sub-networks : network of training institutions / Commission européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, 1994. - 90 p.  
- ISBN 92-826-7910-1.

### **3. El medio ambiente, la salud, la defensa de los consumidores: el papel central de la educación**

49. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 9 juin 1986, concernant l'éducation du consommateur dans l'enseignement primaire et secondaire.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1986. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 184 du 23.7.1986.
50. Communication de la Commission sur une campagne communautaire d'information et de sensibilisation sur la sécurité des enfants.  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1987. - 21 p.  
- COM(87) 211 final.
51. Résolution du Conseil des Communautés européennes et des représentants des gouvernements des Etats membres, réunis au sein du Conseil du 19 octobre 1987 concernant la poursuite et la réalisation d'une politique et d'un programme d'action des Communautés européennes en matière d'environnement (1987-1992).  
- Luxembourg : OPOCE, octobre 1987. - 4 p.  
- IN : J.O. n° C 289 du 29.10.1987.
52. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 24 mai 1988 sur l'éducation en matière d'environnement.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1988. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 177 du 6.7.1988.
53. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 23 novembre 1988 sur l'éducation à la santé dans les écoles.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1989. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 3 du 5.1.1989.
54. Résolution du Conseil et des représentants des gouvernements des Etats membres au sein du Conseil du 3 décembre 1990 relative à une action communautaire de lutte contre le dopage, y compris l'abus de médicaments, dans les activités sportives.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1990. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 329 du 31.12.1990.
55. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 1er juin 1992 sur le développement en matière d'environnement.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 151 du 16.6.1992.
56. Communication de la Commission au Conseil sur la mise en oeuvre de la Résolution du Conseil du 23 novembre 1988 sur l'éducation à la santé dans les écoles.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1992. - 41 p.  
- SEC(92) 476 final.
57. Education à l'environnement.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1992. - 27 p.  
- SEC(92) 934.



58. Conclusions du Conseil et des Ministres de la Santé réunis au sein du Conseil du 13 novembre 1992 concernant l'éducation à la santé.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1992. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 326 du 11.12.1992.
59. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 27 novembre 1992 sur l'éducation à la santé dans les écoles.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 336 du 19.12.1992.

#### 4. Igualdad de oportunidades entre chicas y chicos

60. Programme d'action en matière d'éducation au niveau communautaire : égalité de chances en matière d'éducation et de formation pour les jeunes filles (l'enseignement secondaire) : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, octobre 1978. - 12 p. + annexe.  
- COM(78) 499 final.
61. Application du principe de l'égalité de traitement entre hommes et femmes en ce qui concerne l'accès à l'emploi et à la promotion ou l'accès à l'orientation et à la formation professionnelle : les conditions de travail : rapport de la Commission au Conseil (Directive du Conseil 76/207/CEE du 9 février 1976).  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, février 1981. - 224 p.  
- COM(80) 832 final.
62. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 3 juin 1985, comportant un programme d'action sur l'égalité des chances des jeunes filles et des garçons en matière d'éducation.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1985. - 5 p.  
- IN : J.O. n° C 166 du 5.7.1985.
63. Guide pour l'action : comment réaliser l'égalité entre filles et garçons.  
- Bruxelles : IFAPLAN, novembre 1985. - 88 p.
64. Présentation schématique de la répartition par sexe des effectifs d'inspecteurs et de directeurs d'établissement dans l'enseignement des Etats membres de la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, septembre 1987. - 28 p.  
- ISBN 2-87116-077-5.
65. Recommandation de la Commission du 24 novembre 1987 sur la formation professionnelle des femmes.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1987. - 3 p.  
- IN : J.O. n° L 342 du 4.12.1987.
66. Integrating equal opportunities in the curriculum of teacher education : A European Community action research programme / D. Ni Charthaigh ; Association for Teacher Education in Europe (ATEE).  
- Limerick : ATEE, August 1989. - 96 p.
67. Les filles et les garçons dans l'enseignement secondaire et supérieur. Analyse de données statistiques sur la répartition des effectifs.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, décembre 1989. - 28 p.  
- ISBN 2-87116-145-3.
68. Rapport sur l'égalité des chances des jeunes filles et des garçons dans l'enseignement.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1989. - 64 p. + annexes.  
- SEC(89) 29.
69. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 31 mai 1990 sur la mise en valeur de l'égalité des chances des filles et des garçons en matière d'éducation dans le contexte de la formation initiale et continue des enseignants.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1990. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 162 du 3.7.1990.



70. Résolution du Conseil du 21 mai 1991 sur le troisième programme d'action communautaire à moyen terme pour l'égalité des chances des femmes et des hommes.  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1991. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 142 du 31.5.1991.
71. Guide des initiatives communautaires : ressources humaines : EUROFORM, NOW, HORIZON.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1991. - 38 p.

## 5. El fracaso escolar y el analfabetismo, un combate permanente

72. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 4 juin 1984 : lutte contre l'analphabétisme.
73. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 14 mai 1987, concernant un programme européen en vue d'intensifier la lutte contre l'analphabétisme.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1987. - 4 p.  
- IN : J.O. n° C 211 du 8.8.1987.
74. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 14 mai 1987, concernant l'échec scolaire dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1987. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 211 du 8.8.1987.
75. Rapport sur la lutte contre l'analphabétisme / Commission des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1988. - P.m.  
- (Europe Sociale ; 2/88).  
- ISBN 92-825-8278-7.
76. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 14 décembre 1989 concernant la lutte contre l'échec scolaire.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1990. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 27 du 6.2.1990.
77. Prévention et traitement de l'illettrisme dans la CEE : recueil de stratégies et de pratiques / Robert Rivière.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1990. - 157 p.  
- Contribution à l'Année Internationale de l'Alphabétisation.
78. Lutter contre l'échec scolaire pour éviter l'exclusion sociale.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1992. - 7 p.  
- IN : Education, Formation n° 5, juin 1992.  
- ISSN 1017-5962.
79. Rôle de l'éducation pré-scolaire dans la lutte contre l'échec scolaire : apport des recherches scientifiques / A. Godenir, M. Crahay, Université de Liège.  
- Liège : Université de Liège, avril 1993. - 42 p.  
- Rapport réalisé pour la Task Force, Commission des Communautés européennes.
80. La lutte contre l'échec scolaire : un défi pour la construction européenne / Unité Européenne d'EURYDICE ; Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse.  
- Luxembourg : OPOCE, 1994. - 172 p.  
- ISBN 92-826-6834-7.

## 6. Integración de los niños minusválidos en la escuela ordinaria

81. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 4 juin 1984 : intégration scolaire des handicapés.



82. Les progrès de la mise en oeuvre de la politique d'intégration scolaire des handicapés : projet de rapport.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, octobre 1986. - 85 p.  
- SEC(86) 1758.
83. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 14 mai 1987, concernant un programme de coopération européenne en matière d'intégration scolaire des handicapés.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1987. - 4 p.  
- IN : J.O. n° C 211 du 8.8.1987.
84. Décision du Conseil du 18 avril 1988 portant établissement d'un deuxième programme d'action communautaire en faveur des personnes handicapées : HELIOS.  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1988. - 4 p.  
- IN : J.O. n° L 104 du 23.4.1988.
85. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 31 mai 1990, concernant l'intégration des enfants et des jeunes affectés d'un handicap dans les systèmes d'enseignement ordinaires.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1990. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 162 du 3.7.1990.
86. Rapport intérimaire de la Commission sur la mise en oeuvre et les résultats du programme HELIOS visant l'intégration économique et sociale des personnes handicapées dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1991. - 59 p.  
- SEC(91) 299 final.
87. Rapport de la Commission au Parlement européen et au Conseil sur la mise en oeuvre et les résultats du programme HELIOS (1988-1991).  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992, - 90 p.  
- SEC(92) 1206 final.
88. Décision du Conseil du 25 février 1993 portant établissement d'un troisième programme d'action communautaire en faveur des personnes handicapées (HELIOS II 1993-1996).  
- Luxembourg : OPOCE, mars 1993. - 4 p.  
- IN : J.O. n° L 56 du 9.3.1993.
89. HELIOS : deuxième conférence de la Communauté européenne sur handicap et éducation : les parents et les enseignants face à l'intégration, Cagliari, Italia, 25-27 octobre 1990.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1993. - 187 p.
90. Rapport de la Commission sur les progrès de la mise en oeuvre de la politique d'intégration scolaire dans les Etats membres (1988-1991).  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, novembre 1992. - 156 p.  
- SEC(92) 1891 final.

## **7. Los jóvenes sin domicilio fijo**

91. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 22 mai 1989, sur la scolarisation des enfants de tziganes et de voyageurs.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1989. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 153 du 21.6.1989.
92. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 22 mai 1989, concernant la scolarisation des enfants de parents exerçant des professions itinérantes.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1989. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 153 du 21.6.1989.
93. INTERFACE : bulletin d'information.  
- Publié par le Centre de recherches tsiganes de l'Université René Descartes, Paris, avec le concours de la Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation, Jeunesse.  
- ISSN 1157-9692.



## 8. Los profesores: actores principales del proceso educativo

94. La formation des enseignants.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mars 1987. - 7 p.  
- SEC(87) 374.
95. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 14 mai 1987, sur la formation continue des enseignants.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1987. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 211 du 8.8.1987.
96. La formation continue des enseignants dans les douze Etats membres de la Communauté européenne / V. Blackburn ; C. Moisan ; Unité Européenne d'EURYDICE.  
- Maastricht : Presses Interuniversitaires Européennes, 1987. - 68 p.  
- ISBN 90-70776-15-4.
97. Conditions de l'emploi des enseignants dans les Etats membres de la Communauté européenne / Stichting Research voor Beleid.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1988. - 188 p.  
- ISBN 92-825-8762-2.
98. The conditions of service of the teaching profession in the European Community / Guy Neave.  
- London : University of London, October 1988. - 209 p.
99. Teacher mobility in the European Community : Recruitment and management issues / Joanna Le Métais, EURYDICE Unit London.  
- Brussels : European Unit of EURYDICE, 1991. - 24 p.  
- ISBN 2-87116-165-8.
100. La formation initiale des enseignants dans les Etats membres de la Communauté européenne / Unité Italienne d'EURYDICE.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1991. - 54 p.  
- ISBN 2-87116-158-5.
101. Teacher mobility in the European Community : Initial teacher training : A comparative description.  
- Brussels : European Unit of EURYDICE, 1991. - 29 p.  
- ISBN 2-87116-168-2.
102. Echange de professeurs de l'enseignement secondaire de la Communauté européenne : rapport d'activité 1989/1990.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, septembre 1991. - 39 p.  
- SEC(91) 1755.
103. Change and Challenge. The mobilization of Europe's teachers : Document prepared for the Conference "The teaching profession in Europe", Octobre 3-5, 1991, Noordwijkerhout, The Netherlands / G. Neave.  
- Zoetermeer : Ministry of Education and Science, 1991. - 49 p.
104. Guide des échanges d'enseignants dans la Communauté européenne / Commission des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1992. - 44 p.
105. Echange d'enseignants de la Communauté européenne. Rapport annuel 1990-1991.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, août 1992. - 16 p.
106. The teaching nation : prospects for teachers in the European Community / Guy Neave.  
- Oxford : Pergamon Press, 1992. - 158 p.  
- ISBN 0-08-041381-1.



## 9. LINGUA y la enseñanza de idiomas: clave de la construcción europea

107. Programme d'action de la Communauté dans le domaine de l'éducation : l'enseignement des langues dans la Communauté.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1978. - 14 p.  
- COM(78) 222 final.
108. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 4 juin 1984 : enseignement des langues étrangères.
109. Décision du Conseil du 28 juillet 1989 établissant un programme d'action visant à promouvoir la connaissance de langues étrangères dans la Communauté européenne (LINGUA).  
- Luxembourg : OPOCE, août 1989. - 9 p.  
- IN : J.O. n° L 239 du 16.8.1989.
110. La formation initiale des enseignants de langues étrangères.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, septembre 1989. - 13 p.  
- ISBN 2-87116-130-5.
111. Le programme LINGUA en 1990 : rapport présenté par la Commission conformément à l'article 12 de la Décision du Conseil 89/489/CEE établissant le programme LINGUA.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1991. - 47 p.  
- SEC(91) 2411 final.
112. The in-service training of foreign language teachers in the Member States of the European Community. I. In their own Member State. II. In another Member State.  
- Brussels : European Unit of EURYDICE, November 1991. - 33 p.  
- ISBN 2-87116-167-4.
113. LINGUA et les enseignants.  
- Bruxelles : Bureau LINGUA, mai 1992. - Dépliant.
114. LINGUA et les entreprises.  
- Bruxelles : Bureau LINGUA, mai 1992. - Dépliant.
115. ERASMUS et LINGUA (Action II) : guide du candidat (année académique 1993/94).  
- Bruxelles : ERASMUS Bureau, mai 1992. - 48 p.
116. Programme LINGUA : rapport d'activité 1991.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1992. - 59 p.  
- SEC (92) 1073 final.
117. LINGUA et les jeunes.  
- Bruxelles : Bureau LINGUA, janvier 1993. - Dépliant.
118. Compendium LINGUA 1992.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1993. - 256 p.  
- ISBN 92-826-5775-2.
119. Programme LINGUA : rapport d'activités 1992.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1993. - 57 p.  
- COM(93) 194 final.
120. L'Enseignement des langues étrangères dans les systèmes scolaires de la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, avril 1993. - 88 p.  
- ISBN 2-87116-195-X.
121. Compendium LINGUA 1993.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1994. - 302 p.  
- ISBN 92-826-7699-4.



## 10. ERASMUS: ¿hacia la universidad sin fronteras?

122. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 2 juin 1983, concernant l'accroissement de la mobilité dans l'enseignement supérieur (3 p.)
123. Décision du Conseil, du 15 juin 1987, portant adoption du programme d'action communautaire en matière de mobilité des étudiants (ERASMUS).  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1987. - 7 p.  
- IN : J.O. n° L 166 du 25.6.1987.
124. Programme ERASMUS : rapport d'activités 1987.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1988. - 85 p. + annexes.  
- COM(88) 192 final.
125. Programme ERASMUS : rapport annuel 1988.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mars 1989. - 22 p. + tables.  
- COM(89) 119 final.
126. Décision du Conseil du 14 décembre 1989 modifiant la Décision 87/327/CEE portant adoption du programme d'action communautaire en matière de mobilité des étudiants (ERASMUS).  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1989. - 5 p.  
- IN : J.O. n° L 395 du 30.12.89.
127. ECTS : Système européen d'unités capitalisables transférables dans toute la Communauté : présentation du programme pilote ECTS.  
- Bruxelles : Bureau ERASMUS, 1988. - 29 p.
128. Programme ERASMUS : rapport annuel 1989.  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1990. - 22 p. + tables.  
- COM(90) 128 final.
129. ERASMUS : Programme de la Communauté européenne pour la mobilité des étudiants et la coopération dans l'enseignement supérieur. Passeport pour la reconnaissance des études au sein de la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Bureau ERASMUS, s.d. - Dépliant.
130. Programme ERASMUS : rapport annuel 1990-91.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1991. - 32 p. + tables.  
- SEC(91) 902 final.
131. Décision du Conseil du 28 octobre 1991 concernant les conclusions d'un accord entre la Communauté économique européenne et la République d'Autriche instituant une coopération en matière d'éducation et de formation dans le cadre du programme ERASMUS (également pour les Républiques de Finlande et d'Islande, les Royaumes de Norvège et de Suède, la Confédération Suisse et la Principauté de Liechtenstein).  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1991. - 10 p. par pays.  
- IN : J.O. n° L 332 du 3.12.1991.
132. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 25 novembre 1991 concernant l'évaluation de la qualité dans l'enseignement supérieur.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1991. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 321 du 12.12.1991.
133. Programme ERASMUS : rapport annuel 1991.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1992. - 33 p.  
- SEC(92) 796 final.
134. ERASMUS Bulletin d'informations.  
- Publié pour la Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse par le Bureau ERASMUS.  
- ISSN 1012-9049.



135. ERASMUS et LINGUA Action II, 1991-92 : répertoire.  
- Luxembourg : OPOCE, 1992. - 1263 p.  
- ISBN 92-826-3534-1.
136. L'Accès à l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne : vol. I (rapport de synthèse) / J.F.M. De Jonge ; I.G. Dilo ; Institute for Policy Research.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 95 p.
137. L'Accès à l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne : vol. II (rapports nationaux) / J.F.M. De Jonge ; I.G. Dilo ; R.M. Mertens ; Institute for Policy Research.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 168 p.
138. La mobilité des étudiants dans l'enseignement supérieur au sein de la Communauté européenne : vol. I (rapport de synthèse) / J.F.M. De Jonge ; I.G. Dillo ; Institute for Policy Research.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 45 p.
139. La mobilité des étudiants dans l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne : vol. II (rapports nationaux) / J.F.M. De Jonge ; I.G. Dillo ; Institute for Policy Research.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 172 p.
140. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Éducation réunis au sein du Conseil du 27 novembre 1992 sur des mesures destinées à développer la dimension européenne dans l'enseignement supérieur.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1992. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 336 du 19.12.1992.
141. Programme ERASMUS (European Community action scheme for the mobility of university students) rapport annuel 1992.  
- Luxembourg : OPOCE, 1993. - 54 p.  
- COM(93) 268 final.
142. ERASMUS & LINGUA Action II : guide de bonne pratique / Bureau ERASMUS.  
- Luxembourg : OPOCE, 1993. - 19 p.  
- ISBN 92-826-5719-1.
143. Systèmes nationaux de bourses (pour les périodes d'études à l'étranger) et financement complémentaire aux bourses Erasmus et Lingua Action II dans les Etats membres de la Communauté européenne et dans les pays de l'AELE.  
- Bruxelles : Bureau ERASMUS, mars 1993. - 28 p.
144. Les principaux systèmes d'aide financière aux étudiants de l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, juin 1993. - 32 p.  
- ISBN 2-87116-197-6.
145. Réseau des centres nationaux d'information sur la reconnaissance académique dans les Etats membres de la Communauté européenne et de l'Association européenne de libre-échange.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1993. - 47 p.
146. Répertoire des établissements d'enseignement supérieur dans la Communauté européenne - 1992 / Bureau ERASMUS.  
- Luxembourg : OPOCE, 1993. - 567 p.  
- ISBN 92-826-2750-0.
147. Les conditions d'accès à l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, octobre 1993. - 71 p.  
- ISBN 2-87116-202-6.
148. Participation in and access to higher education / J.P. Jallade.  
- Brussels : Commission of the European Communities. November 1993. - 27 p.



149. Quel avenir pour l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne : réponses au Memorandum / Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation, Jeunesse.  
- Luxembourg : OPOCE, 1993. - 72 p.  
- (Etudes ; 2).  
- ISBN 92-826-6401-5.
150. L'Enseignement supérieur dans l'Union européenne. Faits et chiffres : une décennie / Commission européenne, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse.  
- Luxembourg : OPOCE, 1994. - 116 p.  
- ISBN 92-826-6831-2.

### Libre circulación - Reconocimiento de títulos

151. Règlement (CEE) n° 1612/68 du Conseil, du 15 octobre 1968, relatif à la libre circulation des travailleurs à l'intérieur de la Communauté.  
- Luxembourg : OPOCE, octobre 1968. - 6 p.  
- IN : J.O. n° L 257 du 19.10.1968.
152. Résolution du Conseil, du 6 juin 1974, concernant la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1974. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 98 du 20.8.1974.
153. Directive du Conseil du 16 juin 1975 concernant la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres de qualification en médecine, y compris des mesures destinées à faciliter l'exercice du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1975. - 13 p.  
- IN : J.O. n° L 167 du 30.6.1975.
154. Directive du Conseil du 27 juin 1977 visant à la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres d'infirmier responsable des soins généraux et comportant des mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1977. - 7 p.  
- IN : J.O. n° L 176 du 15.7.1977.
155. Directive du Conseil du 25 juillet 1978 visant à la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres du praticien de l'art dentaire, y compris des mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1978. - 9 p.  
- IN : J.O. n° L 233 du 24.8.1978.
156. Admission d'étudiants d'autres Etats membres aux établissements d'enseignement supérieur : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, septembre 1978. - 21 p. + annexes.  
- COM(78) 468 final.
157. Directive du Conseil du 18 décembre 1978 visant à la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres de vétérinaire, y compris des mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1978. - 12 p.  
- IN : J.O. n° L 362 du 23.12.1978.
158. Directive du Conseil du 21 janvier 1980 visant à la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres de sage-femme et comportant des mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1980. - 7 p.  
- IN : J.O. n° L 33 du 11.2.1980.
159. Reconnaissance académique des diplômes et des périodes d'études : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1981. - 14 p.  
- COM(81) 186 final.



160. Directive du Conseil du 14 décembre 1981 complétant les Directives 75/362/CEE, 77/452/CEE, 78/686/CEE, et 78/1026/CEE concernant la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres respectivement de médecin, d'infirmier responsable des soins généraux, de praticien de l'art dentaire et de vétérinaire, en ce qui concerne les droits acquis.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1981. - 2 p.  
- IN : J.O. n° L 385 du 31.12.1981.
161. Directive du Conseil 75/362/CEE relative à la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres preuves de qualifications formelles en médecine, y compris des mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement et la liberté de prestation de services et la Directive 75/363/CEE concernant la coordination des mesures arrêtées par loi, règlement ou action administrative en respect aux activités des docteurs.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1982. - 5 p.  
- IN : J.O. n° L 43 du 15.2.1982.
162. Résolution sur la reconnaissance académique des diplômes et des périodes d'études.  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1984. - 5 p.  
- IN : J.O. n° C 104 du 16.4.1984.
163. Directive du Conseil du 10 juin 1985 sur la reconnaissance mutuelle des diplômes, des certificats et autres preuves de qualifications formelles en architecture, y compris les mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1985. - 11 p.  
- IN : J.O. n° L 223 du 21.8.1985.
164. Directive du Conseil du 16 septembre 1985 visant à la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres titres en pharmacie, y compris des mesures destinées à faciliter l'exercice effectif du droit d'établissement pour certaines activités du domaine de la pharmacie.  
- Luxembourg : OPOCE, septembre 1985. - 6 p.  
- IN : J.O. n° L 253 du 24.9.1985.
165. Directive du Conseil du 20 décembre 1985 modifiant, en tenant compte de l'accès de l'Espagne et du Portugal, la Directive 85/384/CEE sur la reconnaissance mutuelle des diplômes, des certificats et autres preuves de qualifications formelles en architecture, y compris des mesures destinées à faciliter l'exercice du droit d'établissement et la libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1985. - 1 p.  
- IN : J.O. n° L 376 du 31.12.1985.
166. Directive du Conseil du 27 janvier 1986 modifiant en raison de l'accession du Portugal, la Directive 85/384/CEE concernant la reconnaissance des diplômes, certificats et autres preuves de qualification en architecture, y compris des mesures pour faciliter l'exercice efficace du droit d'établissement et de libre prestation de services.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1986. - 1 p.  
- IN : J.O. n° L 27 du 1.2.1986.
167. Directive du Conseil du 9 novembre 1987 sur l'accès au métier de transporteur de marchandises par voie fluviale dans le transport national et international et sur la reconnaissance mutuelle des diplômes, certificats et autres preuves de qualifications formelles pour cet emploi.  
- Luxembourg : OPOCE, novembre 1987. - 5 p.  
- IN : J.O. n° L 322 du 12.11.1987.
168. Diplômes, certificats et autres titres de formation dans le domaine de l'architecture, qui font l'objet d'une reconnaissance mutuelle par les Etats membres.  
- Luxembourg : OPOCE, octobre 1988. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 270 du 19.10.1988.
169. Directive du Conseil du 21 décembre 1988 relative à un système général de reconnaissance des diplômes d'enseignement supérieur qui sanctionnent des formations professionnelles d'une durée minimale de trois ans.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1989. - 8 p.  
- IN : J.O. n° L 19 du 24.1.1989.



170. Recommandation du Conseil du 21 décembre 1988 concernant les ressortissants des Etats membres porteurs d'un diplôme délivré dans un Etat tiers.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1989. - 1 p.  
- IN : J.O. n° L 19 du 24.1.1989.
171. Diplômes, certificats et autres titres de formation dans le domaine de l'architecture, qui font l'objet d'une reconnaissance mutuelle par les Etats membres.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1989. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 205 du 10.8.1989.
172. Le réseau des centres nationaux d'information sur la reconnaissance académique des diplômes (NARIC) : centres nationaux d'information dans les Etats membres.  
- Bruxelles : Bureau ERASMUS, 1990. - 20 p.
173. La reconnaissance académique des diplômes donnant accès à l'enseignement supérieur et aux qualifications intermédiaires et finales au sein de la Communauté européenne. Conventions multilatérales et bilatérales, décisions unilatérales / Réseau des centres nationaux d'information sur la reconnaissance académique dans les Etats membres de la Communauté européenne (NARIC).  
- Bruxelles : Bureau ERASMUS, 1990. - 70 p.
174. Textes adoptés par le Conseil concernant la libre circulation et la reconnaissance mutuelle des diplômes des infirmiers responsables des soins généraux.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1990. - 22 p.  
- Réf. III/D/5072/90 - FR.
175. Directive du Conseil du 28 juin 1990 relative au droit de séjour des étudiants.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1990. - 2 p.  
- IN : J.O. n° L 180 du 13.7.1990.
176. Directive 92/51/CEE du Conseil du 18 juin 1992 relative à un deuxième système général de reconnaissance des formations professionnelles qui complète la Directive 89/48/CEE.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1992. - 21 p.  
- IN : J.O. n° L 209 du 24.7.1992.
177. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 25 novembre 1991 sur la coopération en vue d'un nouvel accroissement de la mobilité des étudiants.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1992. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 19 du 25.1.1992.

## 11. COMETT: cooperación entre universidades y empresas europeas

178. Décision du Conseil, du 24 juillet 1986, portant adoption du programme de coopération entre l'université et l'entreprise en matière de formation dans le domaine des technologies (COMETT).  
- Luxembourg : OPOCE, août 1986. - 6 p.  
- IN : J.O. n° L 222 du 8.8.1986.
179. Programme COMETT : rapport d'activités 1987.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, février 1988. - 42 p.  
- COM(88) 36 final.
180. Décision du Conseil du 16 décembre 1988 portant adoption de la seconde phase du programme de coopération entre l'université et l'entreprise en matière de formation dans le cadre des technologies (COMETT II) (1990-1994).  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1989. - 7 p.  
- IN : J.O. n° L 13 du 17.1.1989.
181. Programme COMETT : rapport d'activités 1988.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1989. - 71 p.  
- COM(89) 171 final.



182. Décision du Conseil du 29 mars 1990 concernant la conclusion de l'accord entre la Communauté économique européenne et la République d'Autriche instituant une coopération en matière de formation dans la contexte de la mise en oeuvre de COMETT II (1990-94) (également pour les Républiques de Finlande et d'Islande, les Royaumes de Norvège et de Suède, la Confédération Suisse, la Principauté de Liechtenstein).
  - Luxembourg : OPOCE, avril 1990. - 10 p. par pays.
  - IN : J.O. n° L 102 du 21.4.1990.
183. Programme COMETT : rapport d'activités 1989.
  - Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1990. - 43 p.
  - COM(90) 119 final.
184. COMETT I : rapport final de la Commission (1986-1990).
  - Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1991. - 40 p.
  - SEC(91) 1016 final.
185. Programme COMETT : rapport d'activités 1991.
  - Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 31 p.
  - SEC(92) 1299 final.
186. Développement de COMETT I : résumé.
  - Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1991. - 16 p.
187. Les déficits en qualification en Europe : avis de l'IRDAC / Industrial Developments Advisory Committee (IRDAC).
  - Bruxelles : IRDAC, 1991. - 50 p.
188. La formation transnationale aux technologies en Europe - l'expérience COMETT : COMETT II - rapport d'évaluation intérimaire 1990-1992.
  - Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 29 p.
  - SEC(92) 1300 final.
189. Coopération enseignement supérieur - industrie en Europe : la formation avancée au bénéfice de la compétitivité.
  - Luxembourg : OPOCE, 1992. - 98 p.
  - ISBN 92-826-5027-8.
190. La formation transnationale aux technologies en Europe - l'expérience COMETT : COMETT II - rapport d'évaluation intérimaire 1990-1992 / Commission des Communautés européennes.
  - Luxembourg : OPOCE, 1993. - 30 p.
  - ISBN 92-826-5235-1.
191. COMETT Compendium 1991.
  - Luxembourg : OPOCE, 1993. - 261 p.
  - ISBN 92-826-4716-1.
192. Programme COMETT : rapport d'activité 1992.
  - Bruxelles : Bureau d'Assistance Technique COMETT, avril 1993. - 42 p.
193. Evaluation du programme COMETT : rapport final.
  - Boulogne : GMW Conseil, mai 1993. - 112 p.
194. Bulletin COMETT.
  - Publié par le Bureau d'Assistance Technique COMETT pour la Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse de la Commission des Communautés européennes.

## **12. TEMPUS: cooperación con los países de Europa central y oriental y con las Repúblicas de la ex-Unión Soviética**

195. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 14 décembre 1989 sur les relations avec les pays de l'Europe centrale et orientale dans le domaine de l'éducation et de la formation.
  - Luxembourg : OPOCE, février 1990. - 1 p.
  - IN : J.O. n° C 27 du 6.2.1990.



196. Aperçu des systèmes éducatifs de certains pays d'Europe centrale et orientale.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, mars 1990. - 30 p.  
- ISBN 2-87116-160-7.
197. Décision du Conseil, du 7 mai 1990, établissant un programme de mobilité transeuropéenne pour l'enseignement supérieur (TEMPUS).  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1990. - 6 p.  
- IN : J.O. n° L 131 du 23.5.1990.
198. Règlement (CEE) n° 1360/90 du Conseil du 7 mai 1990 portant création d'une Fondation européenne pour la formation.  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1990. - 5 p.  
- IN : J.O. n° L 131 du 23.5.1990.
199. TEMPUS : programme de mobilité transeuropéenne pour l'enseignement supérieur.  
- Bruxelles : EC TEMPUS Office, s.d. - 2 p.
200. TEMPUS : programme de mobilité transeuropéenne pour l'enseignement supérieur : rapport annuel 7 mai 1990 - 31 juillet 1991.  
- Bruxelles : EC TEMPUS Office, 1992. - 33 p.  
- ISBN 92-826-4181-3.
201. Décision du Conseil du 28 avril 1992 modifiant la Décision 90/233/CEE établissant un programme de mobilité transeuropéenne pour l'enseignement supérieur (TEMPUS).  
- Luxembourg : OPOCE, mai 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° L 122 du 7.5.1992.
202. TEMPUS : programme de coopération et de mobilité dans l'enseignement supérieur entre l'Europe centrale et orientale et la Communauté européenne : guide du candidat (vademecum) : année académique 1993-94.  
- Luxembourg : OPOCE, 1992. - 100 p.
203. TEMPUS : programme de coopération et de mobilité dans l'enseignement supérieur entre l'Europe centrale et orientale et la Communauté européenne : rapport annuel, 1er août 1991 - 31 juillet 1992.  
- Luxembourg : OPOCE, 1992. - 38 p.  
- ISBN 92-826-4907-5.
204. Evaluation du programme TEMPUS (mai 1992) : rapport de la Commission au Conseil, au Parlement européen et au Comité économique et social.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1993. - 40 p.  
- COM(93) 29 final.
205. Rapport annuel de la Commission au Conseil, au Parlement européen et au Comité économique et social (1er août 1991 - 31 juillet 1992) concernant le programme de coopération et de mobilité dans l'enseignement supérieur entre l'Europe centrale et orientale et la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, février 1993. - 42 p.  
- COM(93) 30 final.

### **13. PETRA: garantizar una formación inicial a todos los jóvenes**

#### **1. Transición de los jóvenes de la escuela a la vida adulta y profesional**

206. Décision du Conseil, du 2 avril 1963, portant établissement des principes généraux pour la mise en oeuvre d'une politique commune de formation professionnelle.  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1963. - 5 p.  
- IN : J.O. n° 63 du 20.4.1963.
207. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 13 décembre 1976, concernant des mesures à prendre en vue d'améliorer la préparation des jeunes à l'activité professionnelle et de faciliter leur passage de l'éducation à la vie active.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1976. - 3 p.



208. Préparation des jeunes à la vie du travail et leur passage de l'étude à la vie active : rapport des Etats membres.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1976. - 307 p.  
- SEC(76) 4080.
209. La formation en alternance pour les jeunes dans la Communauté : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, octobre 1979. - 22 p.  
- COM(79) 578 final.
210. Résolution du Conseil, du 18 décembre 1979, concernant la formation en alternance des jeunes.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1980. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 1 du 3.1.1980.
211. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 15 janvier 1980, concernant des mesures à prendre en vue d'améliorer la préparation des jeunes à l'activité professionnelle et de faciliter le passage de l'éducation à la vie active.  
- Luxembourg : OPOCE, janvier 1980. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 23 du 30.1.1980.
212. Perspectives en matière de politique de l'éducation dans le contexte de la politique de l'emploi, compte-tenu plus particulièrement des problèmes relatifs au passage des jeunes de l'éducation à la vie active.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1980. - 5 p.  
- COM(80) 177 final.
213. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 12 juillet 1982, concernant des mesures à prendre en vue d'améliorer la préparation des jeunes à l'activité professionnelle et de leur faciliter le passage de l'éducation à la vie active.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1982. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 193 du 28.7.1982.
214. Conclusions de la session conjointe du Conseil (Travail et Affaires sociales) / Conseil et Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 3 juin 1983, concernant le passage des jeunes de l'éducation à l'âge adulte et à la vie active (2 p.)
215. Résolution du Conseil du 11 juillet 1983 concernant les politiques de formation professionnelle dans la Communauté européenne pour les années 80.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1983. - 5 p.  
- IN : J.O. n° C 193 du 20.7.1983.
216. Application de la Résolution du Conseil du 18 décembre 1979 concernant la formation en alternance des jeunes dans la Communauté européenne : communication de la Commission au Conseil.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mars 1984. - P.m.  
- COM(84) 132 final.
217. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 5 décembre 1985, prorogeant d'une année certaines mesures prises en vue d'améliorer la préparation des jeunes à l'activité professionnelle et de leur faciliter le passage de l'éducation à la vie active.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1985. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 328 du 18.12.1985.
218. Programme d'action des Communautés européennes sur le passage des jeunes de l'éducation à la vie adulte et active : rapport intérimaire sur la mise en oeuvre des projets pilotes du deuxième programme sur le passage des jeunes de l'éducation à la vie adulte et active.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, décembre 1985. - 57 p.  
- COM(85) 767 final.
219. Rapport final du deuxième programme d'action communautaire (1982-1987) sur le passage des jeunes de l'éducation à la vie active.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, décembre 1987. - 104 p.  
- COM(87) 705 final.



220. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 24 mai 1988, sur le deuxième programme d'action communautaire (1982-1987) concernant le passage des jeunes de l'éducation à la vie active.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1988. - 4 p.  
- IN : J.O. n° C 177 du 6.7.1988.
221. Résolution sur le rapport final de la Commission des Communautés européennes sur le deuxième programme d'action communautaire (1982-1987) sur le passage des jeunes de l'éducation à la vie active, ainsi que sur les priorités indispensables d'une politique de formation professionnelle communautaire dans le contexte du marché intérieur de 1992.  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1989. - 4 p.  
- IN : J.O. n° C 96 du 17.4.1989.

## 2. PETRA

222. Décision du Conseil, du 1er décembre 1987, concernant un programme d'action pour la formation professionnelle des jeunes et la préparation des jeunes à la vie adulte et professionnelle (PETRA).  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1987. - 3 p.  
- IN : J.O. n° L 346 du 10.12.1987.
223. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 14 décembre 1989 sur l'enseignement et la formation initiale dans le domaine technique et professionnel.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1990. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 27 du 6.2.1990.
224. Décision du Conseil du 22 juillet 1991 modifiant la Décision 87/569/CEE concernant un programme d'action pour la formation professionnelle des jeunes et la préparation des jeunes à la vie adulte et professionnelle (PETRA).  
- Luxembourg : OPOCE, août 1991. - 8 p.  
- IN : J.O. n° L 214 du 2.8.1991.
225. PETRA II : note d'information.  
- Bruxelles : Bureau PETRA JEUNESSE, s.d. - Dépliant.
226. PETRA II : vademecum : guide du candidat pour l'année 1993.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, s.d. - 39 p.  
- ISBN 3-922692-16-8.
227. Rapport de la Commission sur la mise en oeuvre du programme PETRA 1988-1991.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1993. - 44 p.  
- COM(93) 48 final.

## 14. LA JUVENTUD CON EUROPA: multiplicar los intercambios de jóvenes para desarrollar la movilidad y la ciudadanía europea

### Programa de intercambio de jóvenes trabajadores

228. Faire sa valise pour le futur... Programme d'échange de jeunes travailleurs de la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, s.d. - 8 p.
229. Rapport de la Commission au Conseil sur le programme d'échange de jeunes travailleurs.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1982. - 23 p.  
- COM(82) 376 final.
230. Deuxième rapport de la Commission au Conseil sur le déroulement du deuxième programme commun d'échange de jeunes travailleurs.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1984. - 41 p.  
- COM(84) 255 final.



231. Décision du Conseil du 13 décembre 1984 établissant un troisième programme commun visant à favoriser l'échange de jeunes travailleurs au sein de la Communauté.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1984. - 2 p.  
- IN : J.O. n° L 331 du 19.12.1984.
232. Troisième programme commun d'échange de jeunes travailleurs : informations générales.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, novembre 1985. - 8 p.
233. Premier rapport couvrant les trois premières années de la mise en oeuvre du troisième programme commun d'échange de jeunes travailleurs 1985-1987.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1988. - 40 p.  
- COM(88) 382 final.
234. Troisième programme commun d'échange de jeunes travailleurs : deuxième programme 1988-1989.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1990. - 30 p.  
- COM(90) 377 final.
235. Troisième rapport de la Commission au Conseil et au Parlement européen sur le troisième programme commun d'échange de jeunes travailleurs 1985-1991.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, décembre 1992. - 26 p.  
- COM(92) 512 final.

#### **Acciones en favor de los jóvenes**

236. Memorandum de la Commission : année internationale de la jeunesse.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1985. - 10 p.  
- COM(85) 247 final.
237. Conclusions du Conseil et des Ministres réunis au sein du Conseil du 6 octobre 1989 sur la "carte jeunes" en Europe.  
- Luxembourg : OPOCE, octobre 1989. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 277 du 31.10.1989.
238. Les jeunes dans la Communauté européenne : mémorandum de la Commission au Conseil et au Parlement européen.  
- Luxembourg : OPOCE, novembre 1990. - 20 p.  
- COM(90) 469 final.
239. Résolution du Conseil et des Ministres réunis au sein du Conseil du 26 juin 1991 sur les actions prioritaires dans le domaine de la jeunesse.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1991. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 208 du 9.8.1991.

#### **La juventud con Europa**

240. Décision du Conseil, du 16 juin 1988, établissant un programme d'action "Jeunesse pour l'Europe" pour promouvoir les échanges de jeunes dans la Communauté.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1988. - 5 p.  
- IN : J.O. n° L 158 du 25.6.1988.
241. Jeunesse pour l'Europe : promotion de l'échange et de la mobilité des jeunes dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Bureau des Echanges de Jeunes dans la Communauté européenne, s.d. - 1 p.
242. Programme Jeunesse pour l'Europe : rapport d'activités annuel 1988-1989.  
- Luxembourg : OPOCE, août 1990. - 13 p.  
- COM(90) 378 final.
243. Décision du Conseil du 29 juillet 1991 portant adoption du programme "Jeunesse pour l'Europe" (deuxième phase).  
- Luxembourg : OPOCE, août 1991. - 6 p.  
- IN : J.O. n° L 217 du 6.8.1991.



244. Programme Jeunesse pour l'Europe : rapport d'activités annuel 1990.  
- Luxembourg : OPOCE, octobre 1991. - 13 p.  
- COM(91) 355 final.
245. Programme Jeunesse pour l'Europe : rapport d'activités annuel 1991.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1992. - 14 p.  
- SEC(92) 1262 final.
246. Flash échange.  
- Publié par le Bureau PETRA/JEUNESSE (IFAPLAN).

## 15. El potencial de las nuevas tecnologías y de la enseñanza a distancia

247. Les nouvelles technologies de l'information et la formation professionnelle : nouvelles initiatives communautaires pour la période 1983-1987.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1982. - 28 p.  
- COM(82) 296 final.
248. La formation professionnelle et les nouvelles technologies de l'information : programme de travail 1985-1988.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, avril 1985. - 15 p.  
- COM(85) 167 final.
249. Résolution du Conseil, du 2 juin 1983, concernant les mesures relatives à la formation professionnelle aux nouvelles technologies de l'information.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1983. - 4 p.  
- IN : J.O. n° C 166 du 25.6.1983.
250. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil, du 19 septembre 1983, sur les mesures relatives à l'introduction des nouvelles technologies de l'information dans l'éducation.  
- Luxembourg : OPOCE, septembre 1983. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 256 du 24.9.1983.
251. Changement technologique et mutations sociales.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1984. - 17 p.  
- COM(84) 6 final.
252. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education, réunis au sein du Conseil, du 4 juin 1984 : changement technologique et mutations sociales.
253. Les nouvelles technologies de l'information et les systèmes scolaires dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, décembre 1984. - 28 p.  
- COM(84) 722 final.
254. Développements dans l'introduction des nouvelles technologies de l'information dans l'éducation / Commission des Communautés européennes, Direction Générale pour l'Emploi, les Affaires Sociales et l'Education.  
- Luxembourg : OPOCE, 1987. - 169 p.  
- (Europe Sociale ; supplément 2/87).  
- ISBN 92-825-7766-X.
255. Introduction des nouvelles technologies de l'information dans l'éducation de 1983 à 1987 : résumé.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, 1989. - 12 p.
256. Répertoire des centres nationaux du réseau d'information sur les nouvelles technologies de l'information et l'éducation dans les Etats membres de la Communauté européenne : EURYCLEE.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1988. - 31 p.  
- ISBN 2-87116-137-2.



### **La enseñanza abierta y a distancia**

257. Résolution du Parlement européen sur les universités ouvertes dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1987. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 246 du 20.7.1987.
258. Enseignement et formation à distance : document de travail de la Commission.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mars 1990. - 8 p.  
- SEC(90) 479 final.
259. Rapport de la Commission sur l'enseignement supérieur ouvert et à distance dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1991. - 39 p.  
- SEC(91) 897 final.
260. Mémoire sur l'apprentissage ouvert et à distance dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, novembre 1991. - 20 p.  
- COM(91) 388 final.
261. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 1er juin 1992 concernant le développement de l'apprentissage ouvert et à distance dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 151 du 16.6.1992.
262. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 27 novembre 1992 sur les critères à la base des actions en matière d'apprentissage ouvert et à distance.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 336 du 19.12.1992.

### **El desarrollo tecnológico al servicio de la educación**

263. Proposition de règlement du Conseil sur une action communautaire dans le domaine des technologies de l'apprentissage : DELTA (Developing European Learning through Technological Advance) : phase pilote.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juillet 1987. - P.m.  
- COM(87) 353 final.
264. Décision du Conseil, du 29 juin 1988, concernant une action communautaire dans le domaine des technologies de l'apprentissage - développement de l'apprentissage en Europe par l'emploi des technologies avancées (DELTA), action exploratoire.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1988. - 9 p.  
- IN : J.O. n° L 206 du 30.7.1988.
265. Décision du Conseil du 7 juin 1991 adoptant un programme spécifique de recherche et de développement technologique dans le domaine des systèmes télématiques d'intérêt général (1990-1994).  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1991. - 4 p.  
- IN : J.O. n° L 192 du 16.7.1991.

## **16. FORCE: desarrollo de la formación profesional continua**

266. Communication de la Commission sur la formation continue des salariés en entreprise.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1987. - 13 p.  
- COM(86) 780 final.
267. Résolution du Conseil du 5 juin 1989 concernant la formation professionnelle continue.  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1989. - 3 p.  
- IN : J.O. n° C 148 du 15.6.1989.
268. Rapport sur la concrétisation de la Résolution du Conseil du 2 juin 1983 concernant les mesures relatives à la formation professionnelle aux nouvelles technologies de l'information EUROTECNET I (1985-1988).  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, octobre 1989. - 84 p.  
- SEC(89) 1658 final.



269. Décision du Conseil du 18 décembre 1989 établissant un programme d'action visant à promouvoir l'innovation dans le domaine de la formation professionnelle résultant du changement technologique dans la Communauté européenne (EUROTECNET).  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1989. - 6 p.  
- IN : J.O. n° L 393 du 30.12.1989.
270. EUROTECNET : programme d'action visant à promouvoir l'innovation dans le domaine de la formation professionnelle en vue des changements technologiques 1990-1994.  
- Bruxelles : Bureau d'Assistance Technique EUROTECNET, septembre 1991. - 12 p.
271. EUROTECNET News.  
- Publié par le Bureau d'Assistance Technique EUROTECNET pour la Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse de la Commission des Communautés européennes.
272. Décision du Conseil du 29 mai 1990 établissant un programme d'action pour le développement de la formation professionnelle continue dans la Communauté européenne (FORCE).  
- Luxembourg : OPOCE, juin 1990. - 5 p.  
- IN : J.O. n° L 156 du 21.6.1990.
273. FORCE : programme d'action formation professionnelle continue en Europe.  
- Bruxelles : Bureau d'Assistance Technique FORCE, s.d. - Dépliant.
274. FORCE : formation professionnelle continue en Europe : guide.  
- Bruxelles : Bureau d'Assistance Technique FORCE, 1990. - 71 p.
275. Tableaux synoptiques : données disponibles dans les douze Etats membres concernant la formation professionnelle continue.  
- Bruxelles : Bureau d'Assistance Technique FORCE, 1992. - 137 p.
276. FORCE Infos.  
- Publié par le Bureau d'Assistance Technique FORCE.
277. FORCE : Compendium Projets 1991-1993.  
- Bruxelles : Bureau d'Assistance Technique FORCE, 1992. - 227 p.

## 17. La correspondencia entre cualificaciones

278. Décision du Conseil du 16 juillet 1985 concernant la correspondance des qualifications de formation professionnelle entre les Etats membres de la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, juillet 1985. - 4 p.  
- IN : J.O. n° L 199 du 31.7.1985.
279. Résolution du Conseil du 18 décembre 1990 concernant la correspondance des qualifications de formation professionnelle.  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1991. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 109 du 24.4.1991.
280. La correspondance des qualifications de formation professionnelle : manuel / Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1992. - 30 p.  
- ISBN 92-826-3926-6.
281. Communication concernant la correspondance des qualifications de formation professionnelle entre Etats membres de la Communauté européenne établie en application de la Décision 85/368/CEE du Conseil du 16 juillet 1985, "commerce".  
- Luxembourg : OPOCE, février 1992. - 58 p.  
- IN : J.O. n° C 42 du 17.2.1992.
282. Communication concernant la correspondance des qualifications de formation professionnelle entre les Etats membres des Communautés européennes établie en application de la Décision 85/368/CEE du Conseil du 16 juillet 1985, secteur "bureau-administration, banques et assurances".  
- Luxembourg : OPOCE, avril 1992. - 63 p.  
- IN : J.O. n° C 108 du 28.4.1992.



## 18. EURYDICE y CEDEFOP en el centro de los intercambios de información

### 18.1. EURYDICE

283. EURYDICE Info : éducation et politique de la jeunesse dans la Communauté européenne.  
- Publié par l'Unité Européenne d'EURYDICE pour la Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse de la Commission des Communautés Européennes.  
- Publié de juin 1986 à décembre 1989.
284. Résolution du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 6 décembre 1990 concernant le réseau EURYDICE d'information sur l'éducation dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1990. - 2 p.  
- IN : J.O. n° C 329 du 31.12.1990.
285. Guide des programmes de la Communauté européenne dans les domaines éducation, formation, jeunesse.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1989. - 21 p.  
- Produit pour la Commission des Communautés européennes, Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse.  
- ISBN 2-87116-138-0.
286. Structures des systèmes d'enseignement et de formation initiale dans les Etats membres de la Communauté européenne / Unité Européenne d'EURYDICE ; CEDEFOP.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1991. - 200 p.  
- ISBN 2-87116-171-2.
287. EURYDICE : le réseau d'information sur l'éducation dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, juin 1992. - 12 p.  
- ISBN 2-87116-179-8.
288. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 27 novembre 1992 concernant le réseau d'information sur l'éducation dans la Communauté européenne (EURYDICE).  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 336 du 19.12.1992.
289. EURYDICE Info : actualité de l'éducation dans les Etats membres de la Communauté européenne.  
- Publié par l'Unité Européenne d'EURYDICE pour la Task Force Ressources Humaines, Education, Formation et Jeunesse de la Commission des Communautés européennes.  
- Publié de décembre 1992 à novembre 1993.
290. Enseignement privé - enseignement non public : formes et statuts dans les Etats membres de la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1992. - 95 p.  
- ISBN 2-87116-191-7
291. EURYDICE Publications.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, septembre 1993. - 4 p.  
- Reprend la liste détaillée des dernières publications du réseau EURYDICE.
292. Calendrier et rythmes scolaires dans les Etats membres de la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1993. - 52 p.  
- ISBN 2-87116-213-1
293. L'Enseignement préscolaire et primaire dans l'Union européenne.  
- Bruxelles : Unité Européenne d'EURYDICE, 1994. - 120 p.  
- ISBN 2-87116-216-6

Voir aussi références n° 19-39-64-67-80-96-97-99-100-101-110-112-120-144-147-196-256.

### 18.2. CEDEFOP

294. Règlement (CEE) n° 337/75 du Conseil du 10 février 1975 portant création d'un Centre Européen pour le Développement de la Formation Professionnelle.  
- Luxembourg : OPOCE, février 1975. - 4 p.  
- IN : J.O. n° L 39 du 13.2.1975.



295. CEDEFOP Flash.  
- CEDEFOP Flash paraît de manière irrégulière et contient des informations brèves sur la formation professionnelle en Europe.
296. Rapport annuel CEDEFOP 1993.  
- Luxembourg : OPOCE , 1994. - 85 p.  
- ISBN 92-826-8408-3.
297. Nouvelles publications CEDEFOP.
298. Vocational training : European journal.  
- Published by the CEDEFOP.

## 19. Europa y el mundo: expansión de las relaciones internacionales

### 19.1. AELC

299. Accord sur l'Espace économique européen / Conseil des Communautés européennes ; Commission des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1992. - 784 p.  
- ISBN 92-826-3446-9.

### 19.2. Estados Unidos de América

300. Communication de la Commission concernant le développement de la coopération CEE/Etats-Unis dans le domaine de l'éducation et de la formation.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, mai 1992.- 11 p.  
- SEC(92) 1023 final.
301. La coopération entre les Etats-Unis et la Communauté européenne dans l'enseignement supérieur / Gérard Druesne.  
- Nancy : Université de Nancy II, février 1992. - 26 p.
302. Conclusions du Conseil et des Ministres de l'Education réunis au sein du Conseil du 27 novembre 1992 sur la coopération Communauté/Etats-Unis dans le domaine de l'éducation et de la formation.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1992. - 1 p.  
- IN : J.O. n° C 336 du 19.12.1992.

## III. LOS ACTORES Y LOS SOCIOS DE LA COOPERACIÓN

### 1. El Consejo y el Comité de educación

303. Textes relatifs à la politique européenne de l'éducation / Conseil des Communautés européennes, Secrétariat général.  
- 3e édition.  
- Luxembourg : OPOCE, 1988. - 221 p.  
- ISBN 92-824-0472-2.
304. Textes relatifs à la politique européenne de l'éducation / Conseil des Communautés européennes, Secrétariat général.  
- Luxembourg : OPOCE, 1990. - 131 p.  
- Supplément à la 3e édition.  
- ISBN 92-824-0770-5.
305. Textes relatifs à la politique européenne de l'éducation / Conseil des Communautés européennes, Secrétariat général.  
- Bruxelles : Conseil des Communautés européennes, 1991. - 134 p.  
- Supplément n° 2 à la 3e édition (1990-1991).



306. Textes relatifs à la politique européenne de l'éducation / Conseil des Communautés européennes, Secrétariat général.  
- Bruxelles : Conseil des Communautés européennes, 1992. - 198 p.  
- Supplément n° 2 à la 3e édition (1990-1992).  
- ISBN 92-824-1046-3.

## 2. La acción del Parlamento Europeo

307. Rapport de M. O. SCHWENCKE sur l'Institut universitaire européen de Florence (Doc. 1-0148/81), adopté le 5.5.1981.
308. Rapport de Mme P.J. VIEHOFF sur l'éducation des enfants de travailleurs migrants (Doc. 1-0329/81), adopté le 18.9.1981.
309. Rapport de Mme P. GAIOTTI DE BIASE sur un programme communautaire dans le secteur de l'éducation (Doc. 1-0845/81), adopté le 11.3.1982.
310. Rapport de Mme P.J. VIEHOFF sur la lutte contre l'analphabétisme (Doc. 1-0088/82), adopté le 13.5.1982.
311. Rapport de M. G.A. ISRAEL sur l'enseignement des droits de l'homme dans la Communauté européenne (Doc. 1-0483/82/rév.), adopté le 29.10.1982.
312. Rapport de M. G. PAPAPIETRO sur les écoles européennes (Doc. 1-0390/83), adopté le 7.7.1983.
313. Rapport de Mme N. PERY sur l'enseignement supérieur dans la Communauté (Doc. 1-1351/83), adopté le 13.3.1984.
314. Rapport de M. J.H. VANDEMEULEBROUCKE sur l'enseignement des enfants dont les parents n'ont pas de domicile fixe (Doc. 1-1522/83), adopté le 16.3.1984.
315. Rapport de M. G. PAPAPIETRO sur l'Institut universitaire d'études euro-africain de Lecce (Doc. 1-0042/84), adopté le 30.3.1984.
316. Rapport de M. L. BEYER DE RYKE sur la diffusion des langues dans la Communauté (Doc. 1-0083/84), adopté le 13.4.1984.
317. Rapport de M. G. PAPAPIETRO sur la scolarisation des enfants de travailleurs migrants (Doc. A2-0012/85), adopté le 16.4.1985.
318. Rapport de M. H.R. MCMAHON sur les nouvelles technologies de l'information et les systèmes scolaires (Doc. A2-0098/85), adopté le 10.10.1985.
319. Rapport de M.E. MCMILLAN-SCOTT sur un programme communautaire d'éducation et de formation en matière de technologies (COMETT) (Doc. A2-0141/85), adopté le 15.11.1985.
320. Rapport de M. H.R. MCMAHON sur l'éducation du consommateur dans le primaire et dans le secondaire (Doc. A2-0232/85), adopté le 18.4.1986.
321. Rapport de M. A. COIMBRA MARTINS sur la mobilité des étudiants (ERASMUS) (Doc. A2-0022/86), adopté le 16.5.1986.
322. Rapport de Mme G. PEUS sur les Ecoles européennes (Doc. A2-0244/86), adopté le 7.4.1987.
323. Rapport de Mme W. EWING sur les universités ouvertes dans la Communauté européenne (Doc. A2-0069/87), adopté le 10.7.1987.
324. Rapport de Mme E. LEMASS sur la dimension européenne de l'école (Doc. A2-0148/87), adopté le 20.11.1987.
325. Rapport de M. J.P. BACHY sur la proposition de la Commission des C.E. au Conseil concernant une décision portant adoption d'un programme d'action pour la formation et la préparation des jeunes à la vie adulte et professionnelle (Doc. A2-0198/87), adopté le 20.11.1987.



326. Rapport de M. S. GARRIGA POLLEDO sur l'enseignement des langues communautaires dans la Communauté européenne (Doc. A2-0196/88), adopté le 28.10.1988.
327. Rapport de Mme E. LEMASS sur la proposition de la Commission des CE au Conseil (COM/88/429 final) concernant I. une décision relative à une continuation du programme de coopération entre l'université et l'entreprise en matière de formation dans le cadre des technologies de l'information ; II. une décision relative à une ouverture du programme COMETT II aux pays de l'AELE et à une coopération avec les organisations internationales (Doc. A2-0251/88), adopté le 18.11.1988.
328. Rapport de Mme J.E.S. LARIVE sur l'éducation dans la Communauté européenne (perspective à moyen terme (1989-1992) (Doc. A2-0285/88), adopté le 17.2.1989.
329. Rapport de Mme U. SCHLEICHER sur la proposition de la Commission au Conseil (COM/88/202) relative à une décision concernant la prévention des atteintes à l'environnement par des actions dans les domaines de l'éducation et de la formation (Doc. A2-0417/88), adopté le 16.3.1989.
330. Rapport de M. P. MARCK sur l'analphabétisme et l'enseignement des enfants dont les parents n'ont pas de lieu de résidence fixe (Doc. A2-0379/88), adopté le 17.3.1989.
331. Rapport de Mme B. DÜHRKOP DÜHRKOP sur le rapport final de la Commission des CE sur le deuxième programme d'action communautaire (1982-1987) sur le passage des jeunes de l'éducation à la vie active (COM/87/705 final), ainsi que sur les priorités indispensables d'une politique de formation professionnelle communautaire dans le contexte du marché intérieur 1992 (Doc. A2-0380/88), adopté le 17.3.1989.
332. Rapport de Mme E. LEMASS sur les propositions de la Commission au Conseil (COM/88/841) relatives à des décisions concernant le programme LINGUA (Doc. A2-0038/89), adopté le 13.4.1989.
333. Rapport de M. A. COIMBRA MARTINS sur la proposition de la Commission au Conseil relative à une décision portant modification de la Décision 87/327/CEE du 15 juin 1987 portant adoption du programme d'action communautaire en matière de mobilité des étudiants (ERASMUS) (COM/89/235 et COM/89/392) (Doc. A3-0063/89), adopté le 24.11.1989.
334. Rapport de M. N. ESTGEN sur la proposition de la Commission au Conseil concernant une directive relative au droit de séjour des étudiants (COM/89/275) (Doc. A3-0077/89), adopté le 13.12.1989.
335. Rapport de M. R. BARZANTI sur la proposition de la Commission au Conseil relative à I. une décision concernant la conclusion de l'accord entre la Communauté économique européenne et la République d'Autriche instituant une coopération en matière de formation dans le contexte de la mise en oeuvre de COMETT II (1990-1994) (COM/89/613) (également pour la République de Finlande, la République d'Islande, le Royaume de Norvège, le Royaume de Suède, la Confédération Suisse) (Doc. A3-0062/90), adopté le 16.3.1990.
336. Rapport de M. L. HARRISON sur la proposition de la Commission au Conseil relative à un règlement créant une Fondation européenne pour la formation (COM/90/15 final) (Doc. A3-0068/90), adopté le 5.4.1990.
337. Rapport de M. A. OOSTLANDER sur la proposition de la Commission au Conseil concernant une décision établissant un programme de mobilité transeuropéenne pour l'enseignement supérieur "TEMPUS" (COM/90/16 final) (Doc. A3-0073/90), adopté le 5.4.1990.
338. Rapport de M. R. BARZANTI sur la proposition de la Commission au Conseil relative à une décision concernant la conclusion de l'accord entre la Communauté économique européenne et la Principauté de Liechtenstein instituant une coopération en matière de formation dans le contexte de la mise en oeuvre de COMETT II (1990-1994) (COM/90/95 final) (Doc. A3-0246/90), adopté le 26.10.1990.
339. Rapport de M. M. ELIOTT sur la proposition de la Commission au Conseil relative à une décision concernant la mise en oeuvre d'une action communautaire de formation professionnelle dans le domaine de l'audiovisuel (COM/90/132 final) (Doc. A3-0294/90), adopté le 23.11.1990.
340. Rapport de M. A.J. DONNELLY sur les propositions de la Commission au Conseil relatives aux propositions législatives concernant la Communauté européenne et l'Unification allemande (COM/90/400 final) (Doc. A3-0240/90), adopté le 24.10.1990.



341. Rapport de Mme A. HERMANS sur la dimension européenne au niveau universitaire, et notamment la mobilité des étudiants et professeurs (Doc. A3-0305/90), adopté le 25.1.1991.
342. Rapport de M. A. COIMBRA MARTINS sur une proposition de la Commission au Conseil relative à une décision concernant la conclusion d'accords entre la Communauté économique européenne, d'une part, et les pays de l'AELE et le Liechtenstein, d'autre part, instituant une coopération en matière d'éducation et de formation dans le cadre du programme Erasmus (COM/91/128 final) (Doc. A3-0263/91), adopté le 24.10.1991.
343. Rapport de M. A. OOSTLANDER sur la proposition de la Commission au Conseil relative à une décision modifiant la Décision n° 90/233/CEE du 7 mai 1990 établissant un programme de mobilité transeuropéenne pour l'enseignement supérieur "TEMPUS" (COM/91/513 final) (Doc. A3-0069/92), adopté le 13.3.1992.
344. Rapport établi par le Comité Jeunesse, Culture, Education, Information et Sports sur les universités ouvertes dans la Communauté européenne.
345. Rapport de Mme A. HERMANS sur la politique de l'éducation et de la formation dans la perspective de 1993 (Doc. A3-0139/92), adopté le 15.5.1992.
346. Rapport de Mme von ALEMANN sur la formation professionnelle dans la Communauté européenne pour les années 90 (Doc. A3-0093/93), adopté le 21.4.1993.
347. Rapport de Mme P. RAWLINGS sur le développement de la coopération culturelle CEE/Etats-Unis (Doc. A3-0145/93), adopté le 13.7.1993.
348. Rapport de Mme von ALEMANN sur la proposition de la Commission au Conseil relative à l'accès à la formation professionnelle continue (COM/92/486 final) (Doc. A3-0124/93), adopté le 21.4.1993.
349. Rapport de Mme R. DURY sur le réseau IRIS et la formation professionnelle des femmes (Doc. A3-0199/93), adopté le 25.6.1993.
350. Rapport de M. A. OOSTLANDER sur la politique d'information de la Communauté (Doc. A3-0238/93), adopté le 17.9.1993.

### **3. Las principales instancias de diálogo a nivel comunitario**

#### **El Diálogo social**

351. Dialogue social : avis commun concernant l'éducation et la formation.
  - Bruxelles : Commission des Communautés européennes, janvier 1990. - 10 p.
  - SEC(90) 1238.

#### **El Comité de las Regiones**

352. Avis sur la proposition de décision du Parlement européen et du Conseil établissant le programme d'action communautaire SOCRATES.
  - Luxembourg : OPOCE, 1994. - 3 p.
  - IN : J.O. n° C 217 du 6.8.1994.

### **4. Los otros socios**

353. Who's who dans l'éducation européenne : un inventaire des organisations qui encouragent la dimension européenne dans les écoles et les collèges / Centrum voor Internationale Vorming in het Nederlandse Onderwijs (CEVNO).
  - Alkmaar : CEVNO, 1990. - P.m.
  - ISBN 90-70910-29-2.



#### **IV. PREPARAR EL FUTURO EN BASE A LA EXPERIENCIA Y A AMPLIAS CONSULTAS**

354. Mémorandum sur l'enseignement supérieur dans la Communauté européenne.  
- Luxembourg : OPOCE, novembre 1991. - 52 p.  
- COM(91) 349 final.
355. Mémorandum sur l'apprentissage ouvert et à distance dans la Communauté européenne.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, novembre 1991. - 20 p.  
- COM(91) 388 final.
356. Mémorandum de la Commission sur la formation professionnelle dans la Communauté européenne pour les années '90.  
- Luxembourg : OPOCE, décembre 1991. - 24 p.  
- COM(91) 397 final.
357. Suivi du Mémorandum de la Commission sur : "La formation professionnelle dans la Communauté européenne pour les années 90" - Vol 1 : Synthèse des différentes contributions / Tempo Communication.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, février 1993. - 51 p.
358. Suivi du Mémorandum de la Commission sur : "La formation professionnelle dans la Communauté européenne pour les années 90" - Vol 2 : Les textes originaux des contributions / Etats membres ; Comité économique et social (CES), Confédération européenne des syndicats (CES) ; Union des confédérations de l'industrie et des employeurs d'Europe (UNICE) ; Parlement européen.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, juin 1993. - 284 p.
359. Livre vert sur la dimension européenne de l'éducation.  
- Bruxelles : Commission des Communautés européennes, septembre 1993. - 19 p.  
- COM(93) 457 final.
360. Gestion de la qualité et assurance qualité dans l'enseignement supérieur européen : méthodes et mécanismes / Commission des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1994. - 56 p.  
- (Etudes ; 1).  
- ISBN 92-826-6392-2.
361. La formation professionnelle dans la Communauté européenne : enjeux et perspectives : suivi du mémorandum de la Commission sur la formation professionnelle dans la Communauté européenne pour les années 90 / Commission des Communautés européennes.  
- Luxembourg : OPOCE, 1994. - 72 p.  
- (Etudes ; 3).  
- ISBN 92-826-7020-1.



Comisión Europea

**La cooperación en educación en la Unión Europea: 1976 - 1994**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1995 — 84 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 92-826-9974-9



**BELGIQUE / BELGIË**

**Moniteur belge/  
Belgisch Staatsblad**  
Rue de Louvain 42/Leuvenseweg 42  
B-1000 Bruxelles/B-1000 Brussel  
Tél. (02) 512 00 26  
Fax (02) 511 01 84

**Jean De Lannoy**  
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202  
B-1060 Bruxelles/B-1060 Brussel  
Tél. (02) 538 51 69  
Fax (02) 538 08 41

Autres distributeurs/  
Overige verkooppunten:

**Librairie européenne/  
Europese boekhandel**  
Rue de la Loi 244/Wetstraat 244  
B-1040 Bruxelles/B-1040 Brussel  
Tél. (02) 231 04 35  
Fax (02) 735 08 60

Document delivery:

**Credoc**  
Rue de la Montagne 34/Bergstraat 34  
Boite 11/Bus 11  
B-1000 Bruxelles/B-1000 Brussel  
Tél. (02) 511 69 41  
Fax (02) 513 31 95

**DANMARK**

**J. H. Schultz Information A/S**  
Herstedvang 10-12  
DK-2620 Albertslund  
Tlf. 43 63 23 00  
Fax (Sales) 43 63 19 69  
Fax (Management) 43 63 19 49

**DEUTSCHLAND**

**Bundesanzeiger Verlag**  
Breite Straße 78-80  
Postfach 10 05 34  
D-50445 Köln  
Tel. (02 21) 20 29-0  
Fax (02 21) 2 02 92 78

**GREECE/ΕΛΛΑΔΑ**

**G. C. Eleftheroudakis SA**  
International Bookstore  
Nikis Street 4  
GR-10563 Athens  
Tel. (01) 322 63 23  
Telex 219410 ELEF  
Fax 323 98 21

**ESPAÑA**

**Boletín Oficial del Estado**  
Trafalgar, 27-29  
E-28071 Madrid  
Tel. (91) 538 22 95  
Fax (91) 538 23 49

**Mundi-Prensa Libros, SA**

Castelló, 37  
E-28001 Madrid  
Tel. (91) 431 33 99 (Libros)  
431 32 22 (Suscripciones)  
435 36 37 (Dirección)  
Télex 49370-MPLI-E  
Fax (91) 575 39 98

Sucursal:

**Librería Internacional AEDOS**  
Consejo de Ciento, 391  
E-08009 Barcelona  
Tel. (93) 488 34 92  
Fax (93) 487 76 59

**Librería de la Generalitat  
de Catalunya**

Rambla dels Estudis, 118 (Palau Moja)  
E-08002 Barcelona  
Tel. (93) 302 68 35  
Tel. (93) 302 64 62  
Fax (93) 302 12 99

**FRANCE**

**Journal officiel  
Service des publications  
des Communautés européennes**  
26, rue Desaix  
F-75727 Paris Cedex 15  
Tél. (1) 40 58 77 01/31  
Fax (1) 40 58 77 00

**IRELAND**

**Government Supplies Agency**  
4-5 Harcourt Road  
Dublin 2  
Tel. (1) 66 13 111  
Fax (1) 47 80 645

**ITALIA**

**Licosa SpA**  
Via Duca di Calabria 1/1  
Casella postale 552  
I-50125 Firenze  
Tel. (055) 64 54 15  
Fax 64 12 57  
Telex 570466 LICOSA I

**GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG**

**Messageries du livre**  
5, rue Raiffeisen  
L-2411 Luxembourg  
Tél. 40 10 20  
Fax 49 06 61

**NEDERLAND**

**SDU Servicecentrum Uitgeverijen**  
Postbus 20014  
2500 EA 's-Gravenhage  
Tel. (070) 37 89 880  
Fax (070) 37 89 783

**ÖSTERREICH**

**Manz'sche Verlags-  
und Universitätsbuchhandlung**  
Kohlmarkt 16  
A-1014 Wien  
Tel. (1) 531 610  
Telex 112 500 BOX A  
Fax (1) 531 61-181

Document delivery:

**Wirtschaftskammer**  
Wiedner Hauptstraße  
A-1045 Wien  
Tel. (0222) 50105-4356  
Fax (0222) 50206-297

**PORTUGAL**

**Imprensa Nacional**  
Casa da Moeda, EP  
Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5  
P-1092 Lisboa Codex  
Tel. (01) 387 30 02/385 83 25  
Fax (01) 384 01 32

**Distribuidora de Livros  
Bertrand, Ld.ª**

**Grupo Bertrand, SA**  
Rua das Terras dos Vales, 4-A  
Apartado 37  
P-2700 Amadora Codex  
Tel. (01) 49 59 050  
Telex 15798 BERDIS  
Fax 49 60 255

**SUOMI/FINLAND**

**Akateeminen Kirjakauppa**  
Keskuskatu 1  
PO Box 218  
FIN-00381 Helsinki  
Tel. (0) 121 41  
Fax (0) 121 44 41

**SVERIGE**

**BTJ AB**  
Traktorvägen 13  
S-22100 Lund  
Tel. (046) 18 00 00  
Fax (046) 18 01 25  
30 79 47

**UNITED KINGDOM**

**HMSO Books (Agency section)**  
HMSO Publications Centre  
51 Nine Elms Lane  
London SW8 5DR  
Tel. (0171) 873 9090  
Fax (0171) 873 8463  
Telex 29 71 138

**ICELAND**

**BOKABUD  
LARUSAR BLÖNDAL**  
Skólavörðustíg, 2  
IS-101 Reykjavik  
Tel. 11 56 50  
Fax 12 55 60

**NORGE**

**Narvesen Info Center**  
Bertrand Narvesens vei 2  
Postboks 6125 Etterstad  
N-0602 Oslo 6  
Tel. (22) 57 33 00  
Fax (22) 68 19 01

**SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA**

**OSEC**  
Stampfenbachstraße 85  
CH-8035 Zürich  
Tel. (01) 365 54 49  
Fax (01) 365 54 11

**BÄLGARIJA**

**Europress Klassica BK Ltd**  
66, bd Vitosha  
1463 Sofia  
Tel./Fax (2) 52 74 75

**ČESKÁ REPUBLIKA**

**NIS ČR**  
Havelkova 22  
130 00 Praha 3  
Tel./Fax (2) 24 22 94 33

**HRVATSKA (CROATIE)**

**Mediatrade**  
P. Hatza 1  
4100 Zagreb  
Tel. (041) 43 03 92  
Fax (041) 45 45 22

**MAGYARORSZÁG**

**Euro-Info-Service**  
Honvéd Europá Ház  
Margitsziget  
H-1138 Budapest  
Tel./Fax (1) 111 60 61, (1) 111 62 16

**POLSKA**

**Business Foundation**  
ul. Krucza 38/42  
00-512 Warszawa  
Tel. (2) 621 99 93, 628 28 82  
International Fax&Phone (0-39) 12 00 77

**ROMÂNIA**

**Euromedia**  
65, Strada Dionisie Lupu  
RO-70184 Bucuresti  
Tel./Fax 1-31 29 646

**RUSSIA**

**CCEC**  
9,60-letiya Oktyabrya Avenue  
117312 Moscow  
Tel./Fax (095) 135 52 27

**SLOVAKIA**

**Slovak Technical  
Library**  
Nám. slobody 19  
812 23 Bratislava 1  
Tel. (7) 52 204 52  
Fax : (7) 52 957 85

**CYPRUS**

**Cyprus Chamber of Commerce  
and Industry**  
Chamber Building  
38 Grivas Dhigenis Ave  
3 Deligiorgis Street  
PO Box 1455  
Nicosia  
Tel. (2) 44 95 00, 46 23 12  
Fax (2) 45 86 30

**MALTA**

**Miller Distributors Ltd**  
PO Box 25  
Malta International Airport LQA 05 Malta  
Tel. 66 44 88  
Fax 67 67 99

**TÜRKIYE**

**Pres AS**  
Istiklal Caddesi 469  
80050 Tünel-Istanbul  
Tel. (1) 520 92 96, 528 55 66  
Fax (1) 520 64 57

**ISRAEL**

**ROY International**  
31, Habarzel Street  
69710 Tel Aviv  
Tel. (3) 49 78 02  
Fax (3) 49 78 12

**EGYPT/  
MIDDLE EAST**

**Middle East Observer**  
41 Sherif St.  
Cairo  
Tel/Fax (2) 393 97 32

**UNITED STATES OF AMERICA/  
CANADA**

**UNIPUB**  
4611-F Assembly Drive  
Lanham, MD 20706-4391  
Tel. Toll Free (800) 274 48 88  
Fax (301) 459 00 56

**CANADA**

Subscriptions only  
Uniquement abonnements

**Renouf Publishing Co. Ltd**  
1294 Algoma Road  
Ottawa, Ontario K1B 3W8  
Tel. (613) 741 43 33  
Fax (613) 741 54 39

**AUSTRALIA**

**Hunter Publications**  
58A Gipps Street  
Collingwood  
Victoria 3066  
Tel. (3) 417 53 61  
Fax (3) 419 71 54

**JAPAN**

**Procurement Services Int. (PSI-Japan)**  
Koru Dome Postal Code 102  
Tokyo Kojimachi Post Office  
Tel. (03) 32 34 69 21  
Fax (03) 32 34 69 15

Sub-agent

**Kinokuniya Company Ltd  
Journal Department**  
PO Box 55 Chitose  
Tokyo 156  
Tel. (03) 34 39-0124

**SOUTH-EAST ASIA**

**Legal Library Services Ltd**  
Orchard  
PO Box 0523  
Singapore 9123  
Tel. 243 24 98  
Fax 243 24 79

**SOUTH AFRICA**

**Safto**  
5th Floor, Export House  
Cnr Maude & West Streets  
Sandton 2146  
Tel. (011) 883-3737  
Fax (011) 883-6569

**ANDERE LÄNDER  
OTHER COUNTRIES  
AUTRES PAYS**

**Office des publications officielles  
des Communautés européennes**  
2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tél. 29 29-1  
Télex PUBOF LU 1324 b  
Fax 48 85 73, 48 68 17





OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-826-9974-9



9 789282 699744 >